

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA  
EDUCACION SUPERIOR**



**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA  
EL AÑO 2001**



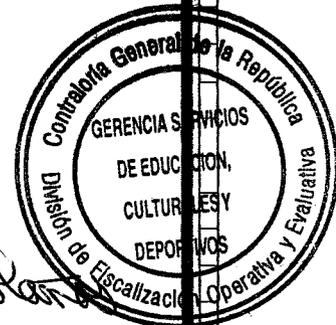
# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA  
AREA SERVICIOS DE EDUCACION, CULTURALES Y DEPORTIVOS

## CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PRESUPUESTO ORDINARIO 2001

Licda. Vilma Gamboa Bolaños  
**Gerente de Área**



# PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2001

## INDICE

|   | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|
| 1.- Introducción  | 1             |
| 2.- Visión- Misión  | 3             |
| 3.- Acta de aprobación del Presupuesto Ordinario 2001             | 6             |
| 4.- Organización Administrativa –Organigrama-                     | 7             |
| 5.- Diagnóstico FODA  | 8             |
| 6.- Políticas para la Ejecución del Plan Presupuesto del Año 2001 | 10            |
| 7.- Plan Anual Operativo para el Año 2001                         |               |
| - <i>División Académica</i>                                       | 13            |
| - <i>División de Coordinación</i>                                 | 28            |
| - <i>División de Sistemas</i>                                     | 43            |
| - <i>Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones</i>              | 52            |
| - <i>Oficina Administrativa</i>                                   | 58            |
| - <i>SINAES</i>   | 67            |
| - <i>Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)</i>               | 73            |
| 8.- Presupuesto Financiero  | 77            |



# **INTRODUCCION**-COMUNICARSE-



## INTRODUCCION

A continuación, se presenta el Plan-Presupuesto del Consejo Nacional de Rectores para el año 2001.

Aunque se ha tratado de dar en esta formulación, como en las anteriores, una cabal expresión de los propósitos y tareas que guiarán y animarán el quehacer de la Institución en el próximo año, se debe indicar que las vicisitudes experimentadas en cuanto a la clara definición de los recursos con que ha de contar la Educación Superior Universitaria Estatal desde el arranque del año 2001, han afectado, en lo particular, una más completa incorporación de las actividades que el CONARE y sus órganos podrían ejecutar en el año venidero. En efecto, la tardía aprobación del Presupuesto Extraordinario del año en curso unida a la no incorporación en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el 2001 de una parte de los recursos del FEES y de la totalidad de los fondos que corresponden a las obligaciones de la Ley de Protección al Trabajador, motivaron el tener que restringir en esta formulación, hecha para ser presentada el 30 de setiembre del 2000, no solo algunos aspectos de la operación básica institucional, sino también algunas tareas nuevas que se estiman de particular interés para la labor del CONARE y de las Instituciones Universitarias que le componen. Dados los acuerdos y trámites que se realizan en la actualidad, tenemos la fundamentada esperanza de que los recursos restantes podrán ser incorporados al presupuesto de la Institución a principios del próximo año, ocasión en la que se harían los correspondientes agregados al Plan Operativo.

Sobre el presupuesto formulado, conviene particularizar el esfuerzo realizado, dadas las circunstancias arriba descritas, por incorporar la totalidad de los fondos que corresponden a las nuevas obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador. Como al momento de la formulación no se tenía una clara idea de cuándo entrarían a regir estas obligaciones el próximo año, optamos por incluir en ella una estimación del costo total para los doce meses. Aunque a la fecha actual pareciera que la vigencia indicada será a partir del mes de febrero, hemos preferido dejar la partida inicialmente tal y como fuera proyectada para que pueda cubrir las posibles variaciones salariales que ocurran en el próximo año.

Por otra parte, se presenta una novedad dentro de la estructura institucional del CONARE con la incorporación de una área administrativa para atender el Programa Centroamericano del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD). Aunque este Programa, de gran importancia para la educación superior del país y del resto de Centroamérica, ha operado ya en nuestro medio bajo su propia organización por espacio de quince años, las autoridades alemanas, basadas en la experiencia acumulada de interrelación con el CONARE, optaron por proponer a este la suscripción de un convenio mediante el cual la gestión administrativa del Programa se realizaría dentro del ámbito institucional de la OPES. Las particularidades de la forma de operación adoptada se indican en el Convenio, del cual se adjunta copia.



Asimismo, como expresión de la política de relación con entes nacionales vinculados a las áreas de interés del CONARE y de las Instituciones de Educación de Educación Superior Universitaria Estatal, se ha formalizado un convenio de cooperación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el cual se contempla, entre otros aspectos, la ubicación física de dicho ente dentro de las instalaciones del CONARE, en el edificio Dr. Franklin Chang Díaz. La proximidad institucional que se propicia mediante este acuerdo ha de ser de especial importancia para el desarrollo del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), órgano del CONARE con un encargo particular en el impulso de una labor concertada en la docencia, la investigación y el desarrollo en nuestro medio de la alta tecnología.

Para cerrar esta presentación, cabe agregar que en la formulación de este Plan-Presupuesto para el 2001 se ha tratado de avanzar, aún con las limitaciones apuntadas, en la puesta en práctica del conjunto de especificaciones establecidas para los efectos por la Contraloría General de la República. Este es un esfuerzo que, como se ha señalado en ocasiones anteriores, vienen haciendo en conjunto las Instituciones que conforman el CONARE, tarea para la que se ha contado con la asesoría de las dependencias correspondientes del Órgano Contralor. Este ha de seguir siendo uno de los propósitos que guíen las tareas del CONARE y de la OPES, como su ente técnico, hasta lograr alcanzar la debida expresión de la normativa indicada en el ámbito universitario estatal. Los resultados de este esfuerzo habrán de mostrarse, asimismo, en la definición técnica y ejecución de la evaluación del Plan-Presupuesto del 2000, que deberá ser presentada a la Contraloría General en el mes de enero del próximo año.



# ***MISION-VISION***



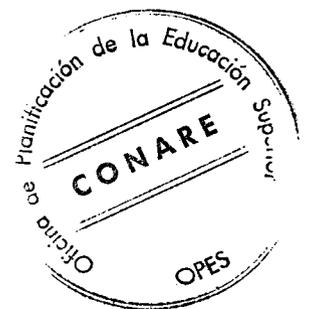
Proyecto: Red INTERNET. II  
Red. Excelencia de Género.

## MISION

Impulsar la acción coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

## VISION

El Consejo Nacional de Rectores continuará siendo un medio de creciente efectividad para el logro de una acción concertada e integrada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de optimar la calidad y la consecución de las metas y resultados del quehacer del conjunto y la relevancia de su aporte al desarrollo científico, cultural, económico y social del país.



## MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL

### **BASE LEGAL:**

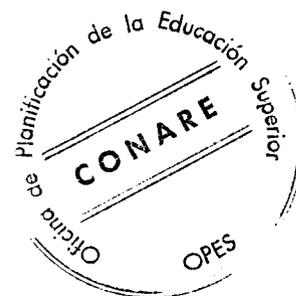
Por medio de la firma del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica (el 4 de diciembre de 1974) se crearon el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

La personería jurídica le fue otorgada al CONARE mediante la ley #6162, del 30 de noviembre de 1977, ampliada por medio del artículo 50, de la ley 7015, del 29 de noviembre de 1985.

El CONARE está integrado por los señores Rectores de las cuatro universidades estatales y la OPES es el órgano técnico del CONARE.

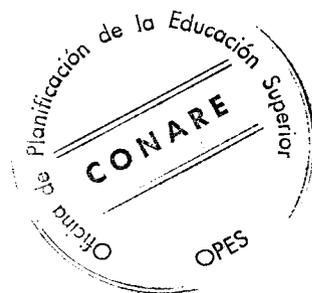
### **1.- CONARE**

- *Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).*
- *Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.*
- *Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le corresponda.*
- *Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.*
- *Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.*



## **2.- OPES**

- *Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.*
- *Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.*
- *Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.*
- *Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.*
- *Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.*
- *Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.*
- *Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.*
- *Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.*
- *Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.*





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

6

Samuel Arias Chaves, M.B.A.  
Jefe Administrativo

José Andrés Masís Bermúdez  
Director

Transcripción acuerdo CONARE, sesión 26-00  
22 de noviembre, 2000  
CNR-214-00

Para los efectos pertinentes, le transcribo el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores tomado en sesión 26-00, del 21 de noviembre del 2000, relativo al Presupuesto Ordinario de la Institución para el año 2001:

Artículo 1.

Se considera la propuesta de Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Rectores para el año 2001 que fuera presentada por la OPES.

Una vez analizados diversos aspectos de la formulación referida, SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Presupuesto Ordinario para el año 2001 del Consejo Nacional de Rectores.

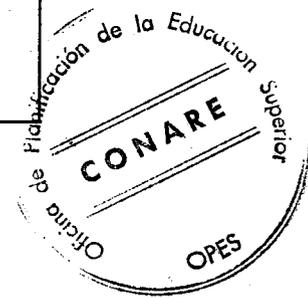
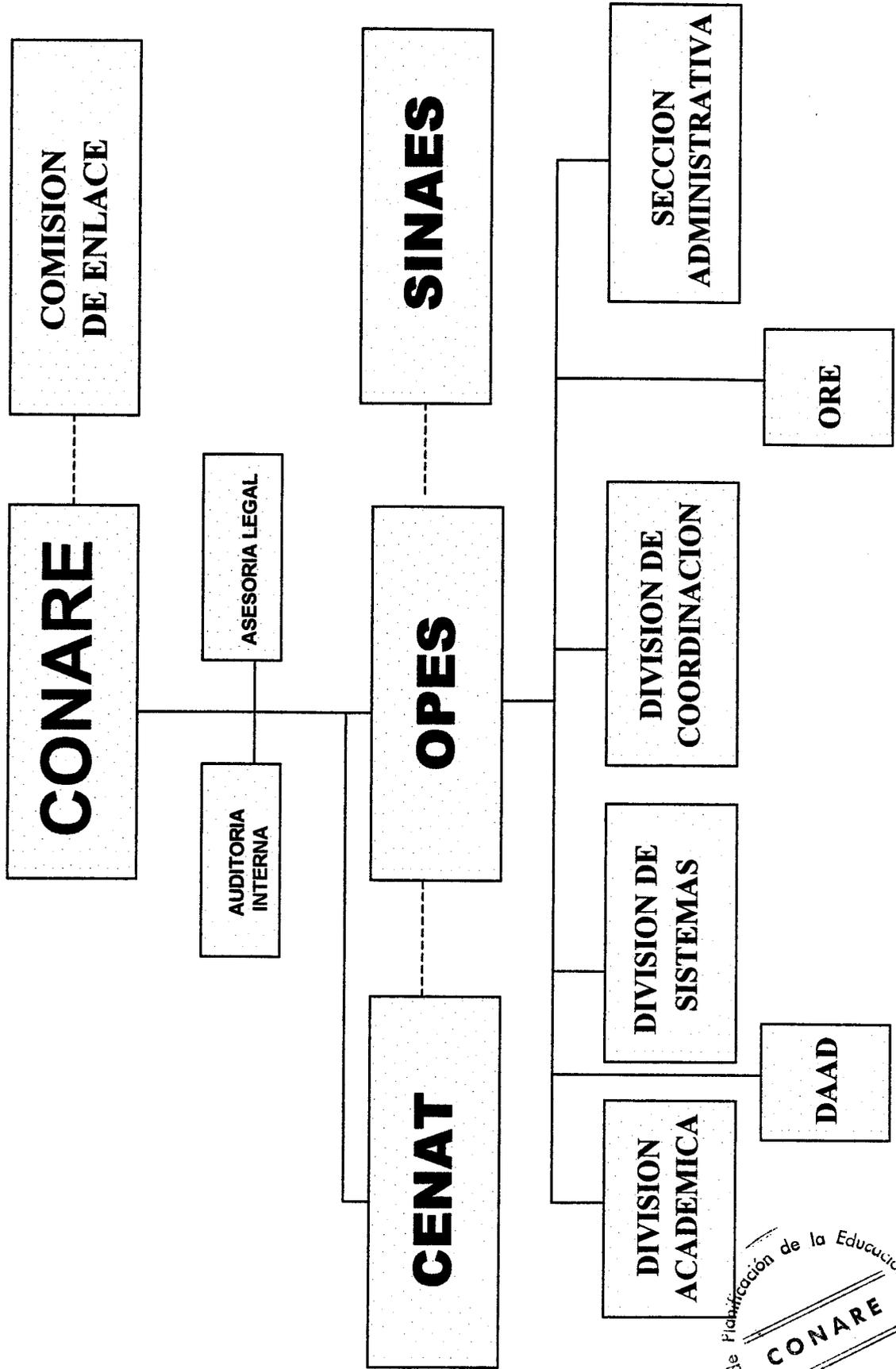
Le saludo atentamente,

lyc/OPESadm/.doc\*

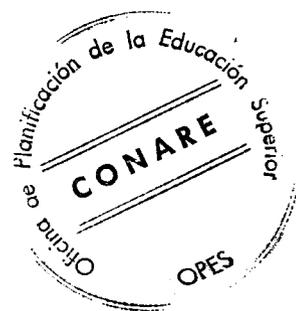


# ***ORGANIGRAMA***

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
CONARE  
ORGANIGRAMA**



# ***DIAGNOSTICO***





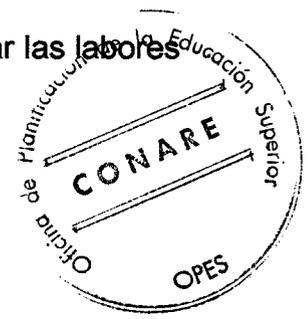
INAMU  
CONARE  
PNUD  
UNIDAD Coordinadora  
RED EXCELENCIA TELEFONO  
Espacio Sala 1

## ANÁLISIS FODA DEL CONARE-OPES

Análisis de las fortalezas y las debilidades del CONARE-OPES, así como de sus oportunidades y amenazas

### FORTALEZAS

1. Prestigio de la Educación Superior Universitaria Estatal.
2. Rol del CONARE-OPES dentro de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
3. Incorporación de nuevas áreas de trabajo, importantes para el fortalecimiento de CONARE y su papel en el desarrollo nacional.
4. Participación proactiva de los niveles de actuación política interuniversitaria en el desarrollo, crecimiento y consolidación del CONARE-OPES y su labor.
5. Respaldo y apoyo de las autoridades del CONARE al quehacer de la OPES.
6. Existencia de personal calificado y de amplia experiencia en las labores que realiza la OPES.
7. Experiencia acumulada en lo que a la coordinación interinstitucional se refiere, en una amplia y variada gama de proyectos y actividades.
8. Infraestructura del CONARE-OPES amplia y adecuada para realizar las labores que le corresponden.
9. Existencia de una fuente estable de recursos presupuestarios.



### DEBILIDADES

1. Falta de lineamientos estratégicos globales para el desarrollo integral de las actividades de coordinación interuniversitaria.
2. Falta de una mayor articulación entre los entes que conforman el CONARE, así como entre el personal investigador de las diferentes Divisiones de la OPES.
3. Insuficiencia de información básica de las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

JUN.  
NOV.

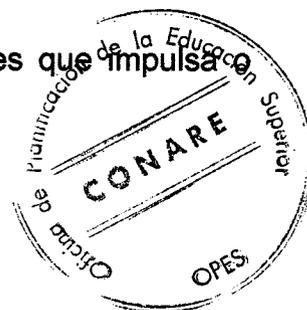
4. Ausencia de un plan de desarrollo de los servicios de biblioteca y documentación que nutra de forma óptima el quehacer sustantivo del CONARE-OPES
5. Ausencia de un plan de capacitación y de actualización para el personal técnico y profesional de la OPES.
6. Carencia de una concepción clara del papel coadyuvante y facilitador de la administración con respecto a las acciones sustantivas del CONARE-OPES.

### **OPORTUNIDADES**

1. Posibilidad del CONARE para cumplir un papel significativo y orientador en asuntos trascendentales para el desarrollo del país.
2. Existencia de una comunidad universitaria que valora los resultados de la investigación, la cooperación y la coordinación interuniversitaria.
3. Existencia de un escenario propicio para el desarrollo de acciones que permitan una mayor integración interuniversitaria.
4. Imagen positiva del CONARE-OPES entre las universidades estatales, reflejada en actitudes favorables, confianza y credibilidad en su quehacer.
5. Posibilidad de realizar estudios e investigaciones de calidad relacionadas con la educación superior.
6. Existencia de equipos de trabajo en las universidades estatales, que permiten realizar actividades de gran impacto y relevancia en el ámbito de la Educación Superior Universitaria Estatal.

### **AMENAZAS**

1. Disposiciones administrativas y legales en la administración pública que impiden el desarrollo óptimo de algunas de las labores que le corresponde realizar al CONARE-OPES.
2. Incremento de las actividades del CONARE-OPES, lo que podría influir desfavorablemente sobre la calidad de lo que se hace si no se cuenta con los recursos requeridos.
3. Las condiciones del financiamiento de los proyectos mayores que impulsa que tiene a su cargo el CONARE.



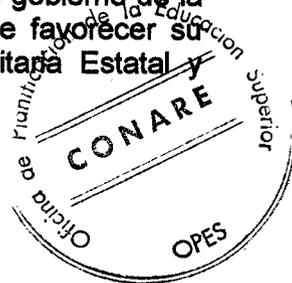
***POLITICAS PARA  
LA EJECUCION***



**POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO  
DEL AÑO 2001**

**EI CONARE**

1. Impulsará, y dará seguimiento y apoyo a los mecanismos y a las actividades que promuevan una efectiva interrelación e integración de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.
2. Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
3. Apoyará y promoverá la formulación de planes de desarrollo que involucren al conjunto o a varias de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
4. Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
5. Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
6. Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema educativo público costarricense.
7. Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.
8. Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
9. Impulsará el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a carreras compartidas, a proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.
10. Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República y con otras instituciones del Sector Público con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y promover la atención a los requerimientos de éstas.



11. Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.
12. Mantendrá los sistemas de información y las formas de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
13. Utilizando los medios a su alcance, buscará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información disponible sobre la educación superior pública de Costa Rica.
14. Fomentará mecanismos de vinculación del quehacer sustantivo de la educación superior pública con los diversos sectores y actores sociales del país.

**Y, con más especificidad,**

15. Continuará con dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.
16. Dará atención prioritaria al desarrollo de los acuerdos enmarcados en el Convenio de Articulación de la Educación Superior Estatal y a las acciones que de ellos se deriven.
17. Impulsará, por medio del CENAT y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con el Sector Empresarial.
18. Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de bases de información y estadísticas de la Educación Superior Pública en las áreas de investigación y de extensión y acción social, como complemento del esfuerzo que en ese sentido se ha venido dando, y se continuará ampliando, en las de docencia, vida estudiantil y administración.
19. Pondrá especial empeño en consolidar los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población estudiantil en las zonas rurales dentro del contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias.
20. Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación del funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria con los órganos del Sistema.



21. Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana, que se enmarca en el Proyecto Estado de la Nación.

A:\Pol2000.doc\*



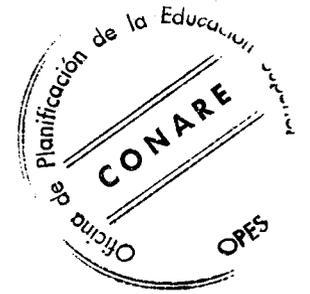
## ***PLAN OPERATIVO***

- *DIVISION ACADEMICA*
- *DIVISION DE COORDINACION*
- *DIVISION DE SISTEMAS*
- *OFICINA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION DE TITULOS*
- *OFICINA ADMINISTRATIVA*
- *CENAT*
- *SINAE*
- *DAAD*

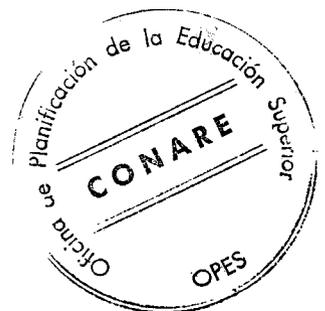


**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR  
SUB-PROGRAMA 01-OPES  
DIRECCION SUPERIOR  
-EN COLONES-  
AÑO 2001**

| PUESTO                      | CATE-<br>GORIA | PLAZAS      | SALARIO<br>BASE     | ESCALAFON         | ANUALIDAD           | FONDO<br>CONSOLID. | COMPLEM.<br>SALARIAL | RECARGO<br>FUNCIONES<br>20% | DEDICACION<br>EXCLUSIVA<br>30% | SOBRE-<br>SUELDO | TOTAL<br>SALARIO    |
|-----------------------------|----------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|
| Asesor                      | -              | 0.25        | 63,366.25           | 0.00              | 28,520.00           | 0.00               | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 91,886.25           |
| Asesor Legal                | 92             | 1.00        | 290,553.00          | 90,999.00         | 103,019.05          | 0.00               | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 484,571.05          |
| Auditor                     | 92             | 0.50        | 171,691.00          | 47,212.00         | 177,311.45          | 0.00               | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 396,214.45          |
| Director OPES               | -              | 1.00        | 411,881.00          | 203,881.10        | 455,663.95          | 0.00               | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 1,071,426.05        |
| Investigador 4              | -              | 0.25        | 63,366.00           | 15,208.00         | 63,644.80           | 0.00               | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 142,218.80          |
| Secretaria 2                | 28             | 2.00        | 174,438.00          | 8,932.00          | 4,125.00            | 923.80             | 14,828.00            | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 203,246.80          |
| Secretaria Ejecutiva 2      | 35             | 2.00        | 207,606.00          | 98,400.00         | 141,197.05          | 0.00               | 7,052.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 454,255.05          |
| Secretaria Ejecutiva 3      | 44             | 1.00        | 122,454.00          | 77,826.00         | 136,704.85          | 6,848.55           | 3,590.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 347,423.40          |
| Técnico en Administración 2 | 46             | 1.00        | 139,495.00          | 50,216.00         | 45,530.65           | 0.00               | 3,718.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00             | 238,959.65          |
| <b>TOTALES</b>              |                | <b>9.00</b> | <b>1,644,850.25</b> | <b>592,674.10</b> | <b>1,155,716.80</b> | <b>7,772.35</b>    | <b>29,188.00</b>     | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>      | <b>3,430,201.50</b> |



# ***DIVISION ACADEMICA***



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBPROGRAMA 01-OPES**  
**DIVISION ACADEMICA**  
**- EN COLONES-**  
**AÑO 2001**

| PUESTO                   | CATEGORIA | PLAZAS      | SALARIO BASE         | ESCALAFON           | ANUALIDAD           | FONDO CONSOLID.     | COMPLEM. SALARIAL | RECARGO FUNCIONES 20% | DEDICACION EXCLUSIVA 30% | SOBRE-SUELDO      | TOTAL SALARIO        |
|--------------------------|-----------|-------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Investigador 1           | -         | 1.00        | 163,755.00           | 0.00                | 63,500.00           | 0.00                | 0.00              | 0.00                  | 49,126.00                | 0.00              | 276,381.00           |
| Investigador 2           | -         | 1.00        | 189,287.00           | 5,682.00            | 24,470.00           | 8,848.00            | 0.00              | 0.00                  | 56,816.10                | 9,469.35          | 294,572.45           |
| Investigador 3           | -         | 2.00        | 435,732.00           | 9,804.00            | 154,511.65          | 50,046.00           | 0.00              | 0.00                  | 130,719.60               | 43,573.20         | 824,386.45           |
| Investigador 4           | -         | 1.00        | 253,465.00           | 7,604.00            | 100,759.85          | 26,816.30           | 0.00              | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 388,645.15           |
| Jefe División            | -         | 1.00        | 253,465.00           | 7,604.00            | 261,867.00          | 40,591.55           | 0.00              | 52,213.80             | 76,039.50                | 12,673.25         | 704,454.10           |
| Secretaria Ejecutiva 1   | 30        | 1.00        | 98,557.00            | 81,430.00           | 90,387.50           | 788.00              | 4,996.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 276,158.50           |
| <b>TOTALES MENSUALES</b> |           | <b>7.00</b> | <b>1,394,261.00</b>  | <b>112,124.00</b>   | <b>695,496.00</b>   | <b>127,089.85</b>   | <b>4,996.00</b>   | <b>52,213.80</b>      | <b>312,701.20</b>        | <b>65,715.80</b>  | <b>2,764,597.65</b>  |
| <b>TOTALES ANUALES</b>   |           |             | <b>16,731,132.00</b> | <b>1,345,488.00</b> | <b>8,345,952.00</b> | <b>1,525,078.20</b> | <b>59,952.00</b>  | <b>626,565.60</b>     | <b>3,752,414.40</b>      | <b>788,589.60</b> | <b>33,175,171.80</b> |



## **PLAN ANUAL OPERATIVO**

### **DIVISION ACADEMICA**

#### **I. Personal:**

La División Académica contará en el año 2001 con siete tiempos completos (T.C.), uno de los cuales se nombrará a partir de febrero del 2001:

- Una secretaria a T.C.: Sra. Leidy Camacho Céspedes
- Dos investigadores a T.C. en diversas labores académicas:
  - Lic. Jorge Mario Cabrera Valverde
  - Lic. Alexander Cox Alvarado
- Tres investigadores del Equipo de Evaluación a T.C.:
  - M.Ed. Laura Jiménez Umaña
  - M.Sc. Ana Lorena Méndez Álvarez
  - Por nombrar
- Un jefe a T.C.: M.Ed. Jeannette Fallas Monge

#### **II. Objetivo general:**

Impulsar y fortalecer la coordinación de actividades docentes con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) y con otras instituciones de Educación Superior.

#### **III. Objetivo específicos:**

1. Asistir al CONARE en la función de crear, cerrar y evaluar las oportunidades académicas de las IESUE.
2. Determinar necesidades de Recursos Humanos, por áreas de estudio o carreras, incluyendo la realización de estudios prospectivos.
4. Promover la divulgación de las oportunidades académicas que ofrecen las IESUE.
3. Mantener actualizadas las bases de datos de información docente de las IESUE.
5. Coordinar planes para la formación de educadores.
6. Apoyar las labores que tiendan al logro de la excelencia académica de las IESUE.



7. Apoyar la coordinación de las comisiones interuniversitarias en el área docente.
8. Apoyar la articulación académica con las instituciones parauniversitarias estatales.
9. Apoyar la regionalización universitaria.

#### IV. Actividades:

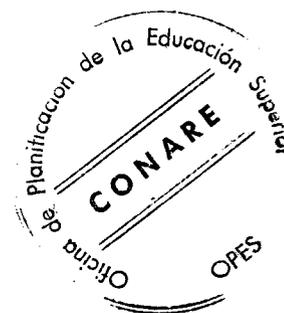
1. Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las IESUE.
2. Realizar los estudios requeridos por el CONARE y la OPES sobre temas de coordinación o cooperación interuniversitarios.
3. Realizar estudios de factibilidad para la creación de carreras en las IESUE.
4. Elaborar documentos y dictámenes técnicos sobre la apertura y la evaluación de las ofertas académicas de las IESUE.
5. Mantener y producir información referente al empleo de profesionales universitarios.
6. Evaluar las ofertas académicas de las IESUE autorizadas por el CONARE.
7. Realizar dictámenes académicos sobre las carreras que las universidades privadas solicitan al CONESUP.
8. Elaborar diagnósticos sobre temas docentes.
9. Solventar las consultas académicas de organizaciones y público en general.

#### V. Actividades específicas para el 2001:

##### 5.1 Evaluaciones

Las evaluaciones que se realizan en la División Académica de la OPES, implican una serie de actividades que se agrupan en cinco etapas:

1. Etapas Inicial: Su objetivo es la recolección de información documental sobre el desarrollo de la carrera o programa que se va a evaluar. Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades: envío de carta solicitando información, recolección de documentos, elaboración de los instrumentos de evaluación.
2. Etapas de Recopilación: Su objetivo es recolectar información con respecto al programa evaluado en las siguientes dos dimensiones: interna (docentes y estudiantes) y externa (evaluador responsable y colaborador). Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades: visita de los evaluadores a las instalaciones de la



carrera o programa respectivos con el propósito de valorar los siguientes aspectos: planta física, equipo de cómputo, equipo para el laboratorio y material bibliográfico; entrevistas con coordinadores y directores del programa, entrevistas con funcionarios de la institución involucrados con el desarrollo del programa, y aplicación de los instrumentos de evaluación, elaborados en la etapa inicial, a estudiantes (activos, graduados y retirados) y docentes.

3. **Etapa de Análisis:** Su objetivo es sistematizar los datos recolectados en las dos primeras etapas. Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades: tabulación, categorización y procesamiento de los datos para incorporar la información analizada al informe escrito.
4. **Etapa de Revisión:** Sus objetivos son validar los resultados y elaborar el informe final. Abarca dos sub-etapas: 1. Revisión del colaborador en la evaluación, presentación del informe y validación de los participantes en el programa. 2. Revisión del jefe inmediato, revisión del Director de OPES y entrega del informe final de la evaluación al CONARE.
5. **Etapa Final:** Conclusión. Aprobación del Informe por CONARE y trámites administrativos correspondientes.

#### 5.1.1 Evaluaciones programadas

Para el año 2001 se plantea terminar o iniciar -según cronograma adjunto, las siguientes evaluaciones:

A cargo de Laura Jiménez:

- Maestría en Desarrollo Rural, UCR.
- Maestría en Ingeniería Industrial, UCR.
- Maestría en Telemática, UCR.
- Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, UCR.
- Especialidad en Vivienda de Interés Social, UCR.
- Especialidad en Meteorología Aplicada, UCR.

A cargo de Lorena Méndez:

- Bachillerato en la Enseñanza de Artes Plásticas, UNA.
- Licenciatura en Secretariado Profesional, UNA.
- Bachillerato en Ciencias Criminológicas, UNED.
- Maestría en Estudios de la Mujer, UCR – UNA.
- Maestría en Administración de Negocios, UCR.
- Maestría en Diseño Urbano, UCR

A cargo del nuevo evaluador:

- Bachillerato en Pesquería y Náutica, UCR.
- Bachillerato y Licenciatura en Administración Portuaria, UCR.
- Licenciatura en Traducción, UNA.



En el cuadro adjunto se detalla el inicio, la duración y terminación de cada una de las evaluaciones programadas. Es importante aclarar que aunque todas las evaluaciones conllevan las mismas fases, en la práctica no necesariamente duran los mismos lapsos de tiempo. Esta variable depende de la disponibilidad de la información, la accesibilidad del coordinador o director y el número de estudiantes y docentes que participen voluntariamente en la evaluación. Así como también, la elaboración, revisión y aprobación del informe final por parte de la OPES y del CONARE.

**Meta:** Realizar las evaluaciones programadas.  
**Unidad de medida:** El informe final de la evaluación.

## 5.2 Dictámenes

### 5.2.1 Dictámenes técnicos sobre solicitudes de carreras y programas de posgrado nuevos en las universidades estatales

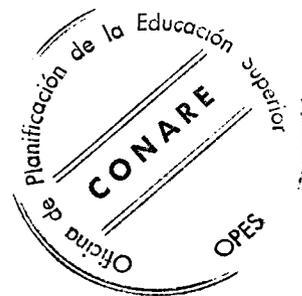
La realización de los diversos dictámenes sobre carreras demanda gran parte del tiempo de los funcionarios asignados, dichos dictámenes responden a metodologías preestablecidas; en el caso de las universidades estatales para las opciones de grado asociado y grado existen dos formularios de comprobación de requerimientos, el primero implica la realización de un estudio de factibilidad y el segundo trata sobre los aspectos académicos y de recursos; en el caso de los posgrados existe una metodología específica.

**Meta:** Realizar los dictámenes que soliciten las IESUE según su presentación.  
**Unidad de medida:** El dictamen de la carrera (25 a 35 por año).  
**Responsables:** M.Sc. Alexander Cox A..  
 Lic. Jorge Mario Cabrera V.

### 5.2.2 Dictámenes académicos sobre solicitudes de carreras nuevas en las universidades privadas

La ley N°6693 obliga a la OPES a realizar un dictamen sobre las solicitudes de carreras nuevas que las universidades privadas presentan al CONESUP para su autorización, según detalle del respectivo reglamento. Dichos dictámenes se han realizado en la División Académica y demandan gran parte del tiempo de los funcionarios designados, tienen un plazo de 30 días para su realización y no son vinculantes para el CONESUP.

**Meta:** Realizar los dictámenes que solicite el CONESUP según su presentación.  
**Unidad de medida:** El dictamen de la carrera (100 a 120 por año).  
**Responsable :** Lic. Jorge Mario Cabrera V.



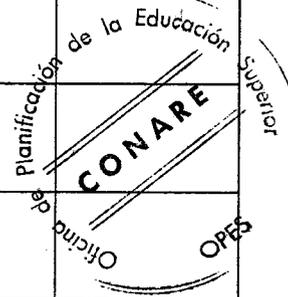
**PLAN OPERATIVO 2001  
EQUIPO DE EVALUACIÓN**

| Tiempo Programa evaluado                         | Enero | Feb.   | Mar. | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ag. | Set. | Oct. | Nov. | Dic. |
|--|-------|--------|------|-------|------|-------|-------|-----|------|------|------|------|
| Maestría en Desarrollo Rural (UNA)               |       | ●<br>5 |      |       |      |       |       |     |      |      |      |      |
| Bachillerato en la Ens. De Artes Plásticas (UNA) |       | ●<br>5 |      |       |      |       |       |     |      |      |      |      |
| Maestría en Ingeniería Industrial (UCR)          | ▲     |        | 2    | ▲     |      | 3     | ▲     |     | 4    | 5    | ●    |      |
| Maestría en Telemática (UCR)                     | ▲     |        | 2    | ▲     |      | 3     | ▲     |     | 4    | 5    | ●    |      |
| Licenciatura en Secretariado Profesional (UNA)   | ▲     |        | 2    | ▲     |      | 3     | ▲     |     | 4    | 5    | ●    |      |
| Bachillerato en Ciencias Criminológicas (UNED)   | ▲     |        | 2    | ▲     |      | 3     | ▲     |     | 4    | 5    | ●    |      |



**PLAN OPERATIVO 2001  
EQUIPO DE EVALUACIÓN**

| Tiempo Programa evaluado                          | Enero | Feb.   | Mar. | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ag. | Set. | Oct. | Nov. | Dic. |
|---|-------|--------|------|-------|------|-------|-------|-----|------|------|------|------|
| Bachillerato en Pesquería y Náutica (UCR)         |       | ●<br>1 | ▲    | 2     | ▲    | 3     |       |     | ▲    | 4    | 5    | ●    |
| Bach. y Lic. Administración Portuaria (UCR)       |       |        | ●    | 1     | ▲    | 2     |       |     | 3    |      | 4    | ▲    |
| Maestría en Estudios de la Mujer (UCR-UNA)        |       |        |      |       |      |       | ●     | 1   | ▲    | 2    | ▲    |      |
| Maestría en Eval. Progr. Y Proy. Desarrollo (UCR) |       |        |      |       |      |       | ●     | 1   | ▲    | 2    | ▲    |      |
| Especialidad en Vivienda de Interés Social (UCR)  |       |        |      |       |      |       | ●     | 1   | ▲    | 2    | ▲    |      |
| Maestría en Administración de Negocios (UCR)      |       |        |      |       |      |       | ●     | 1   | ▲    | 2    | ▲    |      |

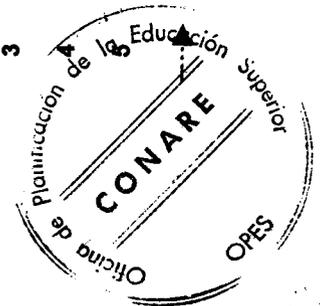


**PLAN OPERATIVO 2001  
EQUIPO DE EVALUACIÓN**

| Tiempo Programa evaluado                    | Enero | Feb. | Mar. | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ag. | Set. | Oct. | Nov.          | Dic.          |
|---|-------|------|------|-------|------|-------|-------|-----|------|------|---------------|---------------|
| Licenciatura en Traducción (UNA)            |       |      |      |       |      |       |       |     |      |      | ●<br>□ 1<br>● | ●<br>□ 1<br>● |
| Especialidad en Meteorología Aplicada (UCR) |       |      |      |       |      |       |       |     |      |      | ●<br>□ 1<br>● | ●<br>□ 1<br>● |
| Maestría en Diseño Urbano (UCR)             |       |      |      |       |      |       |       |     |      |      | ●<br>□ 1<br>● | ●<br>□ 1<br>● |

Clave del Cuadro:

- 1 Etapa Inicial
- 2 Etapa de Recopilación
- 3 Etapa de Análisis
- 4 Etapa de Revisión
- 5 Etapa final
- Receso Final de año



### 5.3 Estudios académicos y secretariales

#### 5.3.1 Actualización del inventario de las carreras universitarias del país

Este estudio requiere de varias actividades:

- Revisión de actas del CONARE y de oficios académicos de la OPES para realizar listado de carreras y énfasis autorizados en las IESUE. Responsable: M.Sc. Alexander Cox A.
- Revisión de actas del CONESUP para elaborar listado de universidades privadas autorizadas y de sus carreras. Responsable: M.Ed. Jeannette Fallas M.
- Registro de los listados anteriores en la "Base de datos de carreras universitarias". Responsable: M.Sc. Alexander Cox A.
- Archivo manual de los acuerdos del CONARE sobre las carreras. Responsable: Leidy Camacho C.

El inventario se actualiza conforme se reciban los memorandos que comunican los acuerdos.

**Metas:** Elaboración de diversos cuadros e informes para la resolución de consultas tanto internas como externas.  
Actualización del documento "Evolución histórica de las oportunidades académicas en la Educación Superior de Costa Rica".

**Unidad de medida:** La base actualizada a lo sumo un mes después de que se haya generado la información.  
Publicación actualizada al año 2000 del documento "Evolución histórica de las oportunidades académicas en la Educación Superior de Costa Rica".

**Responsable:** M.Sc. Alexander Cox A.

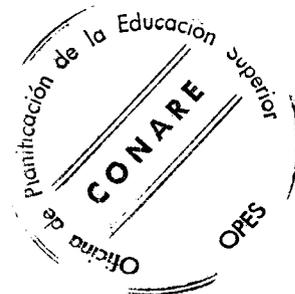
#### 5.3.2 Actualización de la base de datos de graduados

La base se actualiza con la información recolectada por la División de Sistemas según disciplina y universidad.

**Meta:** Elaborar cuadros comparativos sobre el número de graduados por disciplina, año y universidad.

**Unidad de medida:** Informes a la Dirección de OPES.

**Responsable:** M.Sc. Alexander Cox.



### 5.3.3. Posibilidades de estudio en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica en el año 2001

La elaboración de este documento contempla el uso de información recolectada para el inventario de las carreras universitarias del país, así como la consulta a los vicerrectores de docencia de las IESUE sobre las carreras que se están ofreciendo y a los jefes financieros sobre los costos de estudio.

**Meta:** Elaboración de un documento a más tardar a finales de junio del 2001.  
**Unidad de medida:** Documento con las posibilidades de estudio.  
**Responsable:** Lic. Jorge Mario Cabrera V.

### 5.3.4 Estudios sobre el empleo de profesionales universitarios

Los estudios se diseñan conforme a los intereses específicos del año, involucran los pasos típicos para estimar la demanda de profesionales y el uso de la base de graduados. También se contempla la recolección de artículos afines, de documentos nacionales y el uso de listados estadísticos especiales.

**Meta:** Estimar la demanda de profesionales según áreas de estudio o intereses de las IESUE.  
**Unidad de medida:** Informes a la Dirección de OPES.  
**Responsable:** M.Sc. Alexander Cox.

### 5.3.5 Estudio de Empleadores de Profesionales en Ingeniería

Los objetivos generales del estudio son los siguientes: conocer la opinión de los empleadores sobre la formación universitaria de los profesionales en Ingeniería; determinar las características fundamentales de las organizaciones empleadoras de los profesionales en ingeniería; y cuantificar las necesidades presentes y futuras de contratación de profesionales en ingeniería según disciplina y grado. Se espera iniciar el trabajo en marzo de 2001 (ver cronograma adjunto). En marzo se espera construir el marco muestral, en abril y mayo se llevará a cabo la recolección de la información y en junio el almacenamiento de la información. El procesamiento de la información y la redacción del informe se realizarán en julio, agosto y setiembre.

**Meta:** Elaboración de un documento con la opinión de los empleadores de los profesionales en Ingeniería.  
**Unidad de medida:** Informe final del estudio.  
**Responsables:** M.Sc. Alexander Cox A.  
 M.Ed. Jeannette Fallas M.





### 5.3.6. Registro de la demanda de profesionales en los periódicos La Nación y La República

La elaboración de este documento se hace con base en los anuncios publicados en los periódicos La Nación y La República por los empleadores durante el año.

**Meta:** Elaboración de un documento a más tardar a principios de febrero.  
**Unidad de medida:** Documento con la demanda de profesionales del año 2000.  
**Responsable:** M.Sc. Alexander Cox A.

## 5.4 Atención de Comisiones

La atención de Comisiones requiere una dedicación muy variable de parte del investigador responsable ya que ésta depende de las funciones y actividades que realice la comisión. En términos generales la responsabilidad de una comisión implica la atención de los miembros integrantes, la participación en las reuniones de la Comisión, la elaboración de las agendas y minutas de las reuniones, la elaboración de documentos o informes y en algunos casos la realización de seminarios y talleres.

### 5.4.1 Comisiones establecidas

1. Comisión de Vicerrectores de Docencia: Tiene como objetivos el fomentar y apoyar la coordinación de actividades docentes con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y con otras instituciones de Educación Superior. Entre ellas la articulación académica con los Colegios Universitarios y la regionalización universitaria.

**Meta:** Realización de al menos una reunión mensual.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas M.

2. Comisión Técnica Interinstitucional Universidades Estatales – Colegios Universitarios. Su objetivo principal es lograr una articulación entre la educación parauniversitaria estatal y la universitaria estatal. La integran los cuatro Vicerrectores de Docencia y los Directores Académicos de los Colegios Universitarios de Alajuela, Cartago y Puntarenas, la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica.

**Meta:** Realización de al menos una reunión mensual.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas.



3. **Comisión Técnica de Apoyo a los procesos de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior Estatal.** Tiene como objetivo primordial el brindar asesoría y capacitación a las IESUE en los diferentes procesos comprendidos en la acreditación de sus carreras y programas; y el servir de enlace, en cuanto a lo técnico, entre el CONARE y la Comisión de Vicerrectores de Docencia, por una parte, y al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).. La Comisión está integrada por un representante de cada universidad, quien a su vez es el encargado de estos procesos a lo interno de su institución.

**Meta:** Realización de al menos dos reuniones mensuales.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas M.

4. **Comisión de Posgrado.** Tiene como principal objetivo el coordinar y apoyar las actividades académicas del posgrado en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. La integran los cuatro Decanos de los Sistemas de Posgrado o sus equivalentes.

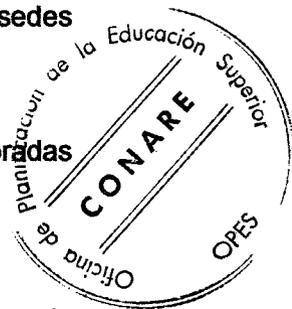
**Meta:** Realización de al menos una reunión mensual.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas M.

5. **Comisión de Regionalización Interuniversitaria.** Tiene como objetivo principal el apoyar y coordinar las actividades académicas conjuntas que organicen las distintas sedes universitarias. Esta formada por el Director de cada una de las sedes universitarias.

**Meta:** Realización de al menos una reunión mensual.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Sc. Alexander Cox A.

6. **Comisión de Decanos de Educación.** Tiene como función primordial el coordinar la definición de lineamientos y políticas relacionadas con la formación y capacitación de educadores entre las IESUE y el Ministerio de Educación Pública. . La Comisión está integrada por el Decano de la Facultad de Educación o su equivalente de cada universidad estatal.

**Meta:** Realización de al menos una reunión mensual.  
**Unidad de medida:** Número de reuniones a las que se asistió. Minutas elaboradas e informe final.  
**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas M.



7. Comisiones de estudio de equivalencia de cursos. Realizan los estudios requeridos por la Comisión de Vicerrectores de Docencia que permitan el reconocimiento automático de cursos o bloques de cursos entre las carreras afines de las IESUE.

**Metas:** Elaboración de tablas de equivalencia de cursos del núcleo pedagógico de las carreras de Educación.  
Actualización de los convenios para el reconocimiento de cursos del área de Ciencias Básicas.

**Unidad de medida:** Convenios firmados entre los Vicerrectores de Docencia de las IESUE.

**Responsable:** M.Ed. Jeannette Fallas M.



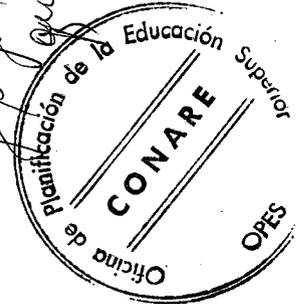
***DIVISION DE  
COORDINACION***



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBPROGRAMA 01-OPES**  
**DIVISION DE COORDINACION**  
**-EN COLONES-**  
**AÑO 2001**

| PUESTO                   | CATEGORIA | PLAZAS      | SALARIO BASE         | ESCALAFON           | ANUALIDAD           | FONDO CONSOLID.     | COMPLEM. SALARIAL | RECARGO FUNCIONES 20% | DEDICACION EXCLUSIVA 30% | SOBRE-SUELDO | TOTAL SALARIO        |
|--------------------------|-----------|-------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|----------------------|
| Investigador 1           | -         | 2.00        | 327,510.00           | 14,739.00           | 143,998.00          | 72,990.00           | 0.00              | 0.00                  | 98,253.00                | 0.00         | 657,490.00           |
| Investigador 4           | -         | 1.50        | 506,930.00           | 60,892.00           | 327,675.15          | 30,587.00           | 0.00              | 0.00                  | 76,039.50                | 0.00         | 1,002,063.65         |
| Jefe División            | -         | 1.00        | 253,465.00           | 76,040.00           | 225,000.00          | 0.00                | 0.00              | 65,901.00             | 76,039.50                | 0.00         | 696,445.50           |
| Secretaria Ejecutiva 1   | 30        | 1.00        | 98,557.00            | 86,220.00           | 119,779.00          | 2,378.00            | 4,996.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00         | 311,930.00           |
| Asistente Administrativo | 38        | 1.00        | 109,082.00           | 0.00                | 1,636.00            | 0.00                | 3,198.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00         | 113,916.00           |
| <b>TOTALES MENSUALES</b> |           | <b>6.50</b> | <b>1,295,544.00</b>  | <b>237,831.00</b>   | <b>818,088.15</b>   | <b>105,955.00</b>   | <b>8,194.00</b>   | <b>65,901.00</b>      | <b>250,332.00</b>        | <b>0.00</b>  | <b>2,781,845.15</b>  |
| <b>TOTALES ANUALES</b>   |           |             | <b>15,546,528.00</b> | <b>2,853,972.00</b> | <b>9,817,057.80</b> | <b>1,271,460.00</b> | <b>98,328.00</b>  | <b>790,812.00</b>     | <b>3,003,984.00</b>      | <b>0.00</b>  | <b>33,382,141.80</b> |

→ Pagar con el contenido de esta plaza los puestos por contratar.  
 → En ser de los solicitados que hagan facturas timbradas y pagar por orden de compra. Evitar que no lleguen de 3 meses que sea el periodo de prueba de los nombramientos para luego alegar que no es.



**PLAN ANUAL OPERATIVO**  
**DIVISION DE COORDINACION**

**I. PERSONAL**

El personal de la División de Coordinación es el siguiente:

Lic. Guillermo Arguedas Ramírez, Investigador IV (1/2 TC)  
Lic. Ana Catalina Brenes Mora, Investigadora I (TC)  
Lic. Alba Nidia Delgado Chaves, Investigadora I (TC)  
Sra. Patricia Chacón Solano, Secretaria (TC)  
Ing. Sonia Patricia Rojas Soto, Jefe a.i. <sup>1</sup>



**II. OBJETIVO GENERAL DE LA DIVISION DE COORDINACION**

Favorecer las condiciones de logro para el desarrollo de la integración, coordinación, cooperación, intercambio de experiencias e información interuniversitaria en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil adscritas al CONARE.

**BREVE EXPLICACION DE LA COORDINACION INTERUNIVERSITARIA**

La labor de coordinación interuniversitaria es un campo en el que colabora toda la Oficina de Planificación de la Educación Superior, coadyuvando a una mejor utilización de los recursos de las cuatro universidades públicas mediante el trabajo conjunto.

El modelo de coordinación interuniversitaria utilizado en este momento se ejecuta a través de comisiones y equipos de trabajo formados por un funcionario de cada universidad. En dichos equipos participa también un investigador de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Dicha entidad actúa como su secretaría ejecutiva.

La conformación de dichas comisiones y equipos, así como su labor específica, no es responsabilidad única de los funcionarios de OPES, sino de los órganos

---

<sup>1</sup> La Jefatura en propiedad corresponde al Ing. Alejandro Cruz, quien goza de un permiso sin goce de salario.

superiores interuniversitarios y sus equipos de trabajo, los cuales funcionan bajo el esquema de coordinación del Consejo Nacional de Rectores.

Por lo tanto, la función de la División no es fijar el plan de trabajo de estas comisiones y equipos sino promover, velar y apoyar por su ejecución satisfactoria, brindándole el apoyo necesario para realizar sus labores.

Algunos de los proyectos que se llevan a cabo en las diferentes áreas son macro-proyectos, los cuales pueden durar varios años para el logro de su ejecución completa. Así pues, dentro de los indicadores de logro se indica la fase del proyecto que deberá estar cumplida al finalizar el año 2001.

Durante el año 2001 se continuará dando prioridad a los proyectos y actividades en proceso, de acuerdo con los planes de trabajo de las diferentes comisiones o equipos de trabajo que actualmente operan.

Asimismo, se espera cumplir con otros proyectos y actividades que puedan surgir de órganos competentes, con el fin de darle la continuidad y la coherencia requerida al esfuerzo interuniversitario de coordinación.

### III. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA DIVISION DE COORDINACION

1. Coadyuvar en el desarrollo armónico de la coordinación interuniversitaria e interinstitucional en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil de las universidades estatales costarricenses, con miras a un óptimo aprovechamiento de los recursos universitarios.
2. Propiciar una integración efectiva entre las funciones de coordinación y planeamiento interuniversitario en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil de las universidades estatales costarricenses.
3. Colaborar en el proceso de obtención y mantenimiento de información general sobre las instituciones de educación superior universitaria estatal, a fin de facilitar el proceso de planeamiento y toma de decisiones de las universidades estatales en su conjunto. Lo anterior en lo relacionado con las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil de las universidades.
4. Colaborar en el desarrollo de un modelo organizativo para la coordinación interuniversitaria estatal en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.
5. Impulsar el trabajo conjunto de la División de Coordinación con otras Divisiones de OPES, en lo que corresponda a coordinación interuniversitaria.



#### IV. ACTIVIDADES GENERALES

1. Participar activamente en las diferentes acciones relacionadas en el marco de la coordinación interuniversitaria e interinstitucional de las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil y trabajar en la elaboración de una estructura organizativa adecuada y funcional.
2. Promover, facilitar la integración y brindar el apoyo profesional, logístico y secretarial requerido por las diferentes comisiones y subcomisiones interuniversitarias en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.
3. Ser agentes colaboradores en la obtención de un sistema de información continuo, expedito y efectivo sobre la actividad realizada en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil
4. Mantener actualizada la información sobre los proyectos interuniversitarios realizados en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil y apoyar la ejecución de proyectos interuniversitarios relacionados con áreas tales como: ciencia y tecnología, desarrollo sostenible, atención integral del estudiante, proyección universitaria a la comunidad nacional, información vocacional y otros.
5. Realizar y/o apoyar estudios que permitan obtener información conjunta y apoyar el planeamiento interuniversitario entre las instituciones de educación superior universitaria estatal relacionado con las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil
6. Mantener la actualización del personal de la División con miras a brindar un servicio oportuno de calidad en sus diferentes tareas.

Existen además otras actividades esporádicas que realizan los funcionarios de la División y cuyo número es muy variable año con año. Entre estas se encuentran:

- Evacuación de consultas relacionadas con los proyectos y equipos de trabajo existentes en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.
- Elaboración de otros estudios asignados por la Dirección de OPES.

Por otra parte, la Jefatura de la División, tiene como responsabilidad velar por la adecuada planificación, seguimiento y evaluación de las tareas realizadas por la División de Coordinación.



Entre sus metas específicas se encuentran:

- Elaboración del Plan Anual de la División de Coordinación para el año 2001.
- Elaboración del Informe de Labores de la División de Coordinación del año 2001.
- Supervisión y control general de las labores profesionales, logísticas y secretariales llevadas a cabo por el personal de la División de Coordinación.
- Revisión de todos los documentos elaborados en la División de Coordinación.
- Participación en las reuniones de Jefaturas de OPES, convocadas por el Director y en eventos interinstitucionales en representación del Director de OPES, según su designación.

## V. ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL AÑO 2001 Y METAS SEGÚN LAS ACTIVIDADES GENERALES PROPUESTAS

### PARA LA ACTIVIDAD 1

1. Actualización de la estructura organizativa para la coordinación en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil

#### META

- Documento con la estructura organizativa actualizada y un detalle de los equipos interuniversitarios de trabajo en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.

Responsable: Ing. Sonia Rojas – Sra. Patricia Chacón

Indicador: de ejecución

2. Elaboración y ejecución de un Plan Anual Operativo para el área de extensión y acción social.

#### METAS

- Documento: "Plan Anual del Area de Extensión y Acción Social"
- Plan anual del área de extensión y acción social ejecutado.

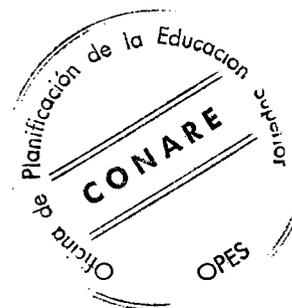
Responsables: Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social  
División de Coordinación

3. Elaboración y ejecución de un Plan Anual para el área de investigación.

#### METAS

- Documento: "Plan Anual del Area de Investigación"
- Plan anual del área de investigación ejecutado

Responsables: Comisión de Vicerrectores de Investigación  
División de Coordinación



## 4. Elaboración y ejecución de un Plan Anual para el área de vida estudiantil.

METAS

- Documento: "Plan Anual del Area de Vida Estudiantil"
- Plan anual del área de vida estudiantil ejecutado

Responsable: Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil

PARA LA ACTIVIDAD 2

## 1. Apoyo profesional, logístico y secretarial a 3 equipos de trabajo en el área de extensión y acción social.

META

- Realización de convocatorias, asistencia, elaboración del resumen de la reunión, seguimiento de acuerdos y elaboración de documentos técnicos producto de al menos 10 reuniones celebradas por los equipos de trabajo del área de extensión

Responsable: Todo el personal de la División de Coordinación

## 2. Apoyo profesional, logístico y secretarial a 7 equipos de trabajo en el área de investigación.

META

- Realización de convocatorias, asistencia, elaboración del resumen de la reunión, seguimiento de acuerdos y elaboración de documentos técnicos producto de al menos 60 reuniones celebradas por los equipos de trabajo del área de investigación.

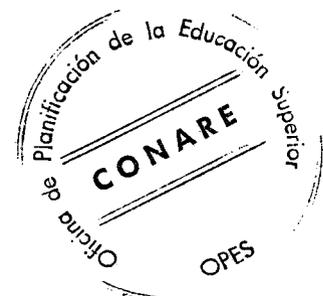
Responsable: Todo el personal de la División de Coordinación

## 3. Apoyo profesional, logístico y secretarial a 9 equipos de trabajo en el área de vida estudiantil.

META

- Realización de convocatorias, asistencia, elaboración del resumen de la reunión, seguimiento de acuerdos y elaboración de documentos técnicos producto de al menos 80 reuniones celebradas por los equipos de trabajo del área de vida estudiantil.

Responsable: Todo el personal de la División de Coordinación



PARA LA ACTIVIDAD 3

1. Contar con un registro histórico del desarrollo de la coordinación interuniversitaria en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.

META

- Archivo actualizado de la coordinación interuniversitaria en las áreas de extensión y acción social, investigación y vida estudiantil.

Responsable: Sra. Patricia Chacón

PARA LA ACTIVIDAD 4

Dado que los proyectos de cada área son diferentes, las metas de esta actividad se han subdividido según áreas, a saber:

AREA DE EXTENSION

Participar en la ejecución de 3 proyectos en el área de extensión y acción social:

1. Difusión de los informes del Proyecto Estado de la Nación entre la comunidad universitaria.

META

- Presentación general del informe del Proyecto Estado de Nación a la comunidad universitaria realizada.

Responsable: Subcomisión de Capacitación

2. Difusión de importantes proyectos de extensión y acción social universitarios a la comunidad nacional.

META

- Realización de al menos 1 actividad divulgativa sobre importantes proyectos de extensión y acción social llevados a cabo por las universidades estatales.

Responsable: Subcomisión de Capacitación

3. Sistema de información interuniversitario sobre la extensión y acción social de las universidades estatales costarricenses.

META

- Inicio del trabajo para el montaje de un sistema de información interuniversitario sobre la extensión y acción social de las universidades estatales costarricenses.

Responsable: Subcomisión de Sistemas de Información del área de extensión y acción social.



## AREA DE INVESTIGACION

Participar en la ejecución de 8 proyectos en el área de investigación:

### 1. Convenio sobre Desarrollo Sostenible Costa Rica – Países Bajos.

#### METAS

- Participación en las reuniones de la Junta Administrativa de Fundecooperación.  
Responsable: Vicerrector coordinador de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

- Participación en las reuniones intersegmentales de grupos técnicos en el marco del Convenio Costa Rica – Países Bajos.

Responsable: Coordinador de la Subcomisión Técnica Interuniversitaria para el Convenio Costa Rica – Países Bajos.

- Presentación y evaluación interuniversitaria de los proyectos presentados ante el Convenio para financiamiento por instituciones del segmento académico.

Responsable: Subcomisión Técnica Interuniversitaria para el Convenio Costa Rica-Países Bajos.

- Listado actualizado de proyectos aprobados, en evaluación y presentados por el segmento académico para ser financiados mediante el Convenio Costa Rica-Países Bajos durante el año 2001.

Responsable: Lic. Ana Catalina Brenes

- Análisis de diferentes documentos y políticas emanados del Convenio y concertación de una posición del segmento académico ante los mismos.

Responsables: Comisión de Vicerrectores de Investigación  
Subcomisión Técnica Interuniversitaria para el Convenio Costa Rica-Países Bajos.

### 2. Análisis de diferentes aspectos legales que se relacionan con el área de ciencia y tecnología en las universidades estatales.

#### META

- Análisis de 1 a 3 proyectos relacionados con el área de ciencia y tecnología y dictamen entregado a la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Responsable: Subcomisión o subcomisiones nombradas para tal efecto.

### 3. Coordinación interuniversitaria en investigación y extensión de la biodiversidad.

#### METAS

- Organización de un congreso, seminario o foro de discusión en biodiversidad.
- Discusión sobre diversos aspectos relacionados con biodiversidad que afecten a las universidades públicas costarricenses.
- Coordinación nacional en biodiversidad a través de la participación en la Comisión Nacional de Biodiversidad.

Responsable: Subcomisión Interuniversitaria de Biodiversidad



4. Incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudio de diferentes carreras ofrecidas por las universidades estatales.

**METAS**

- Realización de al menos 6 reuniones interuniversitarias de la Subcomisión de Educación Ambiental para trabajar sobre el proyecto de incorporación de la dimensión ambiental en carreras universitarias.
- Inicio del trabajo con diferentes unidades académicas de las diferentes universidades estatales para lograr la incorporación de la dimensión ambiental en una carrera por universidad.

Responsable: Subcomisión Interuniversitaria de Educación Ambiental

5. Coordinación entre las oficinas de enlace con la industria de las diferentes universidades estatales para el intercambio de experiencias, trabajo conjunto y óptima utilización de los recursos.

**METAS**

- Realización de 8 reuniones entre los directores de las oficinas de enlace con la industria para intercambio de experiencias y normalización de acción en algunos aspectos.
- Realización de una actividad interuniversitaria de capacitación en aspectos relacionados con vinculación universidad – empresa y transferencia de tecnología.
- Relaciones con diversos organismos en materia de vinculación universidad – empresa a través de la participación activa en el Proyecto SICAUSP del CSUCA.
- Ser el grupo coordinador y director del proyecto para la presentación de la oferta universitaria en vinculación universidad – empresa, según esta sea requerida por diversos grupos.

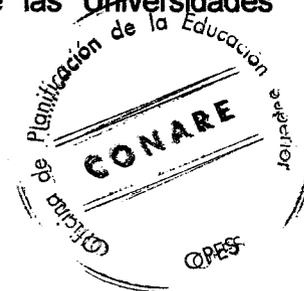
Responsable: Subcomisión Vinculación Universidad - Empresa

6. Coordinación, cooperación e intercambio de experiencias entre las bibliotecas de las universidades estatales costarricenses.

**METAS**

- Trabajo en la elaboración de un Convenio marco de cooperación entre los sistemas bibliotecarios de las universidades estatales costarricenses.
- Realización de 8 reuniones entre los Directores de la Bibliotecas de las universidades estatales con el fin de intercambiar experiencias y homologar procesos.
- Trabajo en la elaboración de una propuesta para la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas.

Responsable: Subcomisión de Directores de Bibliotecas de las Universidades Estatales



7. Coordinación interuniversitaria en investigación para la conservación y desarrollo forestal.

METAS

- Facilitar la coordinación entre los diferentes actores nacionales que tienen que ver con el área forestal en materia de investigación a través de la realización de 2 charlas, talleres o seminarios sobre temas de especial interés para el sector.
- Realización de 6 reuniones entre los representantes universitarios para compartir experiencias y establecer proyectos de trabajo conjunto.
- Continuar con la ejecución del plan interuniversitario de investigación forestal.

Responsable: Subcomisión Interuniversitaria de Investigación Forestal.

8. Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)

META

- Participación de la Comisión de Vicerrectores de Investigación como Consejo Científico del CENAT, dictando políticas en materia científica para el centro.

Responsable: Comisión de Vicerrectores de Investigación

AREA DE VIDA ESTUDIANTIL

Participación en 7 proyectos del área de vida estudiantil, a saber:

1. Seguimiento al Plan de desarrollo estratégico conjunto para el área de vida estudiantil en las universidades estatales.

METAS

- Publicación de la Memoria de la actividad de planeamiento estratégico realizada en el año 2000 para el área de vida estudiantil.
- Seguimiento a las acciones definidas por la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil.

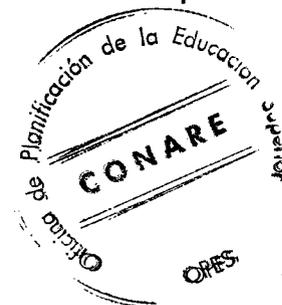
Responsable: Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil

2. Coordinación entre los Departamentos de Becas de las universidades estatales.

METAS

- Realización de 6 reuniones entre los Directores de los Departamentos de Becas de las universidades estatales para intercambio de experiencias, definición, direccionamiento y/o evaluación de proyectos conjuntos.
- Continuación del trabajo sobre cuantificación de los indicadores socioeconómicos utilizados en la asignación de beneficios-becas por las universidades estatales.

Responsable: Subcomisión de Becas



3. Coordinación interuniversitaria entre las Oficinas de Registro de las universidades estatales.

**METAS**

- Realización de 6 reuniones entre los Directores de las Oficinas de Registro de las universidades públicas para intercambio de experiencias y definición, direccionamiento y/o evaluación de proyectos conjuntos.
- Continuación del trabajo en el proyecto sobre homologación de códigos y procesos técnicos realizados por las Oficinas de Registro de las universidades públicas y su posible interconexión.

Responsable: Subcomisión de Directores de Registro

4. Divulgación y orientación a los estudiantes de primer ingreso y permanentes de las universidades públicas.

**METAS**

- Realización de 10 reuniones de coordinación interuniversitaria en materia de divulgación y orientación de los estudiantes, a fin de definir y ejecutar estrategias y proyectos conjuntos en esta materia.
- Ser el grupo coordinador y director del proyecto para el establecimiento de un sistema electrónico de información sobre las universidades públicas y dar inicio a la ejecución práctica de este proyecto.

Responsable: Subcomisión de Divulgación y Orientación para el Ingreso a la Educación Superior

5. Establecimiento de un sistema electrónico de información sobre las universidades públicas costarricenses, dirigido a los estudiantes.

**META**

- Hoja Web a disposición del público en período de prueba.

Responsables: Subcomisión de Divulgación y Orientación para el Ingreso a la Educación Superior

Unidad de Cómputo de OPES

Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal

6. Ejecución de una coordinación interuniversitaria en diversos proyectos que conlleven a una formación integral de los estudiantes de las universidades públicas en diversas áreas tales como deportes, salud y cultura.

**METAS**

**a) Deporte**

- Realización de al menos 12 reuniones de coordinación interuniversitaria en materia de participación estudiantil en deportes universitarios.
- Participación estudiantil coordinada en diversos juegos universitarios nacionales y regionales.
- Realización de al menos 2 torneos universitarios en diferentes disciplinas.

Responsable: Federación Costarricense de Deportes (FECUNDE)



b) Actividades Culturales

- Realización de 10 reuniones de coordinación interuniversitaria sobre aspectos y actividades artísticas con participación estudiantil para su formación integral.
- Realización de al menos 3 Festivales Artísticos Interuniversitarios.

Responsable: Asociación Cultural Universitaria Costarricense (ACUC)

c) Salud entre los universitarios

- Mantenimiento del Convenio con la CCSS para protección de los estudiantes
- Realización de Ferias de la Salud en las diferentes universidades.
- Realización de diferentes campañas interuniversitarias para la prevención de diversas enfermedades.
- Ejecución de diversas acciones para el combate de la drogadicción en las universidades.

Responsables: Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil  
Subcomisión de Salud  
Subcomisión para prevención de drogas  
Equipo de trabajo en odontología

7. Coordinación interuniversitaria para la ejecución de diversas acciones para la obtención de igualdad de oportunidades y la no discriminación de los estudiantes universitarios con discapacidad.

METAS

- Realización de al menos 6 reuniones interuniversitarias de coordinación para planear la ejecución de acciones conjuntas en las universidades.
- Acciones de capacitación a universitarios.
- Seguimiento a la aplicación de la Ley para personas con Discapacidad en las universidades públicas.

Responsable: Subcomisión de Servicios a Estudiantes con Discapacidad

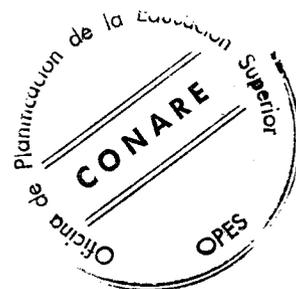
PARA LA ACTIVIDAD 5

1. Estadística sobre los proyectos de investigación en ejecución e investigadores activos durante 2000 en las universidades públicas costarricenses.

META

- Informe del proyecto. Se adjunta cronograma para el estudio.

Responsables: Ing. Sonia Rojas – Lic. Alba Delgado



2. Directorio de investigadores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con proyectos de investigación en ejecución en dichas instituciones durante los años 1998, 1999 y 2000.

META

- Informe de proyecto. Se adjunta cronograma tentativo para el estudio.
- Responsables: Ing. Sonia Rojas – Lic. Alba Delgado

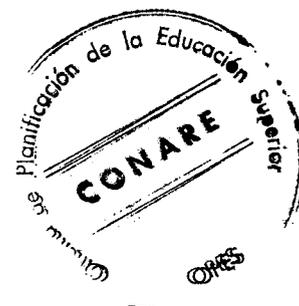
PARA LA ACTIVIDAD 6

1. Actualización del personal de la División en actividades que conlleven a su mejoramiento continuo con miras a un trabajo de calidad.

META

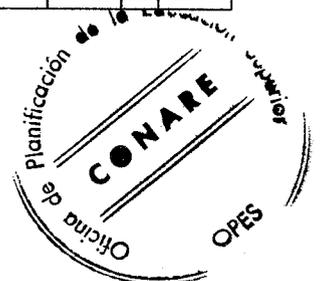
- Participación de personal de la División en al menos 2 acciones para su actualización.

Responsables: Todo el personal de la División de Coordinación



**CRONOGRAMA**  
**ESTADISTICAS BASICAS SOBRE LA INVESTIGACION EN LAS**  
**INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL**  
**2000**

| ACTIVIDAD  | 2001 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|--|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
|  | E    | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |  |
| Solicitud de la información  |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Recepción de Información   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Revisión de la información recibida                                    |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Clasificación de datos   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Tabulación   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Revisión de la tabulación  |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Elaboración de cuadros resumen   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Confección de cuadros y gráficos para cada universidad según variables |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Revisar final de la información para incluir en el documento           |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Redacción final del documento  |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Revisión final   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Publicación del documento  |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |



**CRONOGRAMA**

**DIRECTORIO DE INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR  
UNIVERSITARIA ESTATAL CON PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN ESAS INSTITUCIONES  
DURANTE LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000**

| ACTIVIDAD  | 2001 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|--|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
|  | E    | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |  |
| Recolección de información                         |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Tabulación   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Elaboración cuadros resumen                        |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Confección de cuadros y gráficos                   |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Redacción, montaje y revisión final del documento. |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Publicación del documento                          |      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |



# ***DIVISION DE SISTEMAS***



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBPROGRAMA 01-OPES**  
**DIVISION DE SISTEMAS**  
**-EN COLONES-**  
**AÑO 2001**

| PUESTO                   | CATEGORIA | PLAZAS      | SALARIO BASE         | ESCALAFON           | ANUALIDAD            | FONDO CONSOLID.   | COMPLEM. SALARIAL | RECARGO FUNCIONES 20% | DEDICACION EXCLUSIVA 30% | SOBRE-SUELDO      | TOTAL SALARIO        |
|--------------------------|-----------|-------------|----------------------|---------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Investigador 3           | -         | 3.00        | 653,598.00           | 137,256.00          | 442,647.90           | 28,793.05         | 0.00              | 0.00                  | 196,079.00               | 21,786.60         | 1,480,160.55         |
| Profesional 2            | 54        | 1.00        | 147,439.00           | 32,880.00           | 27,047.85            | 7,265.15          | 0.00              | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 214,632.00           |
| Profesional 3            | 60        | 1.00        | 213,636.00           | 116,363.00          | 188,867.90           | 7,265.30          | 0.00              | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 526,132.20           |
| Asistente Administrativo | 38        | 1.00        | 109,082.00           | 0.00                | 1,636.00             | 0.00              | 3,198.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 113,916.00           |
| Jefe División            | -         | 1.00        | 253,465.00           | 139,405.75          | 273,544.95           | 184.00            | 0.00              | 78,574.15             | 76,039.50                | 12,673.25         | 833,886.60           |
| Secretaría Ejecutiva 1   | 30        | 1.00        | 98,557.00            | 86,220.00           | 111,693.00           | 1,378.00          | 4,996.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 302,844.00           |
| Técnico en Computación   | 42        | 1.00        | 118,081.00           | 0.00                | 1,771.25             | 0.00              | 3,462.00          | 0.00                  | 0.00                     | 0.00              | 123,314.25           |
| <b>TOTALES MENSUALES</b> |           | <b>9.00</b> | <b>1,593,858.00</b>  | <b>512,124.75</b>   | <b>1,047,208.85</b>  | <b>44,895.50</b>  | <b>11,656.00</b>  | <b>78,574.15</b>      | <b>272,118.50</b>        | <b>34,459.85</b>  | <b>3,471,571.35</b>  |
| <b>TOTALES ANUALES</b>   |           |             | <b>19,126,296.00</b> | <b>6,145,497.00</b> | <b>12,566,506.20</b> | <b>538,626.00</b> | <b>139,872.00</b> | <b>942,889.80</b>     | <b>3,265,422.00</b>      | <b>413,518.20</b> | <b>41,658,856.20</b> |



## PLAN ANUAL OPERATIVO DEL 2001 DIVISION DE SISTEMAS

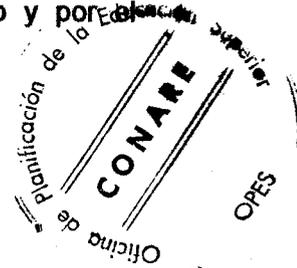
### I. PERSONAL

- Tres investigadoras III:
  - Isabel Brenes Varela
  - Rosario González Santamaría
  - Xinia Morera González
  
- Dos funcionarios de la Unidad de Cómputo:
 

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| Carlos Fernández Rodríguez | Profesional 3 |
| David Guerra del Río       | Profesional 1 |
  
- Una secretaria: Grettel Arroyo Vargas
  
- Una jefa: Flor de María Cervantes Gamboa

### II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover y participar en la coordinación de las actividades de gestión administrativa y financiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- Ejecutar los encargos del CONARE relacionados con el financiamiento de las instituciones de educación superior universitaria estatal.
- Dar seguimiento a lo estipulado en el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 1998-2003.
- Efectuar las estimaciones del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) y de la Ley N° 7386.
- Apoyar y participar en los grupos de trabajo y comisiones interuniversitarias creadas para el estudio y análisis de actividades administrativas y financieras de las universidades estatales.
- Ejecutar los acuerdos del CONARE relativos a la actualización de información de los salarios de los profesionales académicos y de información financiera.
- Divulgar los estudios realizados en la División y proporcionar la información solicitada por las diferentes unidades universitarias, por las instituciones del Sector Público y por el público en general.



### De la Unidad de Cómputo

- Administrar los recursos computacionales de la institución.
- Promover el desarrollo armónico de los recursos de cómputo dentro del CONARE y la OPES.
- Promover el uso racional de los recursos de cómputo de la institución.
- Asesorar y ofrecer soporte técnico al personal de la institución en aspectos afines al área de informática y computación.
- Analizar, diseñar e implementar sistemas y aplicaciones de uso institucional.
- Procesar la información de las diversas Divisiones, de conformidad con los requerimientos planteados.
- Coordinar los procesos de contratación e implementación de sistemas aplicaciones y programas que se adquieran para el CONARE o a través de éste.
- Coordinar y representar ante las diferentes instancias el área de computación e informática de la institución.

### III. ACTIVIDADES

#### 1. Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES)

- Reajuste final del monto del FEES del 2000 e impacto en el monto del FEES del 2001. Esto implica revisar los valores finales de los indicadores utilizados para recalificar el FEES: índice de inflación, tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y de la población total.
- Informe sobre el FEES y la Ley 7386 del 2000.
- Estimaciones de los montos del FEES del 2002, empleando diversos valores de los indicadores de recalificación.
- Registro actualizado del índice de inflación mensual, revisión y registro del crecimiento del PIB, del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) y de la tasa de crecimiento de la población total.
- Montos incluidos en los Presupuestos de la República: revisión y clasificación de las diferentes partidas destinadas a las instituciones universitarias, no solo del FEES, sino también de transferencias específicas, obras específicas y obras de capital.



- Control del giro del FEES: quincenalmente se registran las transferencias del FEES efectuadas por el Gobierno (mediante consultas al Banco Central de Costa Rica) a las instituciones universitarias.
- Atención de consultas sobre el FEES de parte de funcionarios universitarios, Contraloría General de la República, instituciones gubernamentales y público en general.

**Meta:** *Elaborar oportunamente los informes, cuadros y registros pertinentes.*

**Unidad de medida:** *Informes periódicos  
Informe final*

**Responsable:** Xinia Morera G.

## **2. Ley 7386**

- Recalificaciones de los montos de cada universidad para el 2000 y el 2001 según los valores finales de los indicadores utilizados para los reajustes.
- Estimaciones de los montos del 2001 y del 2002 con varios índices proyectados.
- Control de los montos girados y adeudados, por institución.
- Atención de consultas de funcionarios universitarios.

**Meta:** *Elaborar los informes y cuadros. Evacuar las consultas.*

**Unidad de medida:** *Cuadros por institución  
Informes a la Dirección de OPES*

**Responsable:** Xinia Morera G.

## **3. SALARIOS DE LOS PROFESIONALES EN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y EN EL SERVICIO CIVIL**

Actualización de los salarios de los profesionales, tanto de las instituciones de educación superior universitaria estatal como del Servicio Civil. Se recopilan los acuerdos de los Consejos Universitarios sobre la negociación salarial, así como las resoluciones de la Dirección General del Servicio Civil sobre los aumentos de cada periodo. Se elabora un informe semestral que es presentado a la Dirección de OPES.

**Meta:** *Preparar dos informes semestrales, en los meses de febrero y agosto.*

**Unidad de medida:** *Informes a la Dirección de OPES.*

**Responsable:** Xinia Morera G.



#### 4. ESTADÍSTICAS FINANCIERAS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES 2000

Actualización del sistema con las cifras del 2000, utilizando como fuentes principales las liquidaciones presupuestarias de las universidades, la Memoria de la Contraloría General de la República y diversas publicaciones del Banco Central de Costa Rica.

**Meta:** *Elaborar cuadros con base en las liquidaciones presupuestarias.*

**Unidad de medida:** *Listados de cuadros resúmenes y por institución.*

**Responsable:** Xinia Morera G.

#### 5. COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES. 1990-1996-2000

El objetivo general de este estudio es conocer la evolución histórica de las características sociodemográficas de la población estudiantil de las universidades estatales en la última década.

Con base en los tres documentos publicados (con datos de 1990, 1996 y el 2000) se determinarán los cambios que se han producido en la composición de las características demográficas, académicas, laborales y del grupo familiar.

**Meta:** *Realizar un documento en el primer semestre del 2001.*

**Unidad de medida:** *Informe final del proyecto.*

**Responsable:** Isabel Brenes V.

#### 6. CONOCIMIENTOS Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE SECUNDARIA SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. 2001

Los objetivos de este estudio es conocer cuántos de los estudiantes matriculados en el último año de secundaria en el año 2001 desean realizar estudios universitarios, a qué instituciones prefieren ingresar, qué carreras desean cursar y por qué medios obtienen la información.

Mediante visitas a alrededor de 60 colegios de todo el país, se realizarán aproximadamente 1500 entrevistas a estudiantes de último año de colegio.

**Meta:** *Redactar el informe del proyecto en el segundo semestre del 2001.*

**Unidad de medida:** *Informe final del proyecto.*

**Responsable:** Rosario González S.



## 7. BASE DE DATOS DE GRADUADOS 2000

El trabajo consiste en la captura y el procesamiento de los datos de los graduados de 2000 de las universidades estatales. Comprende las siguientes actividades: solicitud a las universidades de los datos, recolección de los datos, codificación, digitación, depuración y elaboración de tabulados.

**Meta:** Base actualizada al 30 de abril del 2001.

**Unidad de medida:** Cuadros resúmenes por institución, carrera y grado.

**Responsable:** Rosario González S.  
**Colaborador:** David Guerra del Río

## 8. DIPLOMAS OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS. 2000

Recopilación de datos en el CONESUP de los diplomas otorgados durante el 2000 por las universidades privadas. Codificación de carreras y elaboración de cuadros resúmenes por instituciones, áreas, carreras y grados académicos.

**Meta:** Obtener los datos al 30 de abril del 2001.

**Unidad de medida:** Listado de diplomas otorgados por institución, carrera y grado académico.

**Responsable:** Rosario González S.  
**Colaborador:** David Guerra del Río.

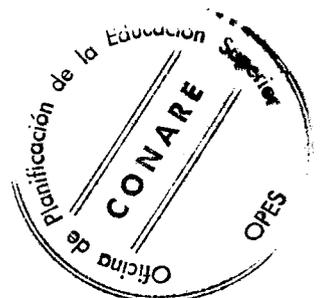
## 9. ESTADÍSTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2000

Recopilación y revisión de las principales estadísticas del quehacer universitario, con el fin de publicar el anuario con los datos de 2000. Entre los principales temas se incluye información sobre población estudiantil, personal académico, administrativo y de apoyo académico, y aspectos financieros.

**Meta:** Elaborar documento para el segundo semestre.

**Unidad de medida:** Entrega del anuario del 2000.

**Responsable:** Rosario González S.



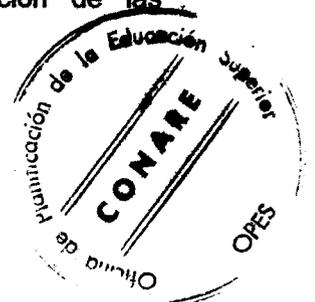
## 10. ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CÓMPUTO

### **Mantenimiento**

- **Mantenimiento, reconfiguración y sustitución de hardware**
  - Mantenimiento de equipos (impresoras, microcomputadoras, modem, router, switch y hubs).
  - Sustitución parcial o total de los equipos y dispositivos en proceso de obsolescencia.
- **Mantenimiento y actualización de software (paquetes y aplicaciones desarrolladas).**
  - Actualización y control del software utilizado adquirido bajo licencia institucional.
  - Reescritura del código de las aplicaciones de uso institucional (BADAGRA, ORE, planillas, etc.).
  - Mantenimiento de las redes institucionales (Internet y Red Local).
    - Estudio preliminar para la integración de las redes de voz y datos, así como la optimización del uso de los recursos de telecomunicaciones.
- **Administración y mantenimiento de respaldos.**

### **Asesoría y Soporte Técnico**

- **Asesoría a la administración para la adquisición de hardware y software.**
- **Diseño y mantenimiento de las páginas Web en el servidor de CONARE.**
- **Diseño y desarrollo del módulo de administración de la información documental y bibliográfica de la Biblioteca de la oficina.**
- **Diseño y desarrollo de aplicaciones de controles administrativos (i.e. Inventarios).**
- **Actividades de asesoría y capacitación en el uso de las nuevas herramientas de software.**
  - **Capacitación para la optimización de las herramientas computacionales.**
    - Taller de refrescamiento en uso de herramientas del paquete Office 2000.
    - Taller para el uso de las herramientas de mensajería y colaboración de Microsoft.
  - **Asesoría para la utilización de medios electrónicos para la comunicación y transferencia de la información tanto institucional como interinstitucional.**
- **Formulación de un diagnóstico del estado de los sistemas de información de las universidades estatales.**



- Captura de datos, procesamiento y tabulación de la información de los estudios que se realicen en la oficina.

#### **Otras actividades**

- Apoyo a los funcionarios del DAAD, del Estado de la Nación y del CENAT en las actividades de mantenimiento y operación de sus recursos de cómputo.
- Representación de la Oficina ante CRNET.
- Apoyo y asesoría en las instancias del CENAT que involucren el área de informática.
- Participación en comisiones y equipos de trabajo orientados hacia el desarrollo y la integración de los sistemas de información interinstitucionales.

**Metas:** *Alcanzar un grado de actualización del equipo que permita la operación de las herramientas del software de manera adecuada.*  
*Mantener la disponibilidad técnica de funcionarios de la UCO para apoyar la toma de decisiones en el área de informática y computación.*  
*Elaborar los programas de capacitación y refrescamiento para el personal de la institución.*  
*Elaboración de un documento diagnóstico del grado de desarrollo de los sistemas de información de las universidades estatales en colaboración con funcionarios de otras dependencias de OPES.*  
*Satisfacer las necesidades de apoyo informático a los organismos afines al CONARE, así como representar al CONARE ante las diversas instancias en torno a la computación e informática.*

**Unidad de medida:** *Programas actualizados*  
*Proyectos formulados*  
*Consultas evacuadas*  
*Asesorías otorgadas*  
*Listados entregados*  
*Programas y aplicaciones en uso.*

**Responsables:** Carlos Fernández R.  
 David Guerra del Río.



## 11. COMISIONES INTERUNIVERSITARIAS

Las actividades consisten en convocar a los miembros de la comisión, elaborar las agendas, participar en las reuniones, redactar las minutas, elaborar los documentos o informes acordados y darle seguimiento a los acuerdos tomados.

Las investigadoras de la División de Sistemas están participando en las siguientes comisiones:

- Comisión de Vicerrectores de Administración
- Comisión de Directores de Recursos Humanos
- Comisión técnica de Recursos Humanos
- Comisión del proceso-plan-presupuesto

**Meta:** *Cumplir adecuadamente con el plan de trabajo propuesto.*

**Unidades de medida:** *Número de reuniones efectuadas  
Informes elaborados*

**Responsables:** Flor de Ma. Cervantes G.  
Xinia Morera González

## 12. PROPORCIONAR INFORMACIÓN A INSTITUCIONES Y AL PÚBLICO

El trabajo consiste en evacuar consultas telefónicas, escritas y presenciales, y en proporcionar información.

**Meta:** *Responder oportunamente a las consultas.*

**Unidad de medida:** *Información proporcionada mediante cuadros, documentos, cartas, etc.*



***OFICINA DE RECONOCIMIENTOS  
Y EQUIPARACION DE  
TITULOS***



## **PLAN ANUAL OPERATIVO**

### **OFICINA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION**

#### **1. Introducción**

El Artículo 30 del Convenio señala que "El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines". El Reglamento del Artículo citado fue firmado por los Rectores el 19 de agosto de 1986, y a finales del mismo año empezó a funcionar la Oficina de Reconocimiento y Equiparación OPES.

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) depende directamente del Director de la OPES y actúa de acuerdo con las instrucciones que le den, en sus ámbitos respectivos, el CONARE y la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de CONARE.

La citada comisión, está integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros de este Organismo y por el Director de OPES. Las funciones principales de esta Comisión es decidir, en cada caso cuál institución tramitará la solicitud de reconocimiento o de equiparación, vigilar el correcto funcionamiento de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados y recomendar al CONARE el monto de los derechos a cobrar por el trámite de reconocimiento y equiparación de grados y títulos.

Sin embargo, la actividad principal de la Comisión y de la ORE es la coordinación del proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos extranjeros. En efecto, en el ámbito de la Comisión se analizan las dificultades en el trámite, los resultados de los estudios, las consultas externas e internas sobre la temática de su quehacer así como las flexibilizaciones posibles en los requisitos de trámite. Además, se sugiere posibles actividades a realizar para informar a los usuarios y los que están involucrados en los estudios respectivos en el ámbito universitario.



## **2. Actividades principales de la Oficina**

- Informar a los usuarios u otros entes, nacionales e internacionales, sobre el trámite y requisitos para de reconocimiento y equiparación de grados y títulos de grados extendidos por instituciones de educación superior extranjeras.
- Recibir los documentos y analizarlos con el propósito de verificar que cumplan con los requisitos para el trámite.
- Realizar un estudio de las solicitudes con el propósito de determinar si la carrera se ofrece en una sola institución, en varias instituciones o no es posible ubicarla dentro de alguna carrera de la Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- Presentar los expedientes ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE para su análisis y decisión a cuál institución miembro del CONARE le corresponderá el trámite.
- Informar a los solicitantes la institución seleccionada para hacer el trámite respectivo, previo acuerdo de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE.
- Enviar el expediente a las oficinas respectivas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- Elaborar y mantener actualizado el archivo de carreras que se ofrecen en las Instituciones miembros del CONARE que incluya, entre otros aspectos, los planes y programas de estudio. Esta actividad se desarrolla con la colaboración de las Vicerrectorías de Docencia o Académicas de las instituciones citadas.
- Coordinar actividades con la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE y las Oficinas de Trámite de Reconocimiento y Equiparación de las Instituciones miembros del CONARE.
- Recibir y archivar las copias de las resoluciones sobre reconocimiento y equiparación de grados y títulos emitidas por las universidades.
- Elaborar informes periódicos y anual sobre los montos captados relacionados con los reconocimientos y equiparaciones de grados y títulos extranjeros.
- Elaborar y mantener actualizado un archivo sobre los Convenios o Tratados Internacionales vigentes relacionados con reconocimiento de diplomas. Esta actividad se ejecuta con la colaboración de las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del país. Así como coordinar con embajadas y organismos competentes sobre las diversas situaciones que, relacionadas con estos aspectos, surjan.



- Expedir constancias de trámite.
- Recopilar información sobre sistemas de educación, grados, títulos y programas que se ofrecen en el extranjero. Además, la acreditación de las instituciones de educación superior universitarias del extranjero.
- Recibir documentación sobre requisitos enviados por: las Oficinas de Registro, Oficinas de Becas o de Relaciones Internacionales y de instituciones formadoras del extranjero.
- Solicitar requisitos de trámite de reconocimiento y equiparación a las universidades extranjeras, cuando los solicitantes no los disponen, en diversos idiomas, preferentemente inglés y francés.
- Mantener actualizado el sistema de archivo de solicitudes, fluxograma de pasos para el trámite de reconocimiento y equiparación y otros documentos de solicitudes pendientes.
- Realizar otros estudios relacionados con su actividad, acordadas por CONARE o por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE. Entre ellas, una propuesta para modificar y hacer más eficiente el sistema.
- Generar una base de datos, así como desarrollar un sistema de información, a nivel inter-institucional, con toda la información relacionada con los trámites de reconocimiento y equiparación, las variables y componentes más importantes del proceso.

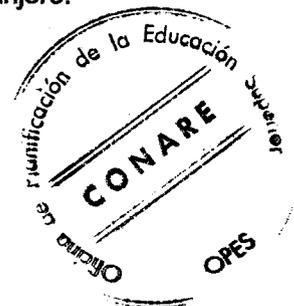
Al efecto, la ORE, con la aprobación de CONARE, puso en ejecución a finales de 1995, el *Proyecto para crear un sistema de automatización compartido de reconocimiento de títulos y registros*. Se está ejecutando, también con aprobación de CONARE, el *Proyecto para establecer un sistema de interconexión universitaria*. Tanto la ORE como la OPES, están conectados a la Red Nacional de Investigación (CRNet) con un ancho de banda de 32 Kbps, mediante una línea dedicada del ICE y a un costo mensual cercano a los ¢100.000 (aproximadamente ¢1.200.000 anuales) que se paga con fondos recaudados anualmente por derechos de trámite realizados en la ORE. La velocidad de transferencia de datos ha aumentado a un ancho de banda a 128 Kbps, lo cual implica un costo adicional de aproximadamente ¢1.000.000 anuales. Esta información esta cambiando conforme al avance tecnológico.



### **3. Personal de la Oficina**

#### **Técnico en Administración Financiera**

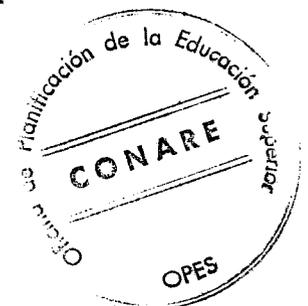
- Administrar la Oficina de Reconocimiento y Equiparación OPES y verificar que todas las funciones de esta se están realizando eficientemente.
- Participar en la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE, mediante la elaboración de recomendaciones
- Verificar que la atención al público, para los efectos de tramitación del reconocimiento y equiparación de diplomas expedidos en el extranjero, se realice adecuadamente.
- Verificar la procedencia o improcedencia formal y legal de los de los trámites que se realizan en ORE.
- Comprobar la exactitud y completitud de los documentos utilizados para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos obtenidos en el exterior.
- Coordinar actividades con las Oficinas de Registro o sus "homólogas", con el fin de que el proceso se realice de manera fluida y eficiente.
- Coordinar con organismos de becas, embajadas, y otras dependencias como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, actividades relacionadas con diversos aspectos del proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos obtenidos en el extranjero.
- Realizar estudios sobre grados, planes y programas académicos ofrecidos por las Instituciones miembros del CONARE e instituciones extranjeras.
- Recibir documentación de requisitos enviados por instituciones extranjeras o nacionales.
- Definir con precisión las variables, componentes y códigos a introducir en la base de datos inter-institucional de reconocimiento y equiparación que será generada en CONARE.
- Elaborar propuestas para simplificar, mejorar y darle mayor eficiencia al proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos obtenidos en el extranjero.



- Coadyuvar para el mantenimiento, desarrollo y consolidación del sistema automatizado de reconocimiento y equiparación que vincula a las oficinas de registro de las universidades con la OPES, mediante el mantenimiento y desarrollo del nodo de internet, enlazado con la Red Nacional de Investigación (CRNet)
- Toda otra tarea académica que le sea asignada por la Dirección de OPES. Entre ellas la coordinación de la Comisión de Carrera Académica de las instituciones universitarias estatales, la coordinación del V Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES V), miembro de la Comisión de regionalización interuniversitaria nombrada por CONARE, Comisión de Posgrado, así como la participación en diferentes comisiones de estudio de distintos tópicos relacionados con la educación superior y que a juicio de la Dirección de OPES se considere oportuna su participación.

### **Secretaria**

- Brindar asistencia a la Comisión de reconocimiento y equiparación de CONARE mediante: convocatorias a sesiones, levantado y entrega de agendas y minutas.
- Atención al público, personal y telefónica, para los efectos de tramitación del reconocimiento y equiparación de diplomas expedidos en el extranjero, para orientar a los interesados o para evacuar consultas relativas al proceso. Esta tarea es realizada en coordinación con el jefe o funcionario encargado de la ORE.
- Determinar mediante el análisis de documentos relativos a estudios realizados en el exterior la procedencia o improcedencia formal y legal de los mismos, en caso de dudas eleva la consulta al funcionario que corresponda.
- Comprobar la exactitud de los documentos utilizados para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos obtenidos en el exterior y verificar que estos estén completos, en caso de dudas eleva la consulta al funcionario que corresponda.
- Coordinar con diversas entidades universitarias (oficinas de reconocimiento de las Secciones de Registro o de vida estudiantil) los procesos de forma de la tramitación de expedientes.
- Velar por el mantenimiento, control y actualización de las fuentes y sistemas de información e instrumentos de trabajo que utiliza en el uso de sus funciones.



- Controlar, actualizar y realizar labores de diseño, programación e implantación de diversos cambios en los registros mecanizados, tales como: agendas y minutas de reuniones de la comisión de reconocimiento y equiparación, relato de la documentación incorporada a cada expediente, control de recibos de cancelación de derechos, boletas de envío de expedientes.
- Confección y envío de los expedientes de las solicitudes aprobadas en la Comisión. Esta labor la realiza en coordinación con el funcionario encargado de la ORE.
- Labores de apoyo secretarial, en general, tales como redacción y digitación de cartas de solicitud de información o constancias en general, confección de recibos de cancelación de derechos, control de ingreso de recibos transcripción de minutas, etc.
- Ejecutar otras labores inherentes al cargo y en apoyo a las diversas tareas que sean asignadas al jefe de la oficina.

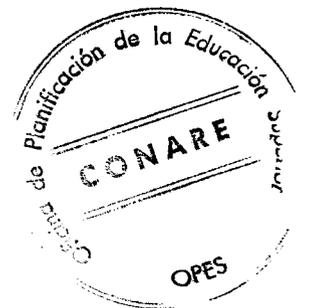
#### 4. Proyecciones para 2001:

Normalmente la ORE atiende diariamente entre 10 y 15 personas y anualmente tramita cerca de 400 expedientes completos, de los cuales aproximadamente el 60.0% corresponde a costarricenses que estudiaron en el extranjero y el restante 40.0%, corresponde a extranjeros que ingresan al país con el interés de radicarse aquí. Por acuerdo de CONARE y tomando en consideración la variación de costos según el cambio de la inflación los aranceles, que desde 1993 se han mantenido sin variar, fueron modificados y se acordó variarlos todos los años a principios de febrero. Según las proyecciones para el año 2001, por concepto de derechos de trámites se recaudarían aproximadamente ₡18,000,000.00 lo que indica que el fondo para mantener el costo actual del enlace a 128 Kbps con la CRNet quedaría suficientemente cubierto, al igual que el avance de un proyecto de desarrollo de programas para enlazar las oficinas de registro de las universidades públicas, vía INTERNET.

Conservadoramente se mantienen las estimaciones del año anterior y de ser necesario se modificarían en un presupuesto extraordinario.



***OFICINA  
ADMINISTRATIVA***



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBPROGRAMA 01-OPES**  
**OFICINA ADMINISTRATIVA**  
**-EN COLONES-**  
**AÑO 2001**

| PUESTO                       | CATEGORIA | PLAZAS       | SALARIO BASE         | ESCALAFON            | ANUALIDAD            | FONDO CONSOLID.   | COMPLEM. SALARIAL   | RECARGO FUNCIONES 20% | DEDICACION EXCLUSIVA 30% | SOBRE-SUELDO        | TOTAL SALARIO        |
|------------------------------|-----------|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|----------------------|
| Asistente Administrativo 3   | 38        | 1.00         | 109,082.00           | 91,890.00            | 109,119.45           | 1,101.10          | 3,198.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 314,390.55           |
| Asistente Especializado 1    | 20        | 1.00         | 89,039.00            | 76,891.00            | 107,583.15           | 2,168.65          | 7,056.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 282,737.80           |
| Asistente Especializado 2    | 28        | 4.00         | 385,388.00           | 158,000.00           | 211,400.00           | 0.00              | 27,135.00           | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 781,923.00           |
| Conserje 1                   | 9         | 2.00         | 160,082.00           | 68,126.00            | 86,167.00            | 436.45            | 18,118.00           | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 332,909.45           |
| Administrador Edificio       | 46        | 1.00         | 126,814.00           | 11,414.00            | 10,367.10            | 0.00              | 3,718.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 152,313.10           |
| Guarda                       | 11        | 2.00         | 158,390.00           | 102,150.00           | 97,889.00            | 0.00              | 17,432.00           | 0.00                  | 0.00                     | 110,542.00          | 486,403.00           |
| Jefe Oficina Coadyuvante     | 92        | 1.00         | 264,139.00           | 174,648.00           | 465,446.55           | 5,394.50          | 0.00                | 87,757.40             | 0.00                     | 0.00                | 997,385.45           |
| Mensajero                    | 12        | 1.00         | 80,027.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00              | 8,544.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 88,571.00            |
| Operador Central Telefónica  | 14        | 1.00         | 84,242.00            | 79,002.00            | 95,530.30            | 1,463.00          | 8,201.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 268,438.30           |
| Profesional 1                | 48        | 1.00         | 147,439.00           | 52,608.00            | 48,016.30            | 0.00              | 0.00                | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 248,063.30           |
| Sub-Jefe Oficina Coadyuvante | 92        | 1.00         | 264,139.00           | 119,496.00           | 202,131.20           | 5,078.00          | 0.00                | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 590,844.20           |
| Técnico en Bibliotecología   | 37        | 1.00         | 106,623.00           | 25,055.00            | 23,702.05            | 0.00              | 3,126.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 158,506.05           |
| Trabajador Agrícola          | 8         | 1.00         | 79,238.00            | 4,231.00             | 1,252.05             | 0.00              | 9,243.00            | 0.00                  | 0.00                     | 0.00                | 93,964.05            |
| <b>TOTALES MENSUALES</b>     |           | <b>18.00</b> | <b>2,054,622.00</b>  | <b>963,511.00</b>    | <b>1,458,604.15</b>  | <b>15,641.70</b>  | <b>105,771.00</b>   | <b>87,757.40</b>      | <b>0.00</b>              | <b>110,542.00</b>   | <b>4,796,449.25</b>  |
| <b>TOTALES ANUALES</b>       |           |              | <b>24,655,464.00</b> | <b>11,562,132.00</b> | <b>17,503,249.80</b> | <b>187,700.40</b> | <b>1,269,252.00</b> | <b>1,053,088.80</b>   | <b>0.00</b>              | <b>1,326,504.00</b> | <b>57,557,391.00</b> |



*Serrano*  
*Coto*  
*Rueda*  
*T. Rojas de Aguiar* ( )

## PLAN ANUAL OPERATIVO

### OFICINA ADMINISTRATIVA

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Administración atiende a través de procedimientos las tareas que se orientan a la atención de objetivos de la institución a través del funcionamiento de las Unidades que la integran y en forma coordinada con los demás entes del sector.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Atención de los servicios generales que sirven de apoyo para la realización de las tareas de la Dirección Superior, Unidades Operativas y convenios con otras instituciones.
- Realizar las tareas de Administración Financiera de los recursos de la institución, así como lo relativo a la materia presupuestaria para atención oportuna de los recursos orientados a los objetivos específicos de las Unidades Operativas y convenios con las demás instituciones.
- Administrar las necesidades de recursos humanos de la institución en procura de mantener actualizadas las relaciones de puestos y necesidades de contrataciones en la realización de tareas ordinarias y extraordinarias de la institución.

#### **SERVICIOS GENERALES:**

Los servicios generales de apoyo al funcionamiento de la institución han aumentado considerablemente por la administración de un edificio muy complejo "Edificio Dr. Franklin Chang Díaz", en el cual funcionan otras unidades bajo convenios de apoyo a la labor del desarrollo de la ciencia y la tecnología, con el cual el Gobierno de la República adjudica el inmueble al Consejo Nacional de Rectores; a saber: Ministerio de Ciencia y Tecnología, Oficina de Desastres Naturales (OFDA), Sistema Nacional de Acreditación Universitaria, la cual es un Sub-Programa del CONARE, Proyecto "Estado de la Nación" y el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), el cual es dependencia del Consejo Nacional de Rectores.



Estas Unidades requieren del apoyo logístico para la realización de sus propias tareas, aspecto que representa un crecimiento considerable en los servicios comunes:

- Información
- Recepción
- Central Telefónica
- Seguridad y Vigilancia
- Limpieza y Aseo
- Mantenimiento del Edificio
- Energía eléctrica, parqueos , otros

En donde la institución atiende los gastos totales como administrador y dueño del inmueble y en el caso particular de gastos específicos lo ha establecido en los convenios para que sean reconocidos por la unidad promotora de actividades extraordinarias.

Para la atención de los servicios antes mencionados ha sido necesaria la adquisición de servicios contratados de equipos muy específicos, como lo es la Central Telefónica y la compra de programación, para facilitar la tarea de la recepción de llamadas, así como la asignación de números directos a las Unidades.

En otros servicios se ha venido realizando contrataciones directas de servicios y desarrollando los procedimientos de términos de referencia para la compra de servicios a través de procesos licitatorios en tareas como son: contratos de mantenimiento de equipos (planta eléctrica, ascensor, aire), seguridad y vigilancia, como también en limpieza y aseo. Estos procesos se tiene estimado tenerlos resueltos en el primer trimestre del año 2001.

Además la Administración atiende las tareas propias de la institución en servicios.

- Transporte
- Biblioteca
- Reproducción de materiales y publicaciones
- Atención de reuniones
- Administración general del edificio

El resumen por servicio, meta y responsable del objetivo de los servicios generales se resume como sigue:



Area de SERVICIO

Demanda de Servicio  
DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Encargados = Total  
= Parcial

| SERVICIO                  | META   | UNIDAD DE MEDIDA   | RESPONSABLE   |
|---------------------------|--|--|---|
| VIGILANCIA Externa        | Atender dos puestos de entrada a las instalaciones las 24 horas del día, una peatonal en el costado este y un acceso vehicular en el sector oeste. Además el servicio de recepción de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.  | Número de reportes por guarda según características o accidente  | Empresa Privada a la que se le contrata la prestación del servicio. Para el año 2001 se espera resolver por licitación pública. |
| Vigilancia Externa        |  |  |   |
| CENTRO DE DOCUMENTACION   | Atender las consultas de documentos de educación para el desempeño de labores de investigación del personal de la Oficina o a través de mecanismos de préstamos inter-bibliotecarios.  | Consultas / mes  | Max Muñoz Ruiz  |
| REPROGRAFIA               | Elaboración de documentos que se requieren para las tareas de las comisiones que se realizan en el edificio, así como documentos de dictámenes y ediciones de publicaciones de las investigaciones realizadas.   | Número total de copias   | <del>Jorge Coto Fernández</del><br>José Serrano Rivera<br>Leon TIMENEZ G →<br>Luis Cuadras<br>Contratación de Servicios         |
| TRANSPORTES<br>MENSAJERIA | Atender el envío de correspondencia, agendas para las reuniones del Consejo - semanal- documentos a las universidades y atender el pago de las obligaciones que se generan de la planilla.<br>Atender el traslado ocasional de reuniones o giras de trabajo de personal de las Divisiones. | Morosidad de pagos (no mayor de 15 días). Acumulación de correspondencia a universidades no mayor a 8 días | Jorge Coto F. ✓<br>José Serrano R. ✓  |
| MISCELANEOS               | Atender las reuniones que se realizan en la institución relativas al quehacer de las Divisiones y la Dirección Superior, así como las necesidades del personal y otros eventos.  | Atención de los eventos oportunamente.   | Rosalba Rojas F.<br>José Serrano R.   |

Aprestamiento DE SALAS  
Control y Base de Localización  
- Líneas de Mandos -

Luis Cuadras  
Oficina de Planificación de la Educación  
CON  
Emergencia a control.  
Luis Cuadras

| SERVICIO   | META  | UNIDAD DE MEDIDA   | RESPONSABLE   |
|--|---|--|---|
| RECEPCION CENTRAL TELEFONICA Y CONTROL<br><i>Correspondencia</i> | Atención del público visitante y de consulta.<br>Para la organización es muy importante un buen sistema de información de las Unidades que funcionan en el edificio en forma personal o telefónicamente.<br>A los visitantes en recepción y control es importante el seguimiento de procedimientos de autorización y revisión en entrada y salida.  | Número de quejas por mes del servicio telefónico.  | Empresa de Seguridad que se contrata.<br>Elsie Morales M.<br>Alexis Villarreal J.<br>Gilbert Alvarado G.                          |
| ADMINISTRACION DEL EDIFICIO                                      | Atender las necesidades de mantenimiento y manejo del edificio y los sistemas que lo componen.<br>Dar revisión periódica al funcionamiento de los equipos eléctricos, plantas de emergencia, incendios, sistemas de tratamientos de aguas negras, agua potable, tanques, bombas, sistemas de distribución eléctrica, sistemas de emergencia (UPS), además del control y manejo de suministros y control de accesos, llaves y bodegas. | - Funcionamiento<br>- Funcionamiento de sistemas<br>- Estado de arranque<br>- Funcionamiento<br>- Estado de impermeabilidad<br>- Bueno, Malo | Luis A. Cuadra C.<br>Empresas contratadas para mantenimiento de sistemas y equipos<br><i>Luis Ledezma</i><br><i>Samuel Arvizu</i> |
| ASEO Y LIMPIEZA  | Mantener en buen estado las áreas comunes como son pasillos, servicios sanitarios, salas de reuniones, comedor y cocina, atrio del edificio y oficinas en general.  |  | Empresa contratada<br><i>Luis Cuadra</i><br><i>Luis Ledezma</i><br><i>Samuel Arvizu</i>   |
| MANTENIMIENTO ZONAS VERDES                                       | Atención de aseo y limpieza de las propiedades de la institución, atención de jardines, aceras, lotes, etc.   | - Limpieza bimestral de lotes<br>- Limpieza mensual  | Victor Arguedas B.<br>Contrataciones específicas en limpieza de lotes.  |

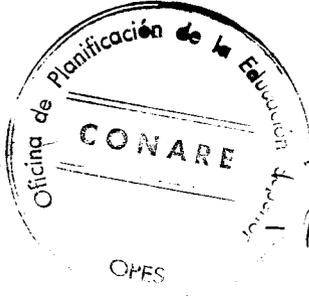
*Aprestamiento de salas - Preparar las Salas de reuniones*

*Proveeduría - Almacén General*

*Luis Ledezma*  
*Samuel Arvizu*

*Correspondencia*  
*Repostaría*  
*Alimentación*  
*Mantenimiento de Edificio cotidiano*

COMISIONES — *Repostaría 1,2,3*



*Indicación Total - Parcial*

## ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

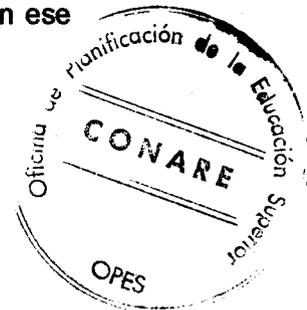
Para las tareas relativas a administración de recursos humanos en la institución se hace capacitación interna con los recursos disponibles para el manejo de equipos y técnicas del personal que ocupa el manejo y conocimiento de procesos especializados y en algunos casos se apoya la participación a seminarios y eventos que organizan las universidades y otros centros en cuanto a capacitación se refiere.

Se atienden las tareas normales de acciones de personal en ocasión al cumplimiento de escalafones, anualidades, en cada aumento salarial, ascensos, reclutamiento y selección de personal.

Para los efectos de administración de salarios, los funcionarios de la institución han acogido el sistema vigente en la Universidad de Costa Rica desde su fundación. Las variaciones que se producen en la institución de donde se acogió el sistema, deben ser elevados a aprobación por parte de CONARE en cada caso por acuerdo expreso en ese sentido.

Las actividades son las siguientes:

- Elaboración de acciones de personal con oportunidad de:
  - a) Aumentos salariales
  - b) Cumplimiento de anualidades o de escalafones
  - c) Nombramientos y ascensos de personal
- Control de vacaciones, incapacidades, licencias y otros beneficios laborales.
- Se atiende el traslado del 75% del personal del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, a raíz de las disposiciones de la ley 75331 (18-07-1995), y que a la fecha el Poder Ejecutivo no cumple con las disposiciones de ley.  
 Esto genera incertidumbre, consultas y distracción de tiempo ante consultas "dilatatorias" por parte de las autoridades del Poder Ejecutivo para justificar el incumplimiento, pero traducido a las Oficinas de Recursos Humanos significa emplear tiempo para atender lo solicitado.



| SERVICIO             | META   | UNIDAD DE MEDIDA                                 | RESPONSABLE   |
|----------------------|--|--|---|
| ACCIONES PERSONAL DE | Hacer Acción con ocasión de cada beneficio laboral que se le conceda al funcionario.   | Número de reclamos por mes                       | Samuel E. Arias Ch.<br>Luis A. Ledezma B.<br>Xinia Barrantes R. |
| CONTROL VACACIONES   | Acreditar los derechos laborales de los funcionarios según corresponde y debitar a través de las boletas de control la utilización o disfrute del beneficio. | Vacaciones disfrutadas<br>Derechos de vacaciones | vrs.<br>Xinia Barrantes R.                                      |

*Mensual por*

- Anualidades
- Escalafones, otros.
- Aumentos generales.

| SERVICIO  | META   | UNIDAD DE MEDIDA   | RESPONSABLE                               |
|---|--|--|---|
| RECLUTAMIENTO Y SELECCION<br>- CONCURSO INTERNO<br>- CONCURSO EXTERNO | Realizar el proceso previo, bancos de datos propios o de las universidades, que permite la realización de selección y nombramiento del personal. También se recurre a las Oficinas de Recursos Humanos de las Universidades. | Rotación de personal (Nº de renuncias / Total de personal)<br><br>1/48 | Samuel E. Arias Ch.<br>Luis A. Ledezma B. |

### ADMINISTRACION FINANCIERA

Se atienden las actividades necesarias para la atención de los compromisos económicos y presupuestarios de la institución de conformidad con las disposiciones legales que regulan no solo la Administración Financiera y la Ley de Administración Pública, sino las emanadas de la Ley de la Contratación Administrativa y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que en lo fundamental solo mantienen un aspecto contable que es conciliable desde el fundamento del principio de contabilidad patrimonial y contabilidad presupuestaria basados en el principio de realización y los ajustes contables.

Las actividades que se atienden en este campo son:

- **Formulación del Presupuesto Ordinario, Extraordinario y Modificaciones (Internas y Externas)**

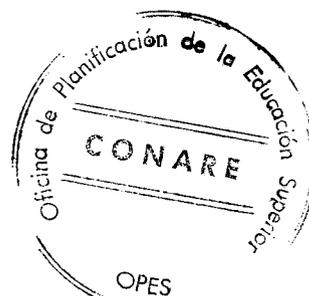
En atención a las disposiciones que en la materia emanan de la Contraloría General de la República. En la actualidad, la institución orienta la formulación hacia el nuevo enfoque de rendición de cuentas y establecer responsables de las metas de cada programa y actividad en procura de los objetivos planeados y la asignación de recursos.

Para el cumplimiento cabal de las circulares y disposiciones que en esta materia se tienen, se realizan tareas de coordinación y consulta con las universidades y con los funcionarios de Contraloría que orienten la obtención de esta meta.

- **Control de Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias.**

La Contabilidad lleva a cabo a través de un programa la inclusión de las subpartidas objeto del gasto y con la emisión de cada cheque se debe incluir el código presupuestario al que aplica la totalidad o la suma parcial según las subpartidas que se afectan.

De esta forma es posible a fin de mes con la conciliación bancaria que se recibe como estados de cada cuenta corriente, verificar los registros y tener un control actualizado en cada oportunidad de ejecución.



Para la emisión de las ejecuciones presupuestarias es necesario contar con el documento fuente del Banco –los estados de cuenta- pues estos presentan en ocasiones registros incorrectos que deben ser alegados u objetados para su corrección y conseguir la conciliación para posteriormente emitir los contables que se someten a la Auditoría.

Estos informes una vez que se revisan hasta obtener la conformidad son enviados a la Contraloría General de la República trimestralmente con los plazos que las circulares contienen y el único que ofrece un nivel de dificultad mayor es el que se refiere a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre en consideración del receso institucional y de las universidades en el mes de enero y la liquidación requiere del conocimiento y aprobación superior.

- **Planillas.**

La elaboración de la planilla a raíz de la gran cantidad de conceptos que la conforman por génesis (Universidad de Costa Rica), es de un manejo muy delicado. Se atiende un adelanto quincenal y el pago del salario es mensual.

Actualmente se atienden pagos por el Sistema de Pago Automático al 75% del personal, pues es optativo considerando que el servicio bancario a veces no es lo que mejor conviene a los funcionarios.

- **Tesorería y Contabilidad.**

La contabilidad se realiza con la ayuda de programa de cómputo a través del manual de cuentas vigente.

Se emiten estados contables todos los meses. Se llevan auxiliares de cuentas por programas así como otros derivados de las cuentas del balance como es el auxiliar de inversiones transitorias que se remite a la Dirección de Estudios Económicos del Banco Central y de la Contraloría.

- Tesorería exactamente no existe, pues los cheques son custodiados por la Contabilidad que se encarga de la realización de los pagos, control de órdenes de compra y trámites de cheques.

- **Proveeduría.**

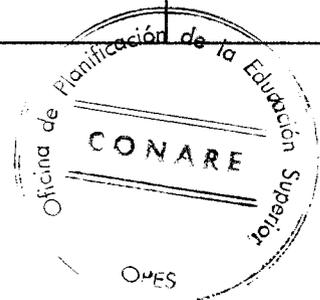
Esta tarea es ejecutada conjuntamente por la Asistente Administrativa, Jefe y Sub-Jefe de Sección, en cuanto a las exigencias de un registro de proveedores actualizado, publicación del programa de compras anual y con ocasión de su modificación por presupuestos extraordinarios en procura de adquisición de bienes y servicios que son el soporte en la realización de las tareas de las unidades sustantivas.

Podríamos resumir los servicios de la Administración Financiera con metas y responsables, como sigue:



| SERVICIO  | META  | UNIDAD DE MEDIDA   | RESPONSABLE  |
|---|---|--|--|
| <b>PRESUPUESTO</b><br><i>- Ordinarios</i><br><i>- Extraordinarios</i><br><i>- Modificaciones</i><br><i>INTERNA</i><br><i>EXTERNAS</i>   | Elaboración del Plan Presupuesto y dotación de recursos financieros con la mejor aproximación que no requiera de modificaciones para atender lo planeado.<br>Los presupuestos extraordinarios introducen nuevos recursos deben modificar las metas por alcanzar.<br>Atención de todas las consultas que en la materia presupuestaria realice las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República con ocasión de los documentos presupuestarios sometidos a su aprobación. | Número de Presupuestos Extraordinarios<br>Número de Modificaciones Externas<br>Número de Modificaciones Internas                   | Samuel E. Arias Ch.<br>Luis A. Ledezma B.                        |
| <b>CONTROL DE PRESUPUESTO</b>   | Autorizar y conocer que todo gasto cuenta con contenido presupuestario  | Número de subpartidas sobregiradas (no debe haber)   | Francisco Vargas V.  |
| <b>CONTABILIDAD</b>   | Editar informe trimestral y estados contables para ser auditados en forma satisfactoria.<br>Llevar los auxiliares y manejo documental ordenado en respaldo de los registros contables.  | Emisión de los balances mensuales y atender las remisiones de la Contraloría dentro de los plazos contemplados para estos efectos. | Francisco Vargas V.  |
| <b>PLANILLAS</b><br><i>- Quincenal</i><br><i>- Fin de Mes</i><br><i>- Adicionales</i><br><i>- Salario Escolar</i><br><i>- Aguinaldo</i> | Realizar los cálculos de los conceptos salariales a la luz de las normas vigentes todos los meses, y aplicar los beneficios salariales de los funcionarios.   | Emisión oportuna y correcta de los pagos de la planilla.   | Luis A. Ledezma B.<br>Samuel E. Arias Ch.<br>Xinia Barrantes R.  |
| <b>TESORERÍA</b><br><i>- Confección de cheques</i><br><i>Proveedores</i><br><i>Planillas</i><br><i>Fechas de pago.</i>                  | Atender oportunamente los pagos de servicios públicos, obligaciones legales derivadas de planillas, pagos a proveedores, retenciones de impuestos de conformidad con las normas vigentes.   | Número de cheques, ordenes de compra, tramitados (no pueden haber sobregiros)  | Samuel E. Arias Ch.<br>Luis A. Ledezma B.<br>Francisco Vargas V. |
| <b>PROVEEDURÍA</b><br><i>Compra directa</i><br><i>Licitaciones</i><br><i>- Restringidas</i><br><i>- Públicas</i>                        | Atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios, atendiendo las disposiciones vigentes en la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa.<br>-Licitaciones, compras directas, registro de proveedores-.   | Realización de las adquisiciones por ordenes de compra   | Samuel E. Arias Ch.<br>Luis A. Ledezma B.<br>Xinia Barrantes R.  |

- Consultas de Contraloría  
 - ORDENES de compra

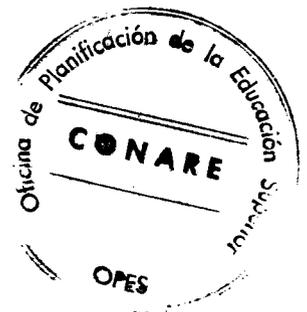


# ***SINAES***



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBPROGRAMA 02-SINAE**  
**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION**  
**-EN COLONES-**  
**AÑO 2001**

| PUESTO                   | CATE-<br>GORIA | PLAZAS      | SALARIO<br>BASE     | ESCALAFON         | ANUALIDAD           | FONDO<br>CONSOLID. | COMPLEM.<br>SALARIAL | RECARGO<br>FUNCIONES<br>20% | DEDICACION<br>EXCLUSIVA<br>30% | SOBRE-<br>SUELDO  | TOTAL<br>SALARIO    |
|--------------------------|----------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|
| Director Ejecutivo       | -              | 1.00        | 253,465.00          | 7,604.00          | 107,976.00          | 0.00               | 0.00                 | 50,693.00                   | 76,039.50                      | 12,673.50         | 508,451.00          |
| Secretaría Ejecutiva 1   | 30             | 1.00        | 98,557.00           | 2,000.00          | 2,150.00            | 0.00               | 4,996.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00              | 107,703.00          |
| <b>TOTALES MENSUALES</b> |                | <b>2.00</b> | <b>352,022.00</b>   | <b>9,604.00</b>   | <b>110,126.00</b>   | <b>0.00</b>        | <b>4,996.00</b>      | <b>50,693.00</b>            | <b>76,039.50</b>               | <b>12,673.50</b>  | <b>616,154.00</b>   |
| <b>TOTALES ANUALES</b>   |                |             | <b>4,224,264.00</b> | <b>115,248.00</b> | <b>1,321,512.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>59,952.00</b>     | <b>608,316.00</b>           | <b>912,474.00</b>              | <b>152,082.00</b> | <b>7,393,848.00</b> |



## PLAN ANUAL OPERATIVO AÑO 2001

### SUB-PROGRAMA O2-SINAES

#### **Síntesis de lo realizado en el 2000 respecto a las metas planteadas:**

El SINAES se propuso para el año 2000, tener una definición de los criterios y procedimientos que se habrían de aplicar para los procesos de acreditación y alcanzar una meta inicial de seis acreditaciones durante el año.

La primera parte del compromiso se cumplió a cabalidad con la elaboración del "Manual de acreditación. Convocatoria año 2000" entregado a los rectores signatarios del convenio en mayo de este año. Sobre las acreditaciones, la fecha de la primera convocatoria es en octubre de este año, fecha en la que se conocerá el número de procesos de acreditación que se iniciarán.

#### Elementos básicos

El SINAES fue establecido por el acuerdo general *Convenio para la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior -SINAES-*, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores.

Este mismo Consejo acordó que el SINAES se inscribiría dentro del ámbito institucional del CONARE, con el fin de brindarle el apoyo y la operabilidad requeridos para su funcionamiento. La estructura, integración, deberes y atribuciones de los miembros del Consejo del SINAES, y demás aspectos de organización y funcionamiento propios del SINAES están establecidos en el texto del convenio referido y en las disposiciones que, en el ejercicio de las atribuciones que en él se le señalan a sus miembros, acordare el Consejo.

En razón de la característica institucional particular del SINAES, se incluye a continuación una descripción integrada de su misión y visión así como de los objetivos generales y específicos que le orientan.

#### MISION

El SINAES tiene como encargo la acreditación de los programas y carreras que voluntariamente le sometan para ese fin las Instituciones de Educación Superior Universitaria del país.

#### VISION

El SINAES se constituirá en un referente social fundamental de la calidad de las carreras y programas que ofrecen las universidades, públicas y privadas, del país y su accionar contribuirá efectivamente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de dichas instituciones

#### OBJETIVOS GENERALES



- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las Universidades por mejorar la calidad de los programas y de las carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las Universidades someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y las carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de Educación Superior.
- c) Certificar el cumplimiento de criterios y parámetros de calidad académica de las carreras y de los programas sometidos a acreditación.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Revisar y vigilar el estricto cumplimiento de las normas, criterios y procedimientos que rigen los procesos de acreditación.
- b) Brindar información a las instituciones universitarias y a la comunidad nacional sobre los procedimientos y condiciones establecidos para la acreditación de carreras y programas, así como sobre las carreras y programas acreditados.
- c) Continuar con el establecimiento de las bases de información que permitan una adecuada aplicación y seguimiento de los procesos de acreditación que administra.
- d) Dar curso a las solicitudes de acreditación que se presenten.

### **ACTIVIDADES Y METAS**

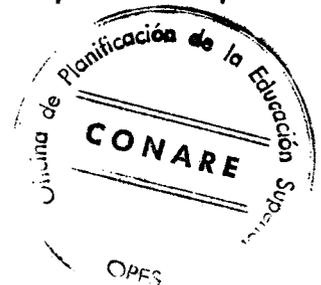
Se dejan previstos recursos presupuestarios que permitan alcanzar una meta inicial de seis carreras o programas en proceso de acreditación por convocatoria, con dos convocatorias durante el año. Es decir, para el año 2001 se tendrán: los resultados de los procesos de acreditación que se iniciaron en octubre de este año, los resultados de las acreditaciones de la convocatoria de mayo y el inicio de 6 nuevos procesos en el mes de octubre para un total de 12 resultados de procesos de acreditación.

Conviene reiterar que estas metas y la presupuestación señalada siguen siendo experimentales, ya que no se ha concluido aún ningún proceso de acreditación y no se conocen los resultados totales en cuanto a costos y duración de los procesos, ni se puede asegurar cuántas carreras se presentarán a solicitar acreditación.

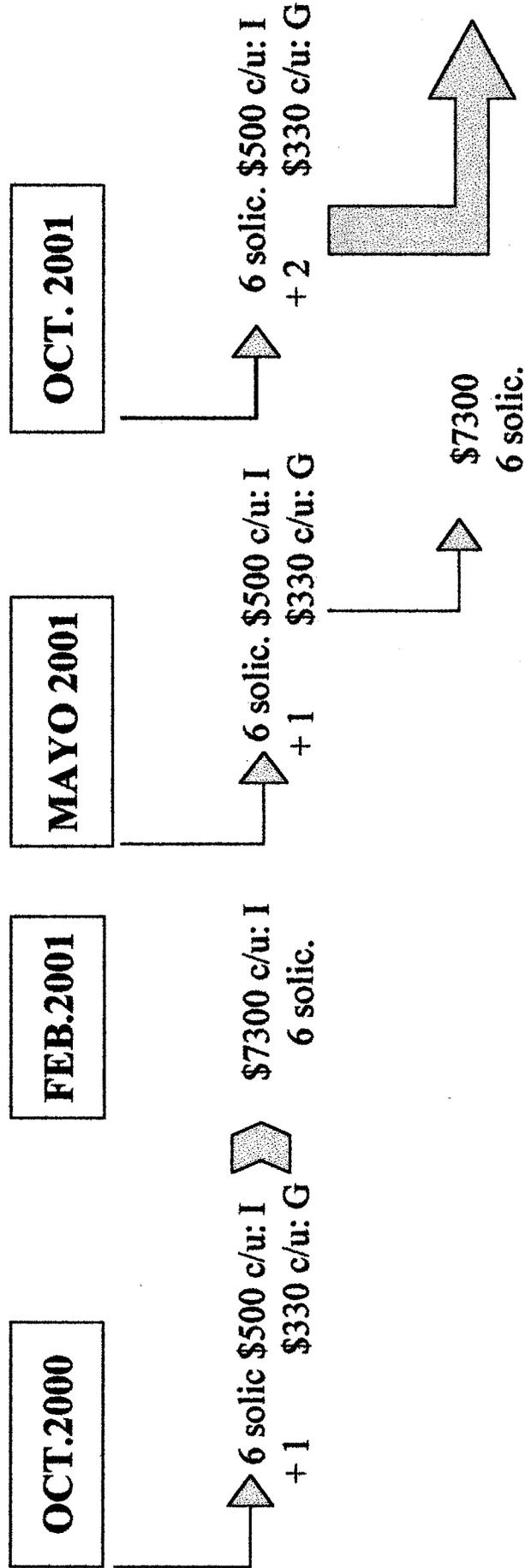
Se adjunta la lista de actividades que se llevarán a cabo en el año 2001.

### **ENTES RESPONSABLES**

Como responsables de las acciones señaladas figuran, según las competencias que les asigna el Convenio, el Consejo y la Dirección del SINAES.



# SUPUESTOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001

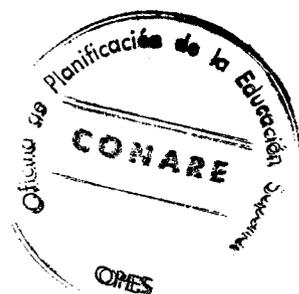


**Nota:**  
I= Ingresos  
G= Gastos

**CONARE**  
Comisión de  
Planificación de la Educación  
OPES

## SUPUESTOS PRESUPUESTO AÑO 2001

1. Se tendrán 12 resultados de acreditación (ver diagrama adjunto): Se parte de la premisa que se presentarán 15 solicitudes de acreditación en la etapa inicial, de las cuales, el 80% seguiría el proceso hasta el final durante el período.
2. Dos universidades se adscribirán al Convenio en el 2001.
3. El 25% de los pares externos (6) intervendrán en la acreditación de 2 carreras o programas (en un solo viaje).
4. Cada par estará 5 días con viáticos y se pagarán de la siguiente manera:
  - \$90 por día por cada par extranjero (\$60 hotel + \$30 comidas),
  - \$20 por día por cada par nacional para almuerzo.
5. Se estimó un promedio de ¢330 por US\$ para el 2001.
6. Se calculó un valor de pasaje promedio de US\$850, que incluye el impuesto de salida.
7. Transporte nacional. Se pagarán ¢4000 por día para cada pareja de pares externos y ¢2000 por día para el par nacional.
8. Situación del 2000: Aún si todas las universidades cancelan sus cuotas pendientes, se tendrá una deuda no cuantificada aún, de lo aportado por CONARE en 1999.



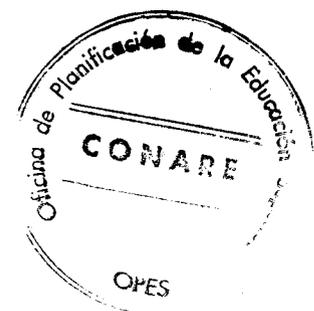
**SINAES**

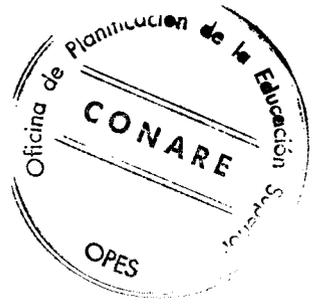
Jueves 16 de noviembre 2000

**Sub-programa 02: Proyecto de presupuesto del SINAES para el año 20001**

Nueva modificación solicitada por la administración de OPES: por aumento de salarios en la UCR hubo necesidad de ajustar la relación de puestos y cargas sociales; también se rebajó el rubro de seguros

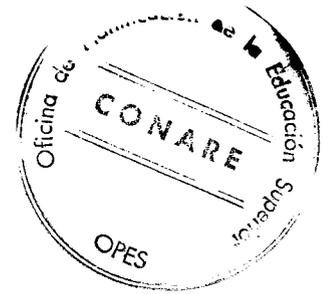
| <b>TOTAL</b> |                                  | <b>¢ 51,485,439.94</b> | <b>¢ 51,485,400.00</b> | <b>Versión OPES</b> | <b>Diferencia</b>  |
|--------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|--------------------|
| <b>0</b>     | <b>Servicios personales</b>      | <b>¢ 8,621,527.20</b>  | <b>¢ 8,795,200.00</b>  | <b>¢</b>            | <b>173,672.80</b>  |
| 010          | Sueldos cargos fijos             | ¢ 4,511,152.80         | ¢ 4,646,700.00         | ¢                   | 135,547.20         |
| 040          | Dedicación exclusiva             | ¢ 974,859.60           | ¢ 1,003,700.00         | ¢                   | 28,840.40          |
| 062          | Aguinaldo                        | ¢ 663,194.40           | ¢ 667,300.00           | ¢                   | 4,105.60           |
| 064          | Complemento salarial             | ¢ 65,947.20            | ¢ 60,000.00            | ¢                   | -5,947.20          |
| 075          | Recargo direccion                | ¢ 669,398.40           | ¢ 669,400.00           | ¢                   | 1.60               |
| 079          | Anualidades                      | ¢ 1,454,191.20         | ¢ 1,454,000.00         | ¢                   | -191.20            |
| 079b         | Escalafon                        | ¢ 120,318.00           | ¢ 126,800.00           | ¢                   | 6,482.00           |
|              | Sobresueldo                      | ¢ 162,465.60           | ¢ 167,300.00           | ¢                   | 4,834.40           |
|              |                                  |                        |                        | ¢                   | -                  |
| <b>1</b>     | <b>Servicios no personales</b>   | <b>¢ 36,276,215.00</b> | <b>¢ 35,981,000.00</b> | <b>¢</b>            | <b>-295,215.00</b> |
| 160          | Seguros                          | ¢ 2,105,138.00         | ¢ 120,000.00           | ¢                   | -1,985,138.00      |
| 162          | Honorarios y consultorías        | ¢ 13,530,000.00        | ¢ 13,530,000.00        | ¢                   | -                  |
| 199          | Otros servicios no personales    | ¢ 20,641,077.00        | ¢ 22,331,000.00        | ¢                   | 1,689,923.00       |
|              |                                  |                        |                        | ¢                   | -                  |
| <b>2</b>     | <b>Materiales y suministros</b>  | <b>¢ 2,100,000.00</b>  | <b>¢ 2,100,000.00</b>  | <b>¢</b>            | <b>-</b>           |
|              |                                  |                        |                        | ¢                   | -                  |
| <b>3</b>     | <b>Maquinaria y equipo</b>       | <b>¢ 1,900,000.00</b>  | <b>¢ 1,900,000.00</b>  | <b>¢</b>            | <b>-</b>           |
|              |                                  |                        |                        | ¢                   | -                  |
| <b>6</b>     | <b>Transferencias corrientes</b> | <b>¢ 1,916,600.00</b>  | <b>¢ 1,957,200.00</b>  | <b>¢</b>            | <b>40,600.00</b>   |
| 603          | Reserva para cesantía            | ¢ 424,200.00           | ¢ 433,200.00           | ¢                   | 9,000.00           |
| 660          | Contribución patronal a la C     | ¢ 1,452,400.00         | ¢ 1,483,400.00         | ¢                   | 31,000.00          |
| 661          | Contribución patronal BP         | ¢ 40,000.00            | ¢ 40,600.00            | ¢                   | 600.00             |
|              | Ley de protección                |                        |                        | ¢                   | -                  |
|              |                                  |                        |                        | ¢                   | -                  |
| <b>8</b>     | <b>Servicio de la deuda</b>      | <b>¢ 671,097.74</b>    | <b>¢ 752,000.00</b>    | <b>¢</b>            | <b>80,902.26</b>   |
| 814          | Salario escolar                  | ¢ 619,474.84           |                        |                     |                    |
|              | aguinaldo sal escolar            | ¢ 51,622.90            |                        |                     |                    |
|              |                                  |                        |                        |                     |                    |
|              | <b>Ingresos esperados</b>        |                        |                        |                     |                    |
|              | Procesos de acreditación         | ¢ 31,485,440.00        | <b>¢ 51,485,440.00</b> |                     |                    |
|              | Derechos de acreditación         | ¢ 20,000,000.00        |                        |                     |                    |





***CENAT***

**PLAN ANUAL OPERATIVO**  
**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA**  
**(CENAT)**



### **I. MARCO JURIDICO**

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) es un órgano interuniversitario especializado creado por el Consejo Nacional de Rectores, el día 2 de marzo de 1999 al amparo del "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universidad Estatal" (Acta Conare No. 05-99) y con base a la Ley No. 7806, Gaceta No.114 del 15 de junio de 1998.

El CENAT desarrollará sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentrará en la coordinación de las siguientes áreas:

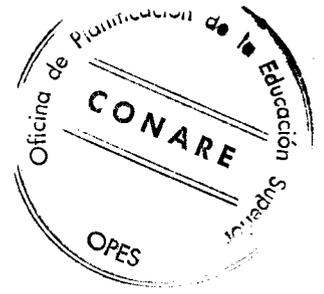
- 1. Ciencia e Ingeniería de los Materiales**
- 2. Biotecnología**
- 3. Informática y Tecnología de la Información**
- 4. Procesos de manufactura**
- 5. Gestión Ambiental**
- 6. Posgrado y Capacitación**

Para cada una de las áreas indicadas se han integrado comisiones interuniversitarias especializadas encargadas de planificarla, evaluar programas existentes e integrar los esfuerzos que sean generados por los centros de investigación de las universidades.

### **II. CONCEPTUALIZACION**

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico - tecnológico. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica y en estrecha relación con los sectores empresariales y con las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.





### **III. PERSONAL**

#### **3.1. Dirección**

**Dirección General:** Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**Dirección Académica:** Comisión de Vicerrectores de Investigación del CONARE, que actúa como su Consejo Científico (Acta CONARE 05-99)

**Dirección para el resto de los aspectos operativos y administrativos:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE (Acta CONARE 05-99).

#### **3.2. Personal del CENAT**

**Comité Ejecutivo Interinstitucional (CEI):** Conformado por un representante de cada una de las universidades estatales, designado por el Rector de la institución correspondiente.

**Secretaria I:** Srta. Glenda Hernández Moscoso.

### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

### **V. OBJETIVOS ESPECIFICOS PERMANENTES**

1. Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
2. Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas.
3. Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia .
4. Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.
5. Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.

6. Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
7. Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.
8. Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales.
9. Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
10. Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
11. Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

#### **VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL AÑO 2001**

1. Consolidar el CENAT en su estructura administrativa y operativa
2. Crear un fondo de desarrollo del CENAT
3. Captación de fondos de cooperación internacional para la ejecución de proyectos
4. Promoción de actividades de capacitación dirigidas al sector académico, empresarial y gubernamental
5. Establecer alianzas estratégicas
6. Desarrollar un programa de comunicación para posicionar en la comunidad nacional

#### **VII. METAS PARA EL AÑO 2001**

##### **7.1 Meta para el cumplimiento del objetivo 1:**

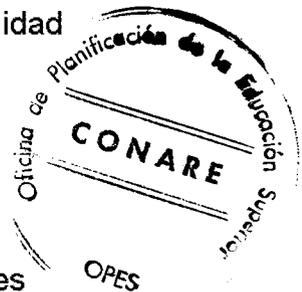
Mantener y fortalecer el recurso humano aportado por las universidades estatales al CENAT.

##### **7.2 Meta para el cumplimiento del objetivo 2:**

Constituir un fondo de desarrollo para apoyar la gestación de proyectos y dotar de infraestructura básica.

##### **7.3 Meta para el cumplimiento del objetivo 3:**

Preparar y presentar al menos 1 propuesta por área temática ante cooperantes internacionales.



**7.4 Meta para el cumplimiento del objetivo 4:**

Desarrollar al menos 3 seminarios por área temática en temas de interés nacional.

**7.5 Meta para el cumplimiento del objetivo 5:**

Promover la suscripción de alianzas a través de convenios, cartas de entendimiento y acuerdos de donación con los sectores gubernamental y empresarial.

**7.6 Meta para el cumplimiento del objetivo 6:**

Elaborar materiales divulgativos para dar a conocer las actividades del CENAT.

Diseñar un programa de encuentros empresariales.

Promover conjuntamente con FUNCENAT la constitución de la Asamblea de Patrocinadores.



# PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2001

**EXPLICACION DE PARTIDAS**

**EXPLICACION DE INGRESOS**

**ANEXOS:**

- N°1 Ingresos 2001**
- N°2 Serie Histórica de Ingresos Efectivos**
- N°3 Cuadro Comparativo de Ingresos**
- N°4 Distribución del Presupuesto por Objeto de Gasto (Análisis Vertical)**
- N°5 Resumen General de la Distribución de Salarios**
- N°6 Distribución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Análisis Horizontal)**
- N°7 Evolución del Gasto**
- N°8 Resumen de Egresos, Art.3 R.C.Adm.**
- N°9 Resumen Salarial del Personal Docente y Administrativo**
- N°10 FEES 2001 – CONARE Oficio OPES 5145**
- N°11 Fotocopia Convenios DAAD-CONARE MICIT-CONARE**
- N°12 Constancia C.C.S.S.**
- N°13 Índice de Clases (Vigente a partir enero 2001)**
- N°14 Tabla de Salarios del Personal Docente (Vigente a partir de enero 2001)**





## **EXPLICACION DE LAS PARTIDAS DE GASTOS**

### **SUBPROGRAMA 01 -OPES-**

#### **INGRESOS**

##### **1.1. Presupuesto de Ingresos (Anexo N°1)**

##### **1.2. Justificación de Ingresos**

##### **1.2.1. Variaciones con respecto al año anterior**

Las transferencias corrientes al Fondo de Educación Superior siguen el comportamiento de conformidad con el convenio vigente entre las Universidades Estatales y el Ministerio de Hacienda cuyas cifras se presentan en anexo aparte de las negociaciones que han originado el atraso en la definición de montos a presupuestar ordinaria y extraordinariamente para finales del año 2000 y año 2001.

Además esta Institución no va a presentar presupuesto extraordinario adicional en el año 2000, cuyos recursos pasarán a conformar ingresos reales adicionales que se reflejarán en un Superávit de ingresos del año 2000 para posteriormente ser considerados en un presupuesto extraordinario para el año 2001.

Adicionalmente se incorporan recursos provenientes del convenio de cooperación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología que está reconociendo ochocientos mil colones mensuales por concepto de gastos generales de utilización de los servicios generales de las instalaciones del Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, y en la eventualidad de servicios especiales estos serán atendidos de igual forma como un servicio especial -Teleconferencias por ejemplo-.

- También se están incorporando por primera vez los ingresos por venta de dólares que se reciben del convenio con la Oficina de Desastres Naturales - OFDA- cuyo registro en dólares se hace a tipo de cambio oficial y luego deben ser vendidos para atender las necesidades del Edificio como auxilio a los fondos que la organización recibe del Gobierno Central provenientes del FEES.



- Se incorporan por primera vez recursos por acreditación del sub-programa 02 SINAES cuya explicación se encuentra en detalle en el plan de dicha unidad.
- Igualmente se reciben ingresos que son transferidos de conformidad con los convenios vigentes de organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas en el cual se ubica el proyecto "Estado de la Nación", Convenio de Cooperación de Intercambio Académico Costa Rica-Alemania (DAAD), del cual se incorpora dicho convenio y los fondos correspondientes al Reconocimiento de Grados y Títulos (ORE). Todos estos ingresos se presupuestan como transferencias en el entendido que se giran una vez, se tiene el ingreso a excepción del Convenio con el DAAD de cuyo convenio queda una comisión para que CONARE opte por una beca o recursos para la institución. Dado lo pequeño de dicha cifra no se conceptúa como ingreso en este presupuesto.

A nivel del presente presupuesto la partida más significativa es el ingreso por transferencias del Gobierno Central del Fondo de Educación Superior el cual alcanza un 74%.

La institución genera por convenios de cooperación recursos por el 26% restante en donde un 10% son recursos de la Institución y el 16% restante corresponden un 10% a transferencias de convenios y productos financieros, el 6% adicional de recursos, generará el Sistema de Acreditación Superior (SINAES).

#### **Relación entre ingresos y gastos**

Por disposiciones anteriores emanadas de la Contraloría General de la República, las transferencias a otros organismos se han venido realizando una vez verificado el ingreso de estos recursos.

Los fondos provenientes del Gobierno Central son girados según acuerdo en 24 cuotas quincenales y son orientados a la atención de los compromisos mensuales fijos como son: pagos de salarios, cuotas o cargas sociales y cumplimiento en el pago de servicios como son: aseo, vigilancia, telecomunicaciones, agua, electricidad, seguros como los más relevantes. Para la atención de adquisiciones de materiales, suministros y adquisición de maquinaria y equipo, este se realiza de conformidad con las necesidades institucionales, disponibles, presupuestarios y de efectivo.

## EGRESOS (PARTIDAS DE GASTOS)

El presupuesto de egresos aparece en formato que la Contraloría General de la República ha diseñado en los anexos N°4 y N°6 como un análisis horizontal y vertical respectivamente en la participación de cada rubro que conforman los gastos presupuestados y distribuidos en los dos sub-programas: 01-Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y 02-Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

### Justificación general

Las partidas de salarios de los dos sub-programas contemplan los salarios vigentes a partir del mes de agosto del año 2000 y se incorpora una reserva de un 10% para atender aumento salarial que se llegare a acordar a partir de enero del año 2000 de conformidad con lo establecido en la circular 5126 del 5-11-1998, punto 4, inciso d) del capítulo 2.

En la eventualidad que la reserva fuere insuficiente para atender un aumento salarial para el segundo semestre, esta situación haría necesario la presentación de un Presupuesto Extraordinario o Modificación Interna según se estime conveniente.

Adicionalmente a la información solicitada en el anexo N°5, se está presentando el detalle de la relación de puestos de cada sub-programa y a nivel de cada unidad que compone la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

El detalle a nivel de sub-partidas es el siguiente: Relación de puestos de 52.5 plazas que se detalla en el cuadro Resumen Salarial del Personal Docente y Administrativo.

La explicación de gastos siguientes es del sub-programa 01-OPES y la explicación del sub-programa 02-SINAES se presente en el PAO de dicha unidad.

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| <b>0-SERVICIOS PERSONALES</b> | <b>263.871.000.00</b> |
|-------------------------------|-----------------------|

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>000-Sueldos para cargos fijos</b> | <b>113.369.000.00</b> |
|--------------------------------------|-----------------------|

Esta sub-partida se conforma por la sumatoria de los salarios base. El total mensual es de ¢8.568.812.00 y al año representa ¢102.825.744.00. Adicionalmente se deja una reserva del 10% para un total solicitado en esta sub-partida de ¢118.016.000.00.

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| <b>062-Aguinaldo</b> | <b>20.232.000.00</b> |
|----------------------|----------------------|

Esta sub-partida contempla la fracción proporcional de la relación de puestos cuyo total es ¢251.769.000.00.  $(251.769.000.00 \times \frac{8}{12} = 20.980.750.00)$ . Sin embargo se solicita ¢20.899.300.00.



|                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| <b>099-Otros Incentivos</b> | <b>130.270.000.00</b> |
|-----------------------------|-----------------------|

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| ➤ <b>Dedicación Exclusiva</b> | <b>12.749.000.00</b> |
|-------------------------------|----------------------|

Esta sub-partida se utiliza para atender el beneficio salarial a los profesionales que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva, el cual consiste en el reconocimiento de un 30% adicional al salario base, cuya lista se anexa en este documento.

Mensualmente representa la cifra de ₡1.086.520.65 para un total de ₡13.038.247.80. Adicionalmente se contempla una reserva del 10% para contemplar la cifra presupuestaria de ₡13.753.000.00, en el entendido de que podría ser reforzada para fin de año con oportunidad de un presupuesto extraordinario.

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| ➤ <b>Sobresueldos</b> | <b>4.332.000.00</b> |
|-----------------------|---------------------|

Esta sub-partida se utiliza para atender tres aspectos salariales diferentes a saber:

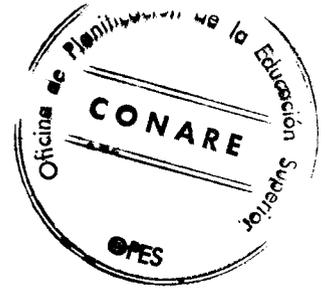
- a) Recargo por derechos adquiridos de dos puestos de guardas que atiende un puesto de control de visitantes al edificio cuyo recargo se había concedido de conformidad con la normativa vigente para los guardas de la Universidad de Costa Rica.
- b) Pago de incentivo salarial de aquellos funcionarios que ostentan requisitos académicos superiores a los exigidos para el puesto que ocupan de conformidad con las normas del Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.
- c) Pago de tiempo extraordinario al personal secretarial que atiende las sesiones después de horario normal, así como la atención de trabajos extraordinarios en el edificio para no afectar las labores de las unidades en la jornada ordinaria. -Plantas eléctricas, mantenimiento rutinario de equipos y sistemas-.

Al igual que el anterior concepto, en caso de ser necesario se reforzaría en un presupuesto extraordinario.

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| ➤ <b>Complemento Salarial</b> | <b>1.940.000.00</b> |
|-------------------------------|---------------------|

En este concepto salarial se atiende un rubro fijo que se paga a los puestos administrativos, el cual no es afectado por los aumentos salariales por consiguiente esta sub-partida contempla únicamente el total anual a saber: ₡161.946.00x12=₡1.943.352.00.

Sin embargo se solicita la cifra de ₡1.940.000.00.



|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| ➤ <b>Fondo Consolidado</b> | <b>3.600.000.00</b> |
|----------------------------|---------------------|

Este rubro presupuestario es utilizado para mantener a los funcionarios que tienen ascensos, conceptos salariales que mantienen como derechos adquiridos, pero que a su vez no son susceptibles de modificación en ocasión de aumentos generales de salarios.

El monto mensual es de ¢294.079.25 para un total de ¢3.528.948.00 al año y se solicita ¢3.600.000.00.

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| ➤ <b>Recargo de Funciones</b> | <b>3.730.000.00</b> |
|-------------------------------|---------------------|

El recargo que se reconoce a las jefaturas para el reconocimiento de esta condición es un 20% sobre la suma del salario base y los escalafones. El costo mensual alcanza la cifra de ¢335.139.00 y un total anual de ¢4.021.668.00. Además considerando una reserva del 10% se contempla un total de ¢4.400.000.00.

|                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| ➤ <b>Aumentos Anuales</b> | <b>103.919.000.00</b> |
|---------------------------|-----------------------|

Esta sub-partida contempla dos conceptos de la antigüedad de los funcionarios como incentivos salariales a saber:

- a) El reconocimiento de la antigüedad acumulada (73 millones).
- b) El reconocimiento del desempeño en el puesto denominado escalafones (20.9 millones)

Las cifras aparecen en el Anexo N°5.

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>1-SERVICIOS NO PERSONALES</b> | <b>51.682.600.00</b> |
|----------------------------------|----------------------|

En este grupo presupuestario se consideran los rubros para pago de servicios con el desglose de:

- 150: Seguros
- 162: Honorarios y Consultorías
- 199: Otros servicios no personales

Del total contemplado en este rubro, el sub-programa SINAES ofrece en su plan anual operativo la explicación de los gastos de esa Unidad y la Oficina de Planeación de la Educación Superior ofrece la explicación del contenido solicitado con la observación de la necesidad de reforzar este contenido presupuestario, considerando que es con este disponible que se atienden los servicios de:

- Energía Eléctrica
- Servicio de Acueducto y Alcantarillado
- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de vigilancia
- Servicio de aseo
- Servicio de mantenimiento
- Servicio de Información y publicidad y publicaciones.

La Institución mantendrá como auxiliar el registro de los gastos en las sub-cuentas que venían reflejando el comportamiento de los gastos como medida de control interno y a nivel de resumen se atenderá el detalle que se solicita.

2809 —

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| <b>150-Seguros</b> | <b>2.984.600.00</b> |
|--------------------|---------------------|

Con esta sub-partida se atiende el comportamiento de las pólizas de riesgos institucionales como son la cobertura de pólizas de vehículos, pólizas de riesgos profesionales de la nómina y póliza de manejo del edificio por accidentes a terceros.

#### **Pólizas de vehículos**

| <u>No.</u> | <u>Detalle</u>   | <u>Monto Anual</u>    |
|------------|--|-----------------------|
| 396208     | Vehículo Nissan  | ¢150.404.00           |
| 1973641    | Vehículo Toyota  | 67.170.00             |
| 636191     | Vehículo Mitsubishi  | 137.652.00            |
| 611617     | Vehículo Honda   | 279.402.00            |
| 359876     | Vehículo Isuzu Tropper   | 168.750.00            |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>¢802.642.00</b>    |
| 112670     | Incendio   | ¢ 188.600.00          |
| 98427      | Riesgo trabajo   | 1.251.508.00          |
| OG-5643    | Edificio (Resp.Civil)  | 214.319.00            |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>¢2.457.069.00</b>  |
|            | <b>Más: Reserva para recalificación de primas (10%)</b>  | <b>¢245.707.00</b>    |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>¢ 2.702.776.00</b> |
|            | <b>Además un aprovisionamiento como riesgo inminente de emergencias para atención art. 36 y Ley 7914</b> | <b>¢ 175.000.00</b>   |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>¢ 2.877.776.00</b> |





Se solicita un contenido presupuestario de la Oficina de Planificación de la Educación Superior por ¢2.894.900.00.

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>162-Consultorías y honorarios</b> | <b>6.470.000.00</b> |
|--------------------------------------|---------------------|

Con el disponible presupuestario de esta sub-partida se atienden contrataciones de servicios de información legislativa, elaboración de software para trabajos propios de las cuatro universidades que sirven de soporte para las tareas conjuntas de la coordinación en tareas académicas y de asuntos estudiantiles entre otras.

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>199-Otros servicios no personales</b> | <b>42.317.700.00</b> |
|--|----------------------|

Con el disponible presupuestario de esta sub-partida como se indicó al inicio de este grupo se atiende el pago de servicios que prestan otras instituciones públicas para el normal funcionamiento del edificio y tareas de información y publicaciones en la prensa nacional en atención a los requerimientos de la contratación administrativa.

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| <b>2-MATERIALES Y SUMINISTROS</b> | <b>13.600.000.00</b> |
|-----------------------------------|----------------------|

Con el disponible presupuestario del grupo de sub-partidas que conforman este rubro presupuestario, se adquieren los artículos y repuestos para el funcionamiento de vehículos, motores del aseo de jardines, pisos, productos de aseo como jabones, desinfectantes, productos de papel y cartón, útiles de oficina, artículos para recepciones, repuestos, materiales específicos para cómputo, fotocopiadoras, otros y de igual manera en el grupo anterior la oficina estima conveniente como medida de control interno llevar el detalle existente de sub-partidas, aún cuando para los informes que se requieran únicamente solicitan el resumen a nivel de grupo de sub-partidas como Materiales y Suministros.

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| <b>3-MAQUINARIA Y EQUIPO</b> | <b>16.910.000.00</b> |
|------------------------------|----------------------|

Este grupo de sub-partidas permite a la institución mantener una actualización del equipo científico y tecnológico, principalmente en cuanto a la actualización de licenciamiento de los programas y equipos de Cómputo. Adicionalmente la institución viene haciendo un esfuerzo en dotar al Edificio de espacios con laboratorios y espacios tecnológicamente equipados para el desarrollo del Centro de Alta Tecnología, con la dotación adicional del mobiliario y equipo que se requiere para obtener tales fines.



Handwritten calculations and numbers: 111, 548/12, 8847, 41, 4740, 4590, 15, 3.045-, 2436-, 5481, 459, and a circled 690.

**6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES** **118.468.400.00**

Este grupo de sub-partidas considera transferencias a la luz de convenios suscritos para estos efectos los cuales han sido ratificados unos por el Ente Contralor y el realizado por la Institución con el Programa de Intercambio Académico Alemán -DAAD- por el monto anual que represente el mismo, se remite en esta oportunidad como anexo para el conocimiento del mismo y la inclusión de las nuevas plazas que el mismo contempla. Su vigencia fue posible con la utilización de las vacantes de un Jefe de División que se pensionó en el mes de mayo y la vacante del encargado de la Oficina de Reconocimiento de Grados y Títulos, plaza que se reasignó como conveniencia de reorganización de la oficina.

En este grupo de sub-partidas se atiende los compromisos legales de la Ley 7600 que se espera atender por la sub-partida 604-Becas, así como la divulgación interna para brindar el conocimiento y capacitación y promoción de los alcances hacia la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Las instalaciones cuentan con rampas de acceso y la institución es una Oficina de Planificación Superior conformada por las cuatro Universidades Estatales de donde, de ser requerida información y facilidades para "discapacitados" coordinaría con éstas en procura de una atención adecuada cuando así le sea requerido.

La atención de una cuenta de transferencia para la Ley 7914 no se estima conveniente aún cuando en el rubro de seguros ante el riesgo de una inminente emergencia se ha conceptuado una cifra que atendería esta situación.

Las sub-partidas quedan con el siguiente detalle:

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| <b>602-Prestaciones legales</b> | <b>250.000.00</b> |
|---------------------------------|-------------------|

Esta sub-partida queda abierta presupuestariamente en forma simbólica, pues aún cuando se tiene conocimiento de trámites de pensión de algunos funcionarios, esta sería reforzada por movimientos presupuestarios, preferiblemente con dotación de nuevos recursos (Presupuesto Extraordinario).

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| <b>603-Asociación solidarista</b> | <b>13.000.000.00</b> |
|-----------------------------------|----------------------|

Handwritten note: 15 = 18.000 -

El aporte patronal para la Asociación Solidarista de Empleados del Consejo Nacional de Rectores únicamente contempla el 5,33% del total de los salarios. En razón de la información múltiple que existe acerca del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) acerca de si va a iniciar el cobro a partir del 1° de enero del año 2001, aún cuando la gestión de cobro se inicie en marzo, presupuestariamente



se contemplan los recursos a nivel de todo el año de 5,33% para aporte patronal a la Asociación Solidarista (Ley 7983). De resultar otra forma será necesaria una modificación interna para trasladar recursos de una sub-partida a la otra. De toda suerte se contemplan los recursos para atender todo el año en las dos subpartidas.

1.4

|                  |            |
|------------------|------------|
| <b>604-Becas</b> | 250.000.00 |
|------------------|------------|

Este disponible presupuestario se utilizará para atender algunas oportunidades de seminarios de interés institucional y como se mencionó al inicio en explicación general, para la capacitación de aspectos relacionados con la Ley 7600.

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| <b>611-Aporte a funcionarios</b> | 250.000.00 |
|----------------------------------|------------|

Este disponible presupuestario se utiliza para ayudar a los parientes y funcionarios con motivo de muerte de algún familiar (esposo o acompañante, padres, hijos). La ayuda consiste en el equivalente al funeral básico (Base Legal, Estatuto Orgánico UNED, artículo 56).

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| <b>660-Contribución patronal CCSS</b> | 44.400.000.00 |
|---------------------------------------|---------------|

En esta oportunidad se está presupuestando un 18,25% del total de salarios con oportunidad de que adicionalmente a la contribución patronal de Cargas sociales a la CCSS (9,25% de Enfermedad y Maternidad y 4,75% de Invalidez, Vejez y Muerte), se contemplan con los recursos para atender todo el año de conformidad con los extremos de la Ley de Protección al Trabajador (Ley 7983, circular 683 del 23-08-2000), a saber: 1,25% de aporte artículo 13, inciso c y 3% de artículo 3 de la ley, aporte de 1,5% al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y 1,5% para el Fondo de ahorro laboral.

*Total Salario:*  
 243.639  
 44.469 -  
 CCSS: 22.536  
 1,25 = 3.045/  
 1,5 = 3.650/  
 1,5 = 3.650  
 IUM 4,75 = 11.515  
 44.400  
 1.400  
 43.000

En oportunidad de una aplicación de SICERE del transitorio VIII de la ley, existiría un exceso de presupuestación de un 2% que en el caso de OPES significaría millones de colones para ser reasignados una vez se conozca el inicio del sistema de recaudación de esta ley.

|   |              |
|---|--------------|
| <b>661-Contribución patronal Bco. Popular</b> | 1.218.400.00 |
|---|--------------|

En esta sub-partida se contempla el 0,5% del aporte patronal al Banco Popular, el cual en esta oportunidad y por disposición de la Ley 7983 debe pasar al fondo de ahorro laboral que administrará SICERE.

*Se ocupan*  
 2.4  
 Sobranía  
 4.900  
 presupuestaria  
 mente

|  |            |
|--|------------|
| <b>662-Contrib. patronal Fdo. Pensiones y Jub.</b> | 250.000.00 |
|--|------------|

Con este disponible presupuestario se atiende la contribución patronal que consigna la ley de los funcionarios que permanecen en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (5/100).

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>664-Instituciones Públicas de Servicio (ORE)</b> | <b>18.000.000.00</b> |
|---|----------------------|

Se consideran los ingresos como total a ser transferidos a las universidades estatales que realizan los reconocimientos y equiparaciones de grados y títulos obtenidos por nacionales y extranjeros en universidades extranjeras.

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>666-Aporte patronal Fdo. Ah. Universitario</b> | <b>850.000.00</b> |
|---|-------------------|

Esta transferencia obedece al 2.5% de aporte patronal de aquellos funcionarios que pertenecen a dicho fondo en virtud de que fueron trasladados de la Universidad de Costa Rica al Consejo Nacional de Rectores.

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>680-Transferencias a Organismos Internac.</b> | <b>40.000.000.00</b> |
|--|----------------------|

Con el disponible de esta sub-partida se atienden los convenios de transferencias de recursos a favor de programas específicos como es el denominado "Estado de la Nación" del Programa de Naciones Unidas, CONARE y Defensoría de los Habitantes, cuyos aportes para el año 2001 se espera alcancen la cifra de 38 millones de colones, los cuales se contemplan en ingresos y en egresos.

Otro convenio que se rige de igual forma es el correspondiente a la Organización Universitaria Internacional (OVI) por un monto de 2 millones de colones en ingresos y en egresos.

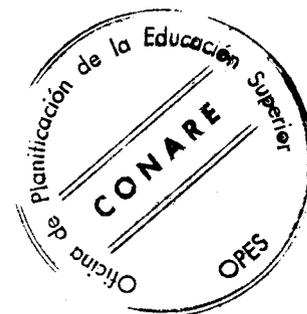
|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| <b>8-SERVICIO DE LA DEUDA</b> | <b>20.758.000.00</b> |
|-------------------------------|----------------------|

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>819-Amortización de años anteriores</b> | <b>20.758.000.00</b> |
|--|----------------------|

Este concepto corresponde al pago del Salario escolar, el cual constituye una retención salarial del ejercicio anterior que se hace efectivo en la segunda quincena del mes de enero siguiente, conforme a la directriz del poder ejecutivo para la atención de este compromiso.

Las sub-partidas antes descritas contienen la explicación para lo cual se requieren a saber, cual es el objeto del gasto a nivel de cada sub-programa y en forma consolidada en los cuadros anexos -ingresos, egresos y detalles de la Relación de Puestos y Contratación Administrativa-.

La identificación específica del gasto correspondiente de un objetivo tendrá en primera instancia que contar con una distribución de costos por departamentos - contabilidad de costos- que como podrá ser comprendido en esta institución únicamente se tiene un funcionario en la contabilidad cuya asignación de tareas y responsabilidades se consigna en el plan de trabajo de la Sección Administrativa y será necesario elaborar algún criterio de asignación de costos por metas y objetivos de las unidades que



conforman cada sub-programa para el siguiente presupuesto, pues a la fecha no se lleva este tipo de registro y asignación de costos generales.

Con respecto a la reserva para aumentos de salarios aún cuando las cifras solicitadas presupuestariamente lo tiene incluido, se hace el detalle y las tablas reflejan las Bases Salariales vigentes en forma mensual y el monto anual, luego en los rubros que son afectos en un aumento de salarios se solicita un monto adicional del 10% para atender esa situación en el entendido que se rige por lo dispuesto en el punto 4, capítulo 2, inciso d) de la circular 5126.

Asimismo, se modificó la relación de puestos con 51.5 plazas (CONARE no requiere autorización de Autoridad Presupuestaria), en donde se está modificando la estructura con oportunidad de puestos vacantes por funcionarios que se fueron (Jubilación y Muerte) y atendiendo las necesidades de las divisiones de la Institución.

Es oportuno manifestar que la Institución no realiza gastos de **PUBLICIDAD E INFORMACION** en medios de radio ni televisión (se acompaña certificación solicitada en esta oportunidad).

#### **Recursos para Auditoría Interna**

La Auditoría Interna de la Institución cuenta con el apoyo de la Dirección Superior en cuyo resumen de la relación de puestos se incluye, no como unidad supeditada a esta sino como Unidad de Dirección Superior.

Para su funcionamiento se le asignan los recursos y facilidades que necesita comprendiendo las labores de Contraloría que desempeña y la oportunidad de sus necesidades repercuten a favor de la Administración General y en particular de la Administración Financiera.

La Institución no desarrolla proyectos por ende no corresponde aportar detalle de los Anexos 10, 11 y 12 y para completar el anexo 9 falta un desarrollo específico en la asignación de costos comentado anteriormente, lo cual requiere un esfuerzo institucional que se coordina con los demás entes de Educación Superior que nos permita la identificación de objetivos, metas y el establecimiento de unidades de medida o indicadores de gestión para facilitar posteriormente una evaluación de resultados más objetiva y de conformidad con los supuestos previamente definidos.

**EXPLICACION DE LAS PARTIDAS DE GASTOS****SUBPROGRAMA 02 -SINAES-**

El Presupuesto Ordinario para el año 2001 estaría conformado por:

**Ingresos estimados: (en miles de colones)**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| - Transferencias de las Instituciones Signatarias del Convenio SINAES (3 millones como aporte de cada una de las 4 Universidades Estatales ) | ¢12.000.000,00        |
| (4 millones como aporte de cada universidad nueva que se adhiera al SINAES-2- )  | ¢8.000.000,00         |
| - Ingresos de cuotas de análisis y costo de acreditación   | ¢31.485.440,00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>¢51.485.440,00</b> |

*Yato 2000*  
*12.958.166 Compt*  
*Total: 16.749.777.*  
*Multas 1.844*  
*Equipos Varios 1.376*  
*Transferencias recibidas*  
*Pop. Central*  
*34.164*  
*339.747.000*

*637.509*

**SERVICIOS GENERALES****EGRESOS (PARTIDAS DE GASTOS)**

La relación de puestos del Sub-programa 02-SINAES está conformada por dos plazas:

- Directora
- Secretaria Ejecutiva

En cuanto al funcionamiento de esta unidad se cuenta con el apoyo logístico de la Oficina de Planificación de la Educación Superior en todos los servicios; y para las plazas se tiene el siguiente resumen de Egresos:

*FAVOR*  
*6.794.940*  
*6.794.940*  
*13.589.880*

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| <b>0-SERVICIOS PERSONALES</b> | <b>8.795.200,00</b> |
|-------------------------------|---------------------|

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>010-Sueldos para cargos fijos</b> | <b>4.646.700,00</b> |
|--------------------------------------|---------------------|

El costo mensual alcanza la cifra de ¢352.022,00, un costo anual de ¢4.224.264,00 y una reserva para aumento de salarios de ¢422.426,00 para un total de ¢4.646.700,00

|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| <b>062-Aguinaldo</b> | <b>667.300,00</b> |
|----------------------|-------------------|

El total de los conceptos salariales del programa por el derecho de aguinaldo alcanza la cifra de ¢667.300,00.

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>099-Otros incentivos salariales</b> | <b>3.481.200,00</b> |
|--|---------------------|

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| <b>-Dedicación exclusiva</b> | <b>1.003.700,00</b> |
|------------------------------|---------------------|



El costo mensual de este rubro es ¢76.039,50 para un total anual de ¢912.474,00. Adicionalmente una reserva presupuestaria para aumento de salarios de ¢91.250,00 para un total de ¢1.003.700,00.

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| <b>-Sobresueldo</b> | <b>167.300,00</b> |
|---------------------|-------------------|

El costo mensual por este concepto es de 12.673,50 y un costo anual de ¢152.082,00. Adicionalmente una reserva presupuestaria de ¢15.208,00 para un total de ¢167.300,00.

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| <b>-Complemento salarial</b> | <b>60.000,00</b> |
|------------------------------|------------------|

El costo mensual de este rubro presupuestario es de ¢4.996,00. Anualmente representa ¢59.952,00.

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| <b>-Recargo dirección</b> | <b>669.400,00</b> |
|---------------------------|-------------------|

El costo mensual que se paga por este concepto alcanza la cifra de ¢50.693,00 para un total anual de ¢608.316,00 más un 10% de reserva para atender aumento de salarios, para un total de ¢669.400,00.

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>-Anualidades</b> | <b>1.454.000,00</b> |
|---------------------|---------------------|

El costo mensual de anualidades de este subprograma alcanza la cifra de ¢110.126,00 para un total anual de ¢1.321.512,00, más un 10% de reserva presupuestaria para un total de ¢1.454.000,00.

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| <b>-Escalafón</b> | <b>126.800,00</b> |
|-------------------|-------------------|

El costo mensual por pago de escalafones alcanza la suma de ¢9.604,00 considerando lo nuevo del programa. El costo anual es de ¢115.248,00 más un 10% para atender aumento de salarios para un total de ¢126.800,00.

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>1-SERVICIOS NO PERSONALES</b> | <b>35.981.000,00</b> |
|----------------------------------|----------------------|

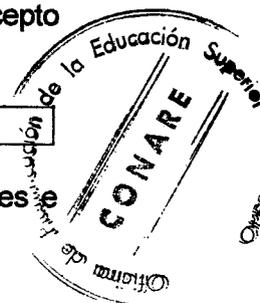
|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| <b>150 -Seguros</b> | <b>120.000,00</b> |
|---------------------|-------------------|

En esta sub-partida se espera atender los riesgos profesionales de la planilla. Al 1.5% del total, alcanza la cifra de ¢120.000,00.

Acerca de los riesgos de responsabilidad civil, el Consejo Nacional de Rectores cuenta con una póliza, lo que hace innecesario dotar de recursos a este concepto para la contratación de especialistas por honorarios.

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| <b>162-Consultorías y honorarios</b> | <b>13,530.000,00</b> |
|--------------------------------------|----------------------|

Con esta subpartida se espera atender la contratación de expertos nacionales e internacionales para la realización de la evaluación externa de las carreras.



También se dejan previstos recursos presupuestarios que permitan alcanzar una meta inicial de seis carreras o programas en proceso de acreditación por convocatoria, con dos convocatorias durante el año. Es decir, para el año 2001 se tendrán: los resultados de los procesos de acreditación que se iniciaron en octubre del 2000, los resultados de las acreditaciones de la convocatoria de mayo y el inicio de 6 nuevos procesos en el mes de octubre para un total de 12 resultados de procesos de acreditación.

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>199-Otros servicios no personales</b> | <b>22.331.000,00</b> |
|--|----------------------|

En este rubro se espera atender las siguientes subpartidas: gastos de información y publicidad: para llamar a contratación de consultores y expertos que realicen los estudios específicos y para publicaciones de las diferentes etapas del proceso de acreditación en medios de difusión masiva. Se incluyen impresión y encuadernación para la elaboración de documentos que deben ser revisados y evaluados por el Consejo del SINAES y los consultores externos así como para la reedición del Manual de Acreditación Convocatoria Año 2000 con las modificaciones producto de la experiencia. Se cubrirán gastos en telecomunicaciones: para la realización de consultas de expertos internacionales para obtener el concurso de éstos, así como para la facilitación de la tarea del Consejo mismo; gastos de viajes al exterior: importante para la visita de algunos centros de acreditación fuera del país, que sirvan de guía y asesoramiento en el quehacer mismo; transporte para el exterior: para atender posibles salidas de miembros del Consejo al exterior.

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| <b>2-MATERIALES Y SUMINISTROS</b> | <b>2.100.000,00</b> |
|-----------------------------------|---------------------|

Se estima importante el contenido de esta partida para atender los siguientes rubros: impresos: adquisición de literatura específica en la labor de profesionales para las acreditaciones y disponer del fundamento de soporte a los pares externos; productos alimenticios; útiles y materiales de oficina: dotar de material al equipo de trabajo, así como la colaboración con los profesionales que brinden el servicio de apoyo para sus respectivos dictámenes; materiales para equipos de fotocopiado; artículos y gastos para recepciones: atención de recepción en las sesiones de trabajo, tanto de expertos nacionales como extranjeros y las sesiones semanales de los miembros del Consejo del SINAES.

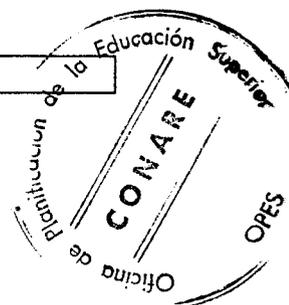
|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| <b>3-MAQUINARIA Y EQUIPO</b> | <b>1.900.000,00</b> |
|------------------------------|---------------------|

La suma incluida permite la compra del equipo de computación que se requiere.

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| <b>6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> | <b>1.957.200,00</b> |
|------------------------------------|---------------------|

El subprograma está atendiendo los compromisos presupuestarios de conformidad con los extremos que la Ley 7983 señala, a saber:

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>603-Contrib. Patronal Asociación Solidarista</b> | <b>433.200,00</b> |
|---|-------------------|



Del total de salarios ¢8.127.900,00 el 5,33% en el entendido de que el 3% restante se contempla como aporte que va a cobrar el SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación)

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| <b>660-Contribución patronal CCSS</b> | <b>1.483.400,00</b> |
|---------------------------------------|---------------------|

El aporte patronal para la Caja Costarricense del Seguro Social se compone por:  
 9.25% para Enfermedad y Maternidad  
 4.75% para Invalidez, Vejez y Muerte

14.00% Subtotal

Además, 1.25% a que se refiere el inciso C del artículo 13 de la Ley 7983 y 3%, artículo 3 de la misma ley para un total de 18.25% y por el total de la planilla representa ¢1.483.341,00. Adicionalmente incorpora un 0.5% en el concepto de aporte del Banco Popular.

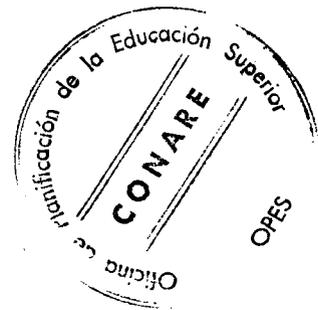
|   |                  |
|---|------------------|
| <b>661-Contribución patronal Bco. Popular</b> | <b>40.600,00</b> |
|---|------------------|

De conformidad con la Ley 7983 se incorporan los recursos del aporte patronal al fondo de Pensiones de los trabajadores. El total de la planilla presupuestaria es de ¢8.127.900,00, lo que refleja una contribución por ¢40.639,50.

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| <b>8-SERVICIO DE LA DEUDA</b> | <b>752.000,00</b> |
|-------------------------------|-------------------|

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>810-Amortización de años anteriores</b> | <b>752.000,00</b> |
|--|-------------------|

Este rubro presupuestario es para atender el pago del salario escolar de conformidad con la normativa que regula en forma específica la atención de este concepto.



**ANEXO N°1  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2001  
EN MILES DE COLONES**

**INGRESOS**

| INGRESOS                                | ABSOLUTO          | RELATIVO      |
|---|-------------------|---------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>              |                   |               |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> 530.84 | <b>406,100.00</b> | <b>75.6</b>   |
| Del Ejercicio                           |                   |               |
| Del Gobierno Central                    |                   | 459           |
| - FEES 473.84                           | 384,500.00        | 71.6          |
| - SINAES 45.000                         | 12,000.00         | 2.2           |
| - DEL MICIT 12.000                      | 9,600.00          | 1.8           |
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b> 108.030  | <b>75,485.40</b>  | <b>14.1</b>   |
| Factores Produc. y Financieros 3.000    | 2,000.00          | 0.4           |
| Otros Ingresos no Tributarios 27.000    | 24,000.00         | 4.5           |
| ORE( Oficina de Reconocimiento) 20.000  | 18,000.00         | 3.3           |
| Derechos de Acreditación 52.730         | 31,485.40         | 5.9           |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>              | <b>55,180.00</b>  | <b>10.3</b>   |
| Superávit Acumulado                     | 0.00              | 0.0           |
| Transferencias Externas 54.406.4        | 55,180.00         | 10.3          |
| OFDA 1.680                              | 1,680.00          | 0.3           |
| OUI 2.000                               | 2,000.00          | 0.4           |
| DAAD 13.500                             | 13,500.00         | 2.5           |
| PNED "Estado de la Nación" 37.221.4     | 38,000.00         | 7.1           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> 693.276.4         | <b>536,765.40</b> | <b>100.00</b> |

Algotmico 367.28  
 Computo → 7,98  
 Sel. Acad. 21,51

OPES-514-5.  
 397,27  
 396.50  
 — 77

Computo 16



(46) Para Investigación - 8

CR Net. Adm. Virtual de la transmisión o Intercambio de Inf. entre Instit.

ICE → Adm. de fibra óptica Red - Físico.

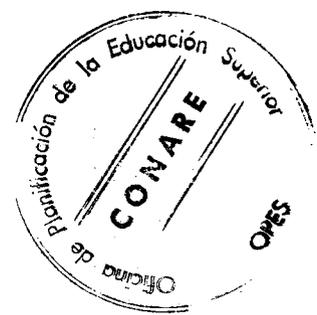
**ANEXO N°1  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2001  
EN MILES DE COLONES**

**INGRESOS**

CR Net. ICE  
MICIT.

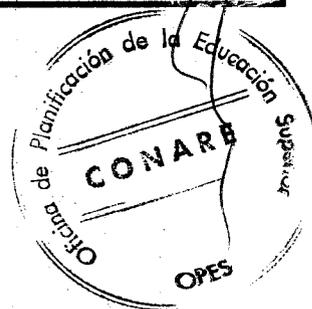
| INGRESOS                         | ABSOLUTO          | RELATIVO      |
|----------------------------------|-------------------|---------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>       |                   |               |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> | <b>406,100.00</b> | <b>75.6</b>   |
| Del Ejercicio                    |                   |               |
| Del Gobierno Central             | 384,500.00        | 71.6          |
| - FEES                           | 12,000.00         | 2.2           |
| - SINAES                         | 9,600.00          | 1.8           |
| - DEL MICIT                      | 0.00              | 0.0           |
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>   | <b>75,485.40</b>  | <b>14.1</b>   |
| Factores Produc. y Financieros   | 2,000.00          | 0.4           |
| Otros Ingresos no Tributarios    | 24,000.00         | 4.5           |
| ORE( Oficina de Reconocimiento)  | 18,000.00         | 3.3           |
| Derechos de Acreditación         | 31,485.40         | 5.9           |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>       | <b>55,180.00</b>  | <b>10.3</b>   |
| Superávit Acumulado              | 0.00              | 0.0           |
| Transferencias Externas          | 55,180.00         | 10.3          |
| OFDA                             | 1,680.00          | 0.3           |
| OUI                              | 2,000.00          | 0.4           |
| DAAD                             | 13,500.00         | 2.5           |
| PNUD                             | 36,000.00         | 7.1           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>            | <b>536,765.40</b> | <b>100.00</b> |

MODIFICADO  
 SUSTITUIDO  
POR: \_\_\_\_\_



**ANEXO#2**  
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**(CONARE)**  
**CONSOLIDADO**  
**SUB-PROGRAMA 01 Y SUB-PROGRAMA 02**  
**SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS**  
**AÑOS ~~1990-1995~~ 2000 - 1996**  
**EN MILES DE COLONES**

| INGRESOS                              | 2000 -    | 1999      | 1998      | 1997      | 1996      | 1995      |
|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>            | 341,164.0 | 291,179.9 | 258,845.4 | 211,850.0 | 205,833.4 | 171,371.1 |
| Transferencias Corrientes             | 339,747.0 | -         | -         | -         | -         | -         |
| Del Ejercicio                         | 339,747.0 | -         | -         | -         | -         | -         |
| Del Gobierno Central Fees             | 1,417.0   | 285,649.9 | 258,845.4 | 211,850.0 | 200,100.0 | 151,276.9 |
| De Ejercicios Anteriores Fees 98      | -         | 5,530.0   | -         | -         | -         | -         |
| Otros no Especificos                  | 126,901.5 | -         | -         | -         | 5,733.4   | 13,494.1  |
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>        | -         | 25,522.7  | 47,527.6  | 8,503.1   | 34,116.5  | 24,052.2  |
| Factores Produc. y Financieros        | 2,440.9   | 6,678.5   | 4,565.7   | 7,423.4   | 33,899.7  | 23,006.9  |
| Otros Ingresos no Tributarios         | 22,233.7  | 8,539.6   | 17,236.8  | 1,079.7   | 216.8     | 1,045.2   |
| ORE( Oficina de Reconocimiento)       | 15,357.1  | 10,304.5  | 25,725.0  | -         | -         | -         |
| Venta ( dólares )                     | 86,569.8  | -         | -         | -         | -         | -         |
| <b>MULTAS Y REMATES</b>               | -         | -         | -         | -         | -         | 5,984.7   |
| Atraso en Lic 10E-92                  | -         | -         | -         | -         | -         | 5,984.7   |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>      | -         | -         | -         | -         | 336,996.7 | 379,229.7 |
| Préstamo Bid 544/OC-CR.               | -         | -         | -         | -         | 274,746.7 | 229,386.8 |
| Contrapartida Préstamo 544/OC-CR-02   | -         | -         | -         | -         | 62,250.0  | 150,842.8 |
| <b>DE INSTITUCIONES DE SERVICIO</b>   | -         | -         | -         | -         | -         | 11,731.8  |
| De la U.C.R. Para CONARE              | -         | -         | -         | -         | -         | 11,731.8  |
| <b>DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>       | -         | -         | -         | -         | -         | 59,300.0  |
| De Instituciones Públicas de Servicio | -         | -         | -         | -         | -         | 59,300.0  |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>            | 105,883.6 | 206,196.2 | 136,303.9 | 231,672.3 | 105,931.3 | 174,038.4 |
| Superávit Acumulado                   | 78,514    | 135,218.8 | 91,315.8  | 101,985.2 | 111,638.0 | 106,247.6 |
| Transferencias Externas               | 14,437.0  | -         | -         | -         | -         | -         |
| OFDA                                  | 1,680.0   | 1,680.0   | -         | -         | -         | -         |
| OUI                                   | 852.0     | 8,344.1   | -         | -         | -         | -         |
| SINAES                                | 6,604.0   | 6,104.0   | -         | -         | -         | -         |
| DAAD                                  | 3,796.6   | -         | -         | -         | -         | -         |
| PNUD                                  | -         | 54,849.2  | 44,988.1  | 86,343.7  | 5,437.1   | -         |
| Liquidación Compromisos 1994          | -         | -         | -         | -         | -         | 22,542.3  |
| Liquidación Compromisos 1995          | -         | -         | -         | -         | 58,813.2  | -         |
| Déficit 1995                          | -         | -         | -         | -         | 69,957.0  | -         |
| Supéravit 1994                        | -         | -         | -         | -         | -         | 45,248.4  |
| Supéravit Liq.Presupuesto 1996        | -         | -         | -         | 27,927.2  | -         | -         |
| Supéravit Opes no comprometido        | -         | -         | -         | 15,416.1  | -         | -         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                 | 573,949.1 | 522,898.8 | 442,676.9 | 452,025.4 | 682,877.9 | 625,107.9 |



**ANEXO N°3**  
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS**  
**EN MILES DE COLONES**  
**AÑO 2001**

|  | PRESUPUESTO<br>AÑO 2001 |              | INGRESOS ESTIMADOS |              | VARIACION<br>a - b | INGRESOS REALES<br>AÑO 1999<br>c | %            | b - c            |
|--|-------------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|--------------|------------------|
|  | a                       | %            | b                  | %            |                    |                                  |              |                  |
| <b>INGRESOS</b>                            |                         |              |                    |              |                    |                                  |              |                  |
| Ingresos Corrientes                        | 406,100.0               | 75           | 349,010.0          | 62           | 57,090.0           | 288,596.9                        | 56           | 60,413.1         |
| Transferencias Corrientes<br>Del Ejercicio |                         |              |                    |              |                    |                                  |              |                  |
| Del Gobierno Central                       | 384,500.0               | 71           | 337,010.0          | 62           | 47,490.0           | 287,179.9                        | 56           | 49,830.1         |
| <b>-FEES-CONARE</b>                        |                         |              |                    |              |                    |                                  |              |                  |
| SINAEs                                     | 12,000.0                | 2            | 12,000.0           |              |                    | 4,000.0                          |              | 0.0              |
| DEL MICIT                                  | 9,600.0                 | 2            | 0.0                |              |                    | 0.0                              |              | 0.0              |
| <b>Ingresos no Tributarios</b>             | <b>75,485.4</b>         | <b>14</b>    | <b>111,000.0</b>   | <b>20</b>    | <b>-35,514.6</b>   | <b>25,022.0</b>                  | <b>5</b>     | <b>85,978.0</b>  |
| Factores Produc. Y Finan.                  | 2,000.0                 | 0            | 5,000.0            | 1            | -3,000.0           | 6,678.0                          | 1            | -1,678.0         |
| Otros Ingresos no Tributarios.             | 24,000.0                | 5            |                    |              |                    | 18,344.0                         |              | 5,696.0          |
| ORE (Oficina Reconocimientos)              | 18,000.0                | 3            | 16,000.0           | 3            | 2,000.0            | 10,304.0                         | 2            | 5,696.0          |
| Derechos Acreditación (SINAEs)             | 31,485.4                | 6            | 90,000.0           | 16           | -58,514.6          | 8,040.0                          | 2            | 81,960.0         |
| <b>Ingresos de Capital</b>                 | <b>55,180.0</b>         | <b>11</b>    | <b>101,198.6</b>   | <b>18</b>    | <b>-46,018.6</b>   | <b>200,092.2</b>                 | <b>39</b>    | <b>-98,893.6</b> |
| Superávit Acumulado                        | 0.0                     |              | 85,118.6           | 14           |                    | 94,418.8                         | 18           | -9,300.2         |
| Transferencias Externas                    | 55,180.0                | 11           |                    |              |                    |                                  |              |                  |
| OFDA                                       | 1,680.0                 | 5            | 1,680.0            | 4            | 0.0                | 1,680.0                          | 0            | 0.0              |
| OUI  | 2,000.0                 | 0            | 2,000.0            | 0            | 0.0                | 8,344.1                          | 2            | -6,344.1         |
| DAAD                                       | 13,500.0                | 3            | 3,400.0            | 1            | 10,100.0           | 0.0                              | 0            | 3,400.0          |
| PNUD                                       | 38,000.0                | 7            | 5,000.0            | 1            | 33,000.0           | 95,649.3                         | 19           | -90,649.3        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>536,765.4</b>        | <b>100.0</b> | <b>561,208.6</b>   | <b>100.0</b> | <b>-24,443.2</b>   | <b>513,711.1</b>                 | <b>100.0</b> | <b>47,497.5</b>  |

**CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS**  
**EN MILES DE COLONES**  
**AÑO 2001**

|  | PRESUPUESTO<br>AÑO 2000 |              | INGRESOS ESTIMADOS<br>AÑO 2000 |              | VARIACION<br>a - b | INGRESOS REALES<br>AÑO 1999 |              |
|--|-------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------|--------------|
|  | a                       | %            | b                              | %            |                    | c                           | %            |
| <b>INGRESOS</b>                            |                         |              |                                |              |                    |                             |              |
| Ingresos Corrientes                        | 406,100.0               | 75           | 349,010.0                      | 62           | 57,090.0           | 288,596.9                   | 56           |
| Transferencias Corrientes<br>Del Ejercicio |                         |              |                                |              |                    |                             |              |
| Del Gobierno Central                       | 384,500.0               | 71           | 337,010.0                      | 62           | 47,490.0           | 287,179.9                   | 56           |
| <b>-FEES-CONARE</b>                        |                         |              |                                |              |                    |                             |              |
| SINAEs                                     | 12,000.0                | 2            | 12,000.0                       |              |                    | 4,000.0                     | 0.0          |
| DEL MICIT                                  | 9,600.0                 | 2            | 0.0                            |              |                    | 0.0                         | 0.0          |
| Ingresos no Tributarios                    | 75,485.4                | 14           | 111,000.0                      | 20           | -35,514.6          | 25,022.0                    | 5            |
| Factores Produc. Y Finan.                  | 2,000.0                 | 0            | 5,000.0                        | 1            | -3,000.0           | 6,678.0                     | 1            |
| Otros Ingresos no Tributarios              | 24,000.0                | 5            |                                |              |                    | 18,344.0                    |              |
| ORE (Oficina Reconocimientos)              | 18,000.0                | 3            | 16,000.0                       | 3            | 2,000.0            | 10,304.0                    | 2            |
| Derechos Acreditación (SINAEs)             | 31,485.4                | 6            | 90,000.0                       | 16           | -58,514.6          | 8,040.0                     | 2            |
| Ingresos de Capital                        | 55,180.0                | 11           | 101,198.6                      | 18           | -46,018.6          | 200,092.2                   | 39           |
| Superávit Acumulado                        | 0.0                     |              | 85,118.6                       | 14           |                    | 94,418.8                    | 18           |
| Transferencias Externas                    | 55,180.0                | 11           |                                |              |                    |                             |              |
| OFDA                                       | 1,680.0                 | 5            | 1,680.0                        | 4            | 0.0                | 1,680.0                     | 0            |
| OUI  | 2,000.0                 | 0            | 2,000.0                        | 0            | 0.0                | 8,344.1                     | 2            |
| DAAD                                       | 13,500.0                | 3            | 3,400.0                        | 1            | 10,100.0           | 0.0                         | 0            |
| PNUD                                       | 38,000.0                | 7            | 5,000.0                        | 1            | 33,000.0           | 95,649.3                    | 19           |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>536,765.4</b>        | <b>100.0</b> | <b>561,208.6</b>               | <b>100.0</b> | <b>-24,443.2</b>   | <b>513,711.1</b>            | <b>100.0</b> |

MODIFICADO  
 SUSTITUIDO  
 POR: .....

Oficina de  
 Comunicación de la Educación Superior  
**CONARE**  
 OPES

400 x 4%

16

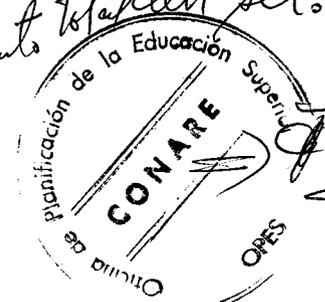
4758  
8085  
15

**ANEXO No.4**  
**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO**  
**PARA CADA PROGRAMA ( ANALISIS VERTICAL )**  
**( EN MILES DE COLONES )**  
**AÑO 2001**

| SUBPARTIDAS                             | PRESUPUESTO<br>AÑO 2001 |              | OPES             |              | SINAES          |              |
|---|-------------------------|--------------|------------------|--------------|-----------------|--------------|
|   | ABSOLUTO                | RELAT.       | ABSOLUTO         | RELAT.       | ABSOLUTO        | RELAT.       |
| <b>0-SERVICIOS PERSONALES</b>           | <b>272,666.2</b>        | <b>50.8</b>  | <b>263,871.0</b> | <b>54.4</b>  | <b>8,795.2</b>  | <b>17.1</b>  |
| 010- Sueldos para cargos fijos          | 118,015.7               | 22.0         | 113,369.0        | 23.4         | 4,646.7         | 9.0          |
| 062- Aguinaldo                          | 20,899.3                | 3.9          | 20,232.0         | 4.2          | 667.3           | 1.3          |
| 099- Otros Incentivos                   | 133,751.2               | 24.9         | 130,270.0        | 26.8         | 3,481.2         | 0.3          |
| <b>1-SERVICIOS NO PERSONALES</b>        | <b>87,663.6</b>         | <b>16.3</b>  | <b>51,682.6</b>  | <b>10.7</b>  | <b>35,981.0</b> | <b>69.8</b>  |
| 150- Seguros                            | 3,014.9                 | 0.9          | 2,894.9          | 0.6          | 120.0           | 4.1          |
| 162- Honorarios y Consultorías          | 20,000.0                | 3.7          | 6,470.0          | 1.3          | 13,530.0        | 26.3         |
| 199- Otros servicios no personales      | 64,608.1                | 11.7         | 42,317.7         | 8.8          | 22,331.0        | 39.4         |
| <b>2-MATERIALES Y SUMINISTROS</b>       | <b>15,700.0</b>         | <b>2.9</b>   | <b>13,600.0</b>  | <b>2.8</b>   | <b>2,100.0</b>  | <b>4.1</b>   |
| <b>3-MAQUINARIA Y EQUIPO</b>            | <b>18,810.0</b>         | <b>3.6</b>   | <b>16,910.0</b>  | <b>3.5</b>   | <b>1,900.0</b>  | <b>3.7</b>   |
| <b>6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>      | <b>120,425.6</b>        | <b>22.4</b>  | <b>118,468.4</b> | <b>24.3</b>  | <b>1,957.2</b>  | <b>3.9</b>   |
| 602- Prestaciones legales               | 250.0                   | 0.0          | 250.0            | 0.0          | 0.0             | 0.0          |
| 603- Asociación solidarista             | 13,433.2                | 2.5          | 13,000.0         | 2.7          | 433.2           | 0.9          |
| 604- Becas                              | 250.0                   | 0.0          | 250.0            | 0.0          | 0.0             | 0.0          |
| 611- Aporte a funcionarios              | 250.0                   | 0.0          | 250.0            | 0.0          | 0.0             | 0.0          |
| 660- Contribución patronal CCSS ( 18% ) | 45,883.4                | 8.6          | 44,400.0         | 9.2          | 1,483.4         | 3.0          |
| 661- Contribución patronal Bco Popular  | 1,259.0                 | 0.2          | 1,218.4          | 0.3          | 40.6            | 0.0          |
| 662- Contribución patronal Fdo P.       | 250.0                   | 0.0          | 250.0            | 0.0          | 0.0             | 0.0          |
| 664- Instituciones Públicas de Servicio | 18,000.0                | 3.4          | 18,000.0         | 3.7          | 0.0             | 0.0          |
| 666- Aporte patronal Fdo ahorro         | 850.0                   | 0.2          | 850.0            | 0.2          | 0.0             | 0.0          |
| 680- Organismos Internacionales         | 40,000.0                | 7.5          | 40,000.0         | 8.2          | 0.0             | 0.0          |
| PNUD                                    | 38,000.0                | 7.2          | 38,000.0         | 7.8          | 0.0             | 0.0          |
| OUI                                     | 2,000.0                 | 0.3          | 2,000.0          | 0.4          | 0.0             | 0.0          |
| <b>8- SERVICIO DE LA DEUDA</b>          | <b>21,500.0</b>         | <b>4.0</b>   | <b>20,748.0</b>  | <b>4.3</b>   | <b>752.0</b>    | <b>1.4</b>   |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>536,765.4</b>        | <b>100.0</b> | <b>485,280.0</b> | <b>100.0</b> | <b>51,485.4</b> | <b>100.0</b> |

Maguinar y Equipos para Computo total de ser: 15.840  
Superavit auto anterior

657.  
16.477



**ANEXO No.5**  
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**( CONARE )**  
**RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS**

| CATEGORIA               | CLASE          | JORNADA | NUMERO DE PUESTOS | SALARIO BASE PROPUESTO | NUMERO DE MESES | TOTAL ANUAL ( MILES ) * |
|-------------------------|----------------|---------|-------------------|------------------------|-----------------|-------------------------|
| Sueldos p/Cargos Fijos  | Admin.y Prof.  | TC      | 52.5              | N.C                    | 12              | 118,015.70              |
| Aguinaldo               | Admin.y Prof.  | TC      | 52.5              | N.C                    | 12              | 20,899.30               |
| <b>TOTAL</b>            |                |         |                   |                        |                 | <b>138,915.0</b>        |
| <b>OTROS INCENTIVOS</b> |                |         |                   |                        |                 | <b>133,751.2</b>        |
| Dedicación Exclusiva    | Profesional    | TC      | 15                | N.C                    | 12              | 13,752.7                |
| Sobresueldos            | Admin.y Prof.  | TC      | 7                 | N.C                    | 12              | 4,499.3                 |
| Complemento Salarial    | Administrativo | TC      | 26                | N.C                    | 12              | 2,000.0                 |
| Fondo Consolidado       | Admin.y Acad.  | TC      | 29                | N.C                    | 12              | 3,600.0                 |
| Recargo por Dirección   | Jefes          | TC      | 5                 | N.C                    | 12              | 4,399.4                 |
| Aumentos Anuales        | Todos          | TC      | 52.5              | N.C                    | 12              | 73,400.0                |
| Escalafones             | Todos          | TC      | 52.5              | N.C                    | 12              | 32,099.8                |
| <b>TOTAL</b>            |                |         |                   |                        | <b>12</b>       | <b>272,666.2</b>        |



| CATEGORIA               | CLASE          | JORNADA | TOTAL             |                   | OPES ( 01 )       |                   | SINAES 02         |                 |
|-------------------------|----------------|---------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
|                         |                |         | NUMERO DE PUESTOS | ANUAL ( MILES )   | NUMERO DE PUESTOS | ANUAL ( MILES )   | NUMERO DE PUESTOS | ANUAL ( MILES ) |
| Sueldos p/Cargos Fijos  | Admin.y Prof.  | T.C.    | 52.5              | 118,015.70        | 50.5              | 113,369.00        | 2                 | 4,646.70        |
| Aguinaldo               | Admin.y Prof.  | T.C.    | 52.5              | 20,899.30         | 50.5              | 20,232.00         | 2                 | 667.3           |
| <b>TOTAL</b>            |                |         |                   | <b>138,915.0</b>  |                   | <b>133,601.0</b>  |                   | <b>5,314.0</b>  |
| <b>OTROS INCENTIVOS</b> |                |         |                   | <b>133,751.20</b> |                   | <b>130,270.00</b> |                   | <b>3,481.20</b> |
| Dedicación Exclusiva    | Profesional    | TC      | 15                | 13,752.7          | 50.5              | 12,749.0          | 1                 | 1,003.7         |
| Sobresueldos            | Admin.y Prof.  | TC      | 7                 | 4,499.3           | 6                 | 4,332.0           | 1                 | 167.3           |
| Complemento Salarial    | Administrativo | TC      | 26                | 2,000.0           | 25                | 1,940.0           | 1                 | 60.0            |
| Fondo Consolidado       | Admin.y Acad.  | TC      | 29                | 3,600.0           | 26                | 3,600.0           |                   |                 |
| Recargo por Dirección   | Jefes          | TC      | 5                 | 4,399.4           | 4                 | 3,730.0           |                   |                 |
| Aumentos Anuales        | Admin. y Prof. | TC      | 52.5              | 73,400.0          | 50.5              | 71,946.0          |                   |                 |
| Escalafones             | Admin. y Prof. | TC      | 52.5              | 32,099.8          | 50.5              | 31,973.0          |                   |                 |
| <b>TOTAL</b>            |                |         |                   | <b>272,666.2</b>  |                   | <b>263,871.0</b>  |                   |                 |



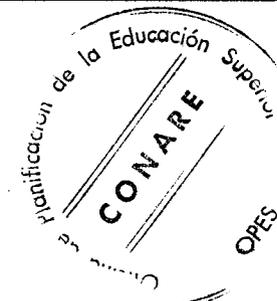
\* Esta cifra contempla la reserva del 10% para atender aumentos anuales.

T.C. Tiempo Completo

N.C. No corresponde por incluir en cada rubro a funcionarios con diferentes salarios base. Se adicionan tablas con los salarios bases: uno para puestos Administrativos y otra para salarios docentes.

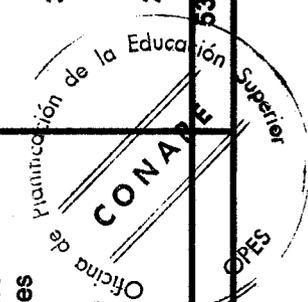
**ANEXO No.6**  
**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO**  
**PARA CADA PROGRAMA ( ANALISIS HORIZONTAL )**  
**( EN MILES DE COLONES )**  
**AÑO 2001**

| SUBPARTIDAS                             | PRESUPUESTO<br>AÑO 2001 |        | OPES             |        | SINAES          |        |
|---|-------------------------|--------|------------------|--------|-----------------|--------|
|   | ABSOLUTO                | RELAT. | ABSOLUTO         | RELAT. | ABSOLUTO        | RELAT. |
| 0-SERVICIOS PERSONALES (*)              | 272,666.2               | 100.0  | 263,871.0        | 96.8   | 8,795.2         | 3.2    |
| 010- Sueldos para cargos fijos          | 118,015.7               | 100.0  | 113,369.0        | 96.1   | 4,646.7         | 3.9    |
| 062- Aguinaldo                          | 20,899.3                | 100.0  | 20,232.0         | 96.8   | 667.3           | 3.2    |
| 099- Otros Incentivos Salariales        | 133,751.2               | 100.0  | 130,270.0        | 97.4   | 3,481.2         | 2.6    |
| 1-SERVICIOS NO PERSONALES               | 87,663.6                | 100.0  | 51,682.6         | 59.0   | 35,981.0        | 41.0   |
| 150- Seguros                            | 3,014.9                 | 100.0  | 2,894.9          | 96.0   | 120.0           | 4.0    |
| 162- Honorarios y Consultorías          | 20,000.0                | 100.0  | 6,470.0          | 32.3   | 13,530.0        | 67.7   |
| 199- Otros servicios no personales      | 64,648.7                | 100.0  | 42,317.7         | 65.5   | 22,331.0        | 34.5   |
| 2-MATERIALES Y SUMINISTROS              | 15,700.0                | 100.0  | 13,600.0         | 86.6   | 2,100.0         | 13.4   |
| 3-MAQUINARIA Y EQUIPO                   | 18,810.0                | 100.0  | 16,900.0         | 89.9   | 1,900.0         | 10.1   |
| 6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES             | 120,425.6               | 100.0  | 118,468.4        | 98.3   | 1,957.2         | 1.7    |
| 602- Prestaciones legales               | 250.0                   | 100.0  | 250.0            | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 603- Asociación solidaria               | 13,433.2                | 100.0  | 13,000.0         | 96.8   | 433.2           | 3.2    |
| 604- Becas                              | 250.0                   | 100.0  | 250.0            | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 611- Aporte a funcionarios              | 250.0                   | 100.0  | 250.0            | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 660- Contribución patronal CCSS ( 18% ) | 45,883.4                | 100.0  | 44,400.0         | 96.7   | 1,483.4         | 3.3    |
| 661- Contribución patronal Bco Popular  | 1,289.0                 | 100.0  | 1,248.4          | 96.8   | 40.6            | 3.2    |
| 662- Contribución patronal Fdo P.       | 250.0                   | 100.0  | 250.0            | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 664- Instituciones Públicas de Servicio | 18,000.0                | 100.0  | 18,000.0         | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 666- Aporte patronal Fdo ahorro         | 850.0                   | 100.0  | 850.0            | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 680- Organismos internacionales         | 40,000.0                | 100.0  | 40,000.0         | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| PNUD                                    | 38,000.0                | 100.0  | 38,000.0         | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| OUI                                     | 2,000.0                 | 100.0  | 2,000.0          | 100.0  | 0.0             | 0.0    |
| 8- SERVICIO DE LA DEUDA                 | 21,510.0                | 100.0  | 20,758.0         | 96.5   | 752.0           | 3.5    |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>536,775.4</b>        |        | <b>485,280.0</b> |        | <b>51,485.4</b> |        |



**ANEXO N°7**  
**EVOLUCION DEL GASTO**  
**EN MILES DE COLONES**

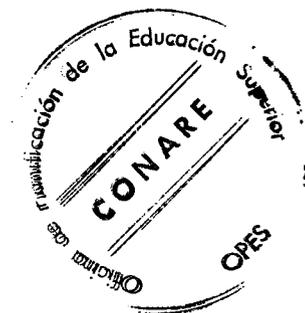
|  | PRESUPUESTO<br>AÑO 2001 |             | EGRESOS REALES<br>ESTIMADIO AÑO 2000 |              | VARIACION<br>a - b | EGRESOS REALES<br>AÑO 1999<br>c | %            | b - c            |
|--|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------------|--------------------|---------------------------------|--------------|------------------|
|  | a                       | %           | b                                    | %            |                    |                                 |              |                  |
| <b>0- SERVICIOS PERSONALES</b>               | <b>272,666.2</b>        | <b>50.8</b> | <b>164,365.4</b>                     | <b>46.1</b>  | <b>108,300.8</b>   | <b>188,254.4</b>                | <b>43.0</b>  | <b>-23,889.0</b> |
| 010-Sueldos para cargos fijos                | 118,015.7               | 22.0        | 71,428.6                             | 20.0         | 46,587.1           | 75,859.1                        | 17.3         | -4,430.5         |
| 062-Aguinaldo                                | 20,899.3                | 3.9         | 17,265.0                             | 4.9          | 3,634.3            | 14,456.7                        | 3.3          | 2,808.3          |
| 099-Otros incentivos salariales              | 133,751.2               | 24.9        | 75,671.8                             | 21.2         | 58,079.4           | 97,938.6                        | 22.4         | -22,266.8        |
| <b>1-SERVICIOS NO PERSONALES</b>             | <b>87,663.6</b>         | <b>16.1</b> | <b>36,758.6</b>                      | <b>10.3</b>  | <b>50,905.0</b>    | <b>71,638.8</b>                 | <b>16.4</b>  | <b>-34,880.2</b> |
| 150-Seguros, Riesgos Prof.                   | 3,014.9                 | 0.9         | 2,747.6                              | 0.8          | 267.3              | 2,993.5                         | 0.7          | -245.9           |
| 162-Honorarios y Consultorías                | 20,000.0                | 3.7         | 5,256.6                              | 1.5          | 14,743.4           | 8,647.8                         | 2.0          | -3,391.2         |
| 199-Otros servicios no personales            | 64,648.7                | 11.5        | 28,754.4                             | 8.0          | 35,894.3           | 59,997.5                        | 13.7         | -31,243.1        |
| <b>2-MATERIALES Y SUMINISTROS</b>            | <b>15,700.0</b>         | <b>2.9</b>  | <b>13,766.6</b>                      | <b>3.9</b>   | <b>1,933.4</b>     | <b>15,463.3</b>                 | <b>3.5</b>   | <b>-1,696.7</b>  |
| <b>3-MAQUINARIA Y EQUIPO</b>                 | <b>18,810.0</b>         | <b>3.6</b>  | <b>12,913.8</b>                      | <b>3.6</b>   | <b>5,896.2</b>     | <b>14,299.4</b>                 | <b>3.3</b>   | <b>-1,385.6</b>  |
| <b>6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>           | <b>120,425.6</b>        | <b>22.6</b> | <b>105,326.7</b>                     | <b>29.5</b>  | <b>15,098.9</b>    | <b>133,534.2</b>                | <b>30.5</b>  | <b>-28,207.5</b> |
| 602-Prestaciones legales                     | 250.0                   | 0           | 49,172.7                             | 13.8         | -48,922.7          | 10,157.1                        | 2.3          | 39,015.6         |
| 603-Asociación solidaria                     | 13,433.2                | 2.6         | 13,665.5                             | 3.9          | -232.3             | 13,746.3                        | 3.1          | -80.8            |
| 604-Becas                                    | 250.0                   | 0           | 288.0                                | 0            | -38.0              | 75.0                            | 0            | 213.0            |
| 611-Aporte a funcionarios                    | 250.0                   | 0           | 132.7                                | 0            | 117.3              | 0.0                             | 0            | 132.7            |
| 660-Contribución patronal CCSS (18%)         | 45,883.4                | 8.7         | 20,529.0                             | 5.9          | 25,354.4           | 24,090.4                        | 5.5          | -3,561.4         |
| 661-Contribución patronal Bco. P             | 1,259.0                 | 0.2         | 819.3                                | 0.2          | 439.7              | 985.3                           | 0.2          | -166.0           |
| 662-Contribución patronal Fdo. P             | 250.0                   | 0           | 186.7                                | 0            | 63.3               | 196.2                           | 0            | -9.5             |
| 664-Instituciones Públicas de Servicio (ORE) | 18,000.0                | 3.4         | 18,000.0                             | 5.1          | 0.0                | 20,401.2                        | 4.7          | -2,401.2         |
| 666-Aporte patronal Fdo. Ahorro              | 850.0                   | 0.2         | 359.6                                | 0            | 490.4              | 600.7                           | 0.1          | -241.1           |
| 680-Organismos internacionales               |                         |             | 0.0                                  | 0            | 0.0                | 0.0                             | 0            | 0.0              |
| PNUD   | 38,000.0                | 7.2         | 1,157.9                              | 0.3          | 36,842.1           | 54,938.3                        | 12.6         | # VALOR!         |
| OUI  | 2,000.0                 | 0.3         | 1,015.3                              | 0.3          | 984.7              | 8,344.1                         | 2.0          | -7,328.8         |
| <b>8-SERVICIO DE LA DEUDA</b>                | <b>21,510.0</b>         |             | <b>23,390.6</b>                      | <b>6.6</b>   | <b>-1,880.6</b>    | <b>14,600.0</b>                 | <b>3.3</b>   | <b>8,790.6</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>536,775.4</b>        | <b>96.0</b> | <b>356,521.7</b>                     | <b>100.0</b> | <b>180,253.7</b>   | <b>437,780.1</b>                | <b>100.0</b> | <b>437,780.1</b> |



**ANEXO No.8**  
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**RESUMEN DE EGRESOS**  
**( ART.3 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES**  
**DE LA ADMINISTRACION PUBLICA )**  
**( EN MILES DE COLONES )**

| DETALLE ( GRUPOS )          | TOTAL             |               | OPES             |              | SINAES           |              |
|-----------------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|                             | ABSOLUTO          | RELATIVA      | ABSOLUTA         | RELATIVA     | ABSOLUTA         | RELATIVA     |
| 1- SERVICIOS NO PERSONALES  | 87,663.60         | 71.8          | 51,682.60        | 42.3         | 35,981.00        | 29.5         |
| 2- MATERIALES Y SUMINISTROS | 15,700.00         | 12.8          | 13,600.00        | 11.1         | 2,100.00         | 1.7          |
| 3- MAQUINARIA Y EQUIPO      | 18,810.00         | 15.4          | 16,910.00        | 13.8         | 1,900.00         | 1.6          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>122,173.60</b> | <b>100.00</b> | <b>82,192.60</b> | <b>67.20</b> | <b>39,981.00</b> | <b>32.80</b> |

NOTA: En las subpartidas de Servicios no Personales se atienden obligaciones no sujeta a contrataciones como es el pago de pólizas de seguros de riesgos profesionales, vehículos, incendios-otros-, gasto por servicio de telecomunicaciones, energía eléctrica, servicio de acueductos y alcantarillados



21000

CERTIFICA

CEDULA : 3 00007045437 000 RAZON SOCIAL: CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

REVISADOS LOS REGISTROS DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES LOS PATRONOS ABAJO DETALLADOS REGISTRADOS CON LA CEDULA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA(N) AL DIA

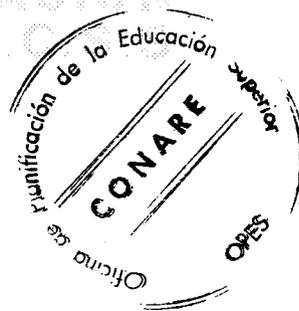
DADA EN SAN JOSE AL 21/NOV/2000 ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL

Sección Cobros Administrativos  
C. C. S. S.  
21 DIC. 2000  
VALIDO HASTA

| NO. PATRONAL | NOMBRE               | LUGAR DE PAGO |
|--------------|----------------------|---------------|
| 0083271      | CONS NAL DE RECTORES | 1123          |
| 0165818      | CONS NAL DE RECTORES | 1123          |

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*

CERTIFICACION  
ART. 74 C.O.



*Antonio González*  
FIRMA

## Acuerdo entre el CONARE y el DAAD

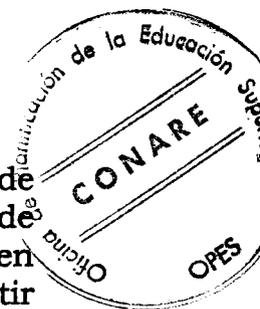
el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), representado por su Presidenta Dra. Sonia Marta Mora Escalante,  
y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst - DAAD), representado por su Secretario General Adjunto, Dr. Wilfried Bergmann, en lo sucesivo llamados las "partes"

animados por el deseo de continuar la estrecha cooperación académica sobre la base de los principios de igualdad y mútuo provecho;  
conscientes de que esta cooperación ha de redundar en el progreso social, económico y científico de ambos países; y  
en atención al deseo del DAAD de vincular, institucionalmente, su oficina en San José con el CONARE,

decidieron firmar el siguiente acuerdo:

Art. 1°. El DAAD manifiesta su intención de mantener una oficina de información y administración en San José para el desarrollo de los programas regionales y bilaterales. Las partes convienen en vincular a CONARE, institucionalmente, esta oficina a partir del 1° de setiembre del año 2000.

Art. 2°. El contenido del trabajo enfocado, primordialmente, en los programas de intercambio y su posible ampliación, modificación o terminación, serán responsabilidad del DAAD y del personal de la oficina del DAAD. El DAAD mantendrá informado al CONARE, regularmente, acerca del desarrollo de estos programas y de las actividades planeadas.



Art. 3°. El CONARE contratará para la oficina del DAAD el personal propuesto por el DAAD. El DAAD definirá la cantidad de sus colaboradores. La retribución del personal se efectuará de acuerdo con el sistema de retribución de CONARE previa coordinación con el DAAD; los detalles de este sistema se determinan en el anexo uno del presente contrato. El DAAD se compromete a reintegrar al CONARE todos los gastos de personal (por ejemplo, salarios, cargas sociales y prestaciones legales).

La oficina estará bajo la dirección de un académico adecuado, nombrado por el DAAD para cumplir con este cargo.

La contratación y retribución del director/directora se realizará directamente por el DAAD y no a través de CONARE. El director de la oficina del DAAD cooperará con el CONARE sobre una base de confianza mútua.

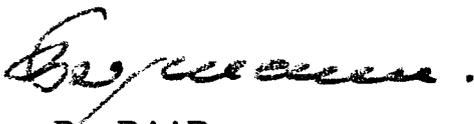
Art. 4°. El CONARE está de acuerdo en poner a la disposición del DAAD las oficinas actuales sin cobro de alquiler. El CONARE está de acuerdo con que una de las oficinas esté a la disposición de la asociación de exbecarios del DAAD, ACERFA. El uso de esta oficina deberá limitarse a las horas de oficina del CONARE y en presencia de los empleados del DAAD.

Art.5°. Así mismo, se acuerda reintegrar a CONARE los gastos materiales y administrativos ocasionados por la oficina del DAAD. En el anexo 2 de este contrato se estipulan los diferentes tipos de gastos materiales y administrativos y las modalidades de liquidación.

- Art. 6°. Serán responsabilidad exclusiva del DAAD, la administración de los programas del DAAD e incluso el pago o la transferencia de los montos previstos para becas, gastos accesorios de becas y otros pagos y subvenciones otorgados en el marco del fomento de los programas. La condiciones administrativas necesarias las garantizará el DAAD. Las cuentas bancarias de la oficina, que hasta este momento figuraba como oficina exterior del DAAD en San José, seguirán como cuentas del DAAD. El CONARE no será responsable de la realización de los programas (incluyendo presupuesto del programa, contabilidad, liquidación y cuentas bancarias).
- Art. 7°. Este acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de la firma por ambas partes y regirá hasta el 31.12.2002. Será prorrogado cada vez por un año adicional, siempre y cuando ninguna de las dos partes lo denuncie con un mínimo de 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo. Las modificaciones o adiciones del contrato requerirán la forma escrita. Los anexos de este contrato podrán ser adaptados, de mútuo acuerdo y por correspondencia, si el caso lo amerita.
- Art. 8°. Este acuerdo fue confeccionado en dos idiomas (alemán y español) siendo igualmente válidas ambas versiones.

San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000



Por DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Secretario General Adjunto



Por CONARE:  
Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Presidenta

### **Anexo / Addendum 1 (Personal)**

1. El CONARE previo consentimiento del DAAD, contratará el personal de la oficina del DAAD, a excepción del director. Actualmente, existen el equivalente de uno y medio empleados.

Atendiendo las condiciones salariales del DAAD, el CONARE contratará los servicios de un (a) profesional que deberá laborar durante 34.5 horas por semana y devengará el salario de un “profesor asociado” (investigador 3), más un 71% sobre el salario base más dedicación exclusiva. Además, se contratará a otro (a) profesional que laborará durante 25,5 horas por semana y devengará el salario de un “profesor asociado” (investigador 3), más un 51% sobre el salario base más dedicación exclusiva. El DAAD reintegrará al CONARE los gastos correspondientes a este personal.

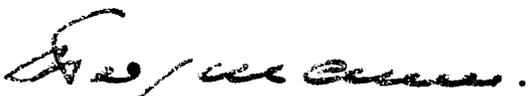
En contrataciones futuras, el DAAD coordinará con CONARE las horas de trabajo y las retribuciones de los futuros colaboradores.

2. Los contratos firmados con el personal incluirán una cláusula donde se determinará que podrán ser rescindidos los contratos por el empleado o por el DAAD, con un plazo de un mes calendario. Por otra parte, todos los contratos con los empleados expirarán en caso de disolución de la oficina del DAAD en San José. Los nuevos empleados deberán cumplir con un período de prueba.
3. La suma de los salarios mensuales brutos de las empleadas no deberá exceder los 1.15 millones de Colones (actualmente, equivalentes a aprox. DM 7.708). El modo de pago y el cálculo de las cargas legales y sociales será efectuado por CONARE. Así mismo, CONARE comunicará de antemano al DAAD los ajustes salariales obligatorios.

4. El DAAD girará libre de gastos, a favor de CONARE, cada tres meses y por adelantado, un monto parcial de DM 22.500,- (actualmente equivalentes a aprox. Colones 3.356.775.00) para reembolsar gastos de personal. A su vez, CONARE elaborará cada tres meses una lista donde consta el monto exacto de los salarios pagados a los empleados (incluyendo los gastos accesorios).
5. Diariamente, el personal laborará de 7.30 a 12.00 horas de la mañana y de 13.00 a 16.00 horas de la tarde. El director de la oficina del DAAD determinará las horas de trabajo concretas de cada empleado y lo comunicará al CONARE.
6. Los empleados deberán disfrutar sus vacaciones anuales que les corresponden según las disposiciones de CONARE, previo consentimiento del director del DAAD, a más tardar hasta el 31 de marzo del año siguiente. El período de vacaciones no podrá ser compensado en dinero.
7. Los empleados del DAAD tendrán también acceso a las oficinas fuera del horario de trabajo siempre y cuando respeten el reglamento interno de CONARE. Lo mismo rige para las personas que realicen un período práctico laboral y otras personas que laboren en el DAAD.

San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000



Por DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Secretario General Adjunto



Por CONARE:  
Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Presidenta

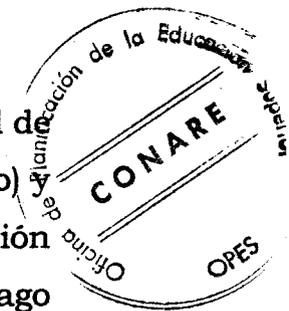
## **Anexo / Addendum 2**

### **(Gastos de material y de administración)**

1. El CONARE proveerá la limpieza periódica de las oficinas del DAAD y los servicios de mensajero y chofer.
2. El CONARE proveerá al DAAD los siguientes materiales de oficina previa solicitud de la dirección:
  - a. materiales de oficina corrientes (por ejemplo, papelería, materiales de impresión)
  - b. instalaciones de correo y teléfono
  - c. repuestos, incluyendo el sistema de computación y la fotocopidora (los aparatos necesarios serán adquiridos por el DAAD).
3. El CONARE pondrá a la disposición del DAAD personal calificado para asumir tareas de administración y mantenimiento (por ejemplo mantenimiento del equipo de computación).
4. Los viajes oficiales del personal de oficina requerirán autorización previa por parte de la central del DAAD y se liquidarán, de acuerdo con las disposiciones vigentes de CONARE. Esta disposición no se aplicará al director de la oficina, cuyos viajes oficiales serán autorizados y liquidados, directamente, por el DAAD.
5. La dirección de la oficina del DAAD, en coordinación con CONARE, fijará un presupuesto anual (para el año 2000, se fijará un presupuesto restante) para los rubros estipulados bajo las cifras 1 a



4. El CONARE elaborará, mensualmente, estados presupuestarios de los gastos efectuados.
6. El DAAD reintegrará a CONARE todos los gastos que resulten de las cifras 1 a 4. Actualmente, se dispone de un monto de DM 24.000 (aprox. Colones 3.580.560.00) anuales. Si se determina que este monto es insuficiente para cubrir los gastos, CONARE lo informará de inmediato al DAAD por intermedio del director de esa oficina.
7. El DAAD girará libre de gastos, a favor de CONARE, cada tres meses y por adelantado un monto de DM 6.000 (aprox. Colones 895.140.00). Después de haber transcurrido los 3 meses previstos, plazo que vencerá, por primera vez el 31.12.2000, CONARE liquidará los gastos reales con el DAAD. Los gastos adicionales serán reembolsados por el DAAD y los gastos por debajo del tope se transferirán al próximo período.
8. El DAAD está dispuesto a reconocer a CONARE un pago adicional de hasta el 3% de los gastos reales de personal (anexo 1 del contrato) y de los gastos reales por concepto de materiales y administración (anexo 2 del contrato). CONARE comunicará al DAAD si este pago adicional se destinará a becas o a gastos administrativos.



San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000

Por DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Secretario General Adjunto

Por CONARE:  
Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Presidenta

## **Vereinbarung zwischen dem CONARE und dem DAAD**

Der nationale Rektorenrat (CONARE), vertreten durch die Präsidentin Dr. Sonia Marta Mora Escalante,  
und der Deutsche Akademische Austauschdienst e.V. (DAAD), vertreten durch den stellvertretenden Generalsekretär Dr. Wilfried Bergmann, künftig die „Vertragsparteien“ genannt, haben,

getragen von dem Wunsch, die enge akademische Zusammenarbeit auf der Basis der Grundsätze der Gleichheit und des gegenseitigen Nutzens fortzusetzen; im Bewußtsein, daß diese Kooperation dem sozialen, wirtschaftlichen und wissenschaftlichen Fortschritt beider Länder dient; in Anbetracht des Wunsches des DAAD, sein DAAD-Büro in San José institutionell an CONARE anzubinden,

folgendes vereinbart:

Art. 1: Der DAAD erklärt seine Absicht, weiterhin ein Informations- und Verwaltungsbüro in San José für die regionalen und bilateralen Programme aufrechtzuerhalten. Die Vertragsparteien kommen überein, dass dieses Büro ab dem 1. 9. 2000 institutionell im Rahmen dieser Vereinbarung und deren Ergänzungen an CONARE angebunden wird.

Art. 2: Die inhaltliche Arbeit, insbesondere die Austauschprogramme, ihre eventuelle Erweiterung, Modifizierung oder Einstellung fallen in die Verantwortlichkeit des DAAD und des Personals des DAAD-Büros. Der DAAD wird CONARE regelmäßig über die Entwicklung dieser Programme und der geplanten Maßnahmen unterrichten.



Art. 3: Für das DAAD-Büro wird auf Vorschlag des DAAD von CONARE Personal eingestellt. Die Zahl der Mitarbeiter bestimmt der DAAD. Die Vergütung erfolgt in Anlehnung an das Vergütungsschema von CONARE nach vorheriger Abstimmung mit dem DAAD, und wird in Anlage 1 zum Vertrag genauer geregelt. Der DAAD verpflichtet sich, CONARE alle damit zusammenhängenden Personalausgaben zu erstatten (z. B. Gehaltszahlungen, gesetzliche Sozialabgaben und gesetzliche Abfindungen).

Das Büro wird von einer geeigneten akademischen Persönlichkeit, die zur Erfüllung dieser Aufgabe vom DAAD bestimmt wird, geleitet werden. Die Einstellung und Vergütung des Leiters / der Leiterin erfolgt durch den DAAD, nicht über CONARE. Der Leiter / die Leiterin des DAAD-Büros wird mit CONARE vertrauensvoll zusammenarbeiten.

Art. 4: CONARE erklärt seine Bereitschaft, dem DAAD die bisherigen Büroräume weiterhin ohne Mietkosten zu überlassen. CONARE ist damit einverstanden, daß ein Büroraum auch der Ehemaligenvereinigung ACERFA zur Verfügung gestellt wird. Dessen Nutzung hat innerhalb der regulären Öffnungszeiten von CONARE und in Anwesenheit der DAAD-Mitarbeiter zu erfolgen.

Art. 5: Es wird weiter vereinbart, daß die Sach- und Verwaltungskosten des DAAD-Büros CONARE erstattet werden. Die Art der Sach- und Verwaltungskosten, sowie die Abrechnungsmodalitäten werden im Anhang 2 des Vertrages näher geregelt.

Art. 6: Die Verwaltung der DAAD-Programme, inklusive der Auszahlung bzw. Überweisung der Stipendien, Stipendiennebenkosten und sonstiger im Rahmen einer Programm-förderung zu leistenden Zahlungen und Zuschüsse liegen in der ausschließlichen Verantwortung des DAAD. Die dazu notwendigen administrativen Voraussetzungen gewährleistet der DAAD. Dazu gehören auch die Bankkonten der bisherigen Außenstelle San José, die als DAAD-Konten weitergeführt werden. CONARE ist für die Programmdurchführung (inkl. Programmhaushalt, -buchhaltung, -abrechnung und Bankkonten) nicht verantwortlich.

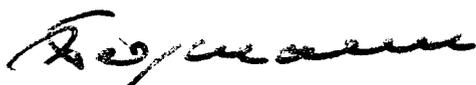


Art. 7: Der Vertrag tritt mit der Unterzeichnung durch beide Vertragsparteien in Kraft und gilt zunächst bis zum 31. 12. 2002. Er verlängert sich jeweils um ein Jahr, sofern er nicht mindestens 6 Monate vor Fristablauf von einer der beiden Seiten gekündigt wird. Änderungen oder Ergänzungen des Vertrages bedürfen der Schriftform. Die Anlagen des Vertrages können jederzeit von den Vertragsparteien den jeweiligen Notwendigkeiten einvernehmlich durch Schriftwechsel angepasst werden.

Art. 8: Dieser Vertrag wurde in zwei Ausfertigungen (in deutscher und spanischer Sprache) erstellt, die beide gleichermaßen verbindlich sind.

San José, den 18. August 2000

San José, den 18. August 2000



Für den DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Stellv. Generalsekretär

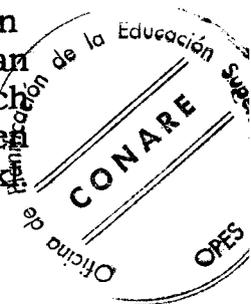


Für CONARE:  
Dr. Sonia Marta Mora Escalante  
Präsidentin



## **Anhang / Addendum 1** **(Personalfragen)**

1. CONARE stellt auf Wunsch des DAAD das Personal für das DAAD-Büro, mit Ausnahme des Leiters / der Leiterin, ein. Derzeit sind das anderthalb Mitarbeiter-Äquivalente.  
Um dem bisherigen Gehaltsniveau des DAAD zu entsprechen, wird CONARE eine Mitarbeiterin, die 34,5 Stunden wöchentlich arbeitet, mit den Bezügen eines „profesor asociado (investigador 3)“, zuzüglich 71 % des Grundgehalt plus Vollzeit-Zulage („dedicación exclusiva“) einstellen. Eine andere Mitarbeiterin, die wöchentlich 25,5 Stunden arbeitet, wird CONARE mit den Bezügen eines „profesor asociado (investigador 3)“ zuzüglich 51 % des Grundgehalt plus Vollzeit-Zulage („dedicación exclusiva“) einstellen. Der DAAD wird CONARE die sich daraus ergebenden Kosten erstatten.  
Bei künftigen Einstellungen werden Arbeitszeiten und Vergütung, unter Beteiligung von CONARE, vom DAAD festgelegt werden.
2. Die Verträge von CONARE mit den Mitarbeitern werden eine Klausel enthalten, die festlegt, daß der Vertrag vom Mitarbeiter oder auf Wunsch des DAAD mit einer Frist von einem Kalendermonat gekündigt werden kann. Zudem enden alle Mitarbeiterverträge im Falle der Auflösung des DAAD-Büros in San José. Bei Neueinstellungen ist eine Probezeit vorzusehen.
3. Die derzeitige monatliche Bruttolohnsumme der Mitarbeiterinnen darf 1.15 Millionen Colones (derzeit ca. 7.708 DM) nicht überschreiten. Der Auszahlungsmodus und die Berechnung aller gesetzlichen und sozialen Abgaben erfolgt durch CONARE. Obligatorische Gehaltsanpassungen werden von CONARE dem DAAD jeweils im Voraus mitgeteilt.
4. Der DAAD wird alle drei Monate im voraus eine Abschlagszahlung in Höhe von DM 22.500.- (derzeit ca. 3,356.775.00 Colones) an CONARE spesenfrei überweisen. CONARE stellt dem DAAD nach Ablauf von drei Monaten jeweils eine genaue Rechnung auf, die den genauen Betrag der ausgezahlten Gehälter der Mitarbeiter (inkl. Nebenkosten) enthält.
5. Die reguläre Arbeitszeit ist täglich zwischen 7.30 und 12.00 Uhr, sowie 13.00 und 16.00 Uhr. Die konkreten Tätigkeitszeiten jedes Mitarbeiters werden vom Leiter des DAAD-Büros in diesem Rahmen festgelegt und CONARE mitgeteilt werden.



6. Die Mitarbeiter haben den ihnen entsprechend den Bestimmungen von CONARE zustehenden Urlaub in Absprache mit dem Leiter des DAAD-Büros jährlich, spätestens bis zum 31. März des Folgejahres, in Anspruch zu nehmen. Eine finanzielle Abgeltung von Urlaubsansprüchen ist ausgeschlossen.
7. Im übrigen haben alle Mitarbeiter des DAAD-Büros im Rahmen der Hausordnung von CONARE auch außerhalb der Dienstzeiten Zugang zu ihrem Büro. Dies gilt auch für Praktikanten oder sonstige dem DAAD-Büro zuarbeitende Personen.

San José, den 18. August 2000

San José, den 18. August 2000



Für den DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Stellv. Generalsekretär

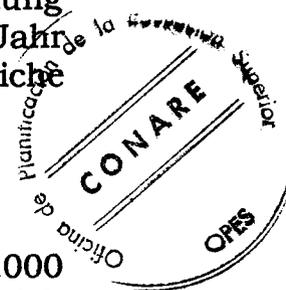


Für CONARE:  
Dr. Sonia Marta Mora Escalante  
Präsidentin



## **Anhang / Addendum 2** **(Sach- und Verwaltungsfragen)**

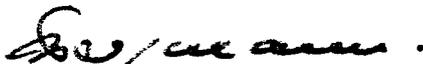
1. CONARE übernimmt die regelmässige Reinigung der DAAD-Büroräume und den erforderlichen Boten- und Fahrdienst.
2. CONARE stellt dem DAAD-Büro folgende Bürobedarfsmaterialien auf Anforderung durch die Büroleitung zur Verfügung:
  - a. allgemeiner Geschäftsbedarf (z. Bsp. Papier, Büromaterial, Druckermaterialien),
  - b. Post- und Fernmeldeeinrichtung,
  - c. Ersatzteile, auch für den EDV-Bereich und Kopierer (die notwendigen Geräte werden vom DAAD selbst beschafft).
3. Soweit CONARE für besondere Verwaltungs- und Wartungsaufgaben Fachpersonal zur Verfügung hat (z. Bsp. zur Wartung von EDV-Geräten) stellt es diese Fachkräfte bei Bedarf dem DAAD Büro zur Verfügung.
4. Dienstreisen des Büropersonals müssen vor Reiseantritt von der DAAD-Zentrale bewilligt sein und werden entsprechend den gültigen Bestimmungen von CONARE abgerechnet. Dies gilt nicht für den Leiter des Büros, dessen Dienstreisen direkt vom DAAD bewilligt und abgerechnet werden.
5. Für unter Ziffer 1 bis 4 genannten Bereiche wird von der Büroleitung des DAAD mit CONARE im voraus ein Jahresbudget (für das Jahr 2000 ein Restbudget) erstellt. CONARE erstellt monatliche Budgetauszüge über die erfolgten Ausgaben.
6. Des DAAD erstattet CONARE alle sich aus den Ziffern 1-4 ergebenden Kosten. Derzeit stehen dafür Mittel in Höhe von 24.000 DM (ca. 3,580.560.00 Colones) jährlich zur Verfügung. Soweit sich abzeichnet, dass dieser Betrag nicht ausreichen wird, informiert CONARE den DAAD über den Leiter des DAAD-Büros umgehend.



7. Der DAAD stellt CONARE jeweils für 3 Monate im Voraus eine á-  
conto Zahlung von 6.000 DM (ca. 895.140.00 Colones) spesenfrei zur  
Verfügung. CONARE rechnet die tatsächlichen Ausgaben nach  
Ablauf von jeweils 3 Monaten, erstmals zum 31.12.2000, mit dem  
DAAD-Büro ab. Mehrausgaben werden vom DAAD ausgeglichen,  
Minderausgaben auf den nächsten Zeitraum übertragen.
  
8. Der DAAD ist bereit, CONARE einen Zuschuss in Höhe von bis zu  
3% der tatsächlich verausgabten Personalkosten (Anhang 1 des  
Vertrages) und der Sach- und Verwaltungskosten (Anhang 2 des  
Vertrages) zu gewähren. CONARE teilt dem DAAD mit, ob dieser  
Zuschuss für Stipendien oder für Verwaltungsaufgaben an CONARE  
überwiesen wird.

San José, den 18. August 2000

San José, den 18. August 2000



Für den DAAD:  
Dr. Wilfried Bergmann  
Stellv. Generalsekretär



Für CONARE:  
Dr. Sonia Marta Mora Escalante  
Präsidentin





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

115

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y  
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros, GUY DE TERAMOND PERALTA -mayor, casado, Físico, vecino de San Pedro de Montes de Oca, con cédula de identidad número nueve guión cero cuarenta y tres guión ochocientos noventa y cinco-, actuando en su carácter de Ministro titular del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA cédula jurídica número dos guión cien guión cero cero noventa y ocho mil trescientos once -en adelante denominado el MICIT-, y SONIA MARTA MORA ESCALANTE -mayor, casada una vez, Doctora en Letras, vecina de San Francisco de Dos Ríos, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos diez guión un mil cuatrocientos setenta- actuando en su carácter de Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete -en adelante denominado el CONARE-

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7169 de 26 de junio de 1990, compete al MICIT estimular la innovación y gestión tecnológica para promover y desarrollar programas en ciencia y tecnología necesarios para el desarrollo nacional, coordinando esfuerzos con el sector privado y las instituciones de educación superior universitaria estatal;
- b. Al CONARE le fue dada personalidad jurídica por Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, y es un ente creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia, encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, con autonomía constitucional y capacidad jurídica plenas, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal;
- c. En el seno del CONARE fue creado el Centro Nacional de Alta Tecnología -CENAT-, ubicado en el edificio "Dr. Franklin Chang Díaz" según artículo 2° de la Ley 7806 de 25 de mayo de 1998, que constituye un órgano interuniversitario e interinstitucional para el desarrollo de la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico – tecnológico y pretende ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito



económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica y en estrecha relación con los sectores empresariales y con las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;

- d. El CENAT trabaja a partir de áreas prioritarias determinadas mediante un acuerdo interuniversitario e interinstitucional. Estos núcleos, generados alrededor de la alta tecnología, funcionan mediante un proceso dinámico que responde a las fortalezas universitarias, a la demanda específica y a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología. Dentro de los programas a ejecutar en el CENAT se encuentra el área de informática y tecnologías de la información para cuyo desarrollo resulta conveniente mantener acceso permanente a la red Internet II;
- e. La cercanía y participación del MICIT dentro de la organización del CENAT podrá crear una relación más permanente entre Gobierno, empresa privada e instituciones de educación superior universitaria estatal, facilitando la investigación científica y la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor avance económico y social;

Hemos convenido celebrar el presente convenio marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por el presente convenio el CONARE y el MICIT establecen mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos conjuntos dentro del CENAT que promuevan el desarrollo y la integración académica nacional y regional en áreas de la más reciente alta tecnología, requerida para promover el desarrollo nacional.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a darse apoyo recíproco en la realización de actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, proyectos de docencia e investigaciones en posgrado, actividades de transferencia de tecnología, pasantías de expertos internacionales e intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos. Se procurará fomentar este intercambio por medios telemáticos que faciliten la ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitarios de alto contenido científico - tecnológico. El CONARE asumirá además el compromiso permanente de fortalecer la coordinación entre las unidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

**TERCERA:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se constituirá una comisión interinstitucional integrada por un representante de cada institución de educación superior universitaria estatal y uno o más representantes del MICIT. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene la propia comisión. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

**CUARTA:** Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este convenio deberán contar con la opinión favorable del Consejo Asesor y del Consejo Científico del

**CENAT.** Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. En estos casos podrán integrarse empresas y entes privados así como instituciones nacionales e internacionales.

**QUINTA:** Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad será cedida a favor del CENAT. Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y la legislación nacional aplicable.

**SEXTA:** Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con el que lo haya contratado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las instituciones o entes serán considerados patronos solidarios o sustitutos

**SETIMA:** Independientemente de las obligaciones que en otros proyectos sean asumidas, por el presente convenio el CONARE dotará de espacio físico al MICIT en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, de tal manera que éste pueda cumplir su cometido y atienda simultáneamente la ejecución de los proyectos interuniversitarios que se desarrollen con su participación en el CENAT. Se estima al efecto que el área delimitada en el sector Oeste del segundo nivel del Edificio Frankling Chang Díaz —señalada en el croquis adjunto que forma parte integral de este convenio— cumplirá ese propósito. Se facilitará además al MICIT un espacio adicional donde pueda ser monitoreado el proyecto Internet II, del que se dotará al CONARE de un enlace. Por su parte, a partir del mes de enero del año dos mil uno, el MICIT aportará al CONARE la suma de ochocientos mil colones mensuales como aporte para contribuir con el pago de los gastos generales del edificio que incluye el pago proporcional de los mayores costos de luz, agua, seguridad y aseo. Este monto está debidamente presupuestado en la partida de alquileres del Presupuesto Ordinario del MICIT. El MICIT reconocerá el porcentaje de inflación como incremento anual.

**OCTAVA:** El espacio que se le facilita al MICIT se entrega amueblado, conforme a inventario que como anexo forma también parte integral del presente convenio. El MICIT cuidará de estos bienes cual si fuera depositario legal de los mismos. En cualquier tiempo podrá el CONARE realizar una inspección del estado en que se encuentren e igualmente podrá el MICIT devolverlos total o parcialmente.

**NOVENA:** No obstante lo dispuesto en la cláusula séptima, el MICIT deberá contribuir a la conservación de la integridad de todos los sistemas y del edificio, en general. El personal del MICIT deberá acatar todas las disposiciones generales que la Dirección de la Oficina de Planificación Superior y el CONARE indiquen en cuanto al uso de las instalaciones en general, las normas de seguridad y electrificación del edificio. No podrán introducirse modificaciones, remodelaciones ni mejoras a las instalaciones si no es con el

consentimiento previo, expreso y escrito del Director de OPES o de la persona que éste designe al efecto, manteniendo en todo caso la arquitectura y estilo propio del edificio. Las instalaciones eléctricas, de red de cómputo, telefónicas y demás sistemas con que cuenta el edificio no podrán ser retiradas, sustituidas o alteradas salvo por el personal o empresas que el CONARE haya contratado previamente. Los mayores gastos que estos acondicionamientos representen para el CONARE le serán reconocidos posteriormente por el MICIT.

**DECIMA:** El MICIT podrá utilizar las áreas comunes del edificio en cuanto lo permitan las actividades propias de las universidades, del CENAT, del CONARE y sus oficinas conexas. Las solicitudes deberán ser presentadas para su coordinación y autorización ante la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. El uso del parqueo se facilitará en cuanto lo permita su propia capacidad de espacios.

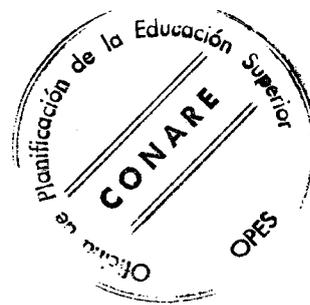
**DECIMA PRIMERA:** Ambas partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE, sus instituciones miembros y del CENAT, así como la independencia propia del MICIT, comprometiéndose mutuamente a facilitarse el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio rige a partir de su aprobación por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de cinco años. Se entenderá prorrogado por tácita reconducción en períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de no renovarlo con al menos tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento original o del de cualquiera de sus prórrogas.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil.

Dr. Guy de Téramond Peralta  
Ministro  
Ministerio de Ciencia y Tecnología

Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Presidenta  
Consejo Nacional de Rectores



20 de noviembre, 2000  
OPES 514-S

Licenciada  
Vilma Gamboa Bolaños  
Gerente Servicios de Educación, Culturales y Deportivos  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Contraloría General de la República

Estimada señora:

*Referencia: Distribución del FEES del 2001*

En el Presupuesto Ordinario de la República del 2001, que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa, se incluyeron  $\$45\,161,29$  millones por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

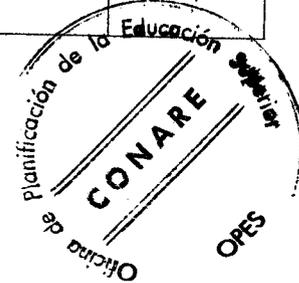
La distribución de ese monto por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores, es la siguiente:

**TRANSFERENCIAS GLOBALES DEL FEES PARA EL 2001**  
(millones de colones)

|                           | TOTAL            | UCR              | ITCR            | UNA              | UNED            | CONARE        |
|---------------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------|
| <b>FEES Efectivo 2001</b> | <b>45 161,29</b> | <b>25 898,94</b> | <b>5 052,15</b> | <b>10 506,60</b> | <b>3 306,33</b> | <b>397,27</b> |
| FEES algorítmico          | 41 390,51        | 23 796,81        | 4 649,96        | 9 584,28         | 2 991,68        | 367,78        |
| Programa equipo C y T     | 909,18           | 521,28           | 101,67          | 211,61           | 66,64           | 7,98          |
| Salario escolar 2000      | 2 861,60         | 1 580,85         | 300,52          | 710,71           | 248,01          | 21,51         |

\* 396,51

De la señora Gerente, con toda consideración,



José Andrés Masís Bermúdez  
Director OPES

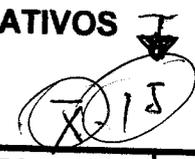
gav/Contraloría General República\*2000

c.c.

> Señores Rectores

# INDICE DE CLASES PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS

Rige a partir de Enero del 2001



| CATEGORIA SALARIAL |                              | SALARIO BASE | COMPLEMENTO SALARIAL | SALARIO CONTRATACION | PORCENTAJE ESCALAFON | AUMENTO ESCALAFON |
|--------------------|------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 8                  | Trabajador Agrícola          | 79,238.00    | 9,243.00             | 88,481.00            | 5.34                 | 4,231.00          |
| 9                  | Conserje 1                   | 80,031.00    | 9,059.00             | 89,090.00            | 5.32                 | 4,258.00          |
| 11                 | Guarda                       | 81,707.00    | 8,716.00             | 90,423.00            | 5.28                 | 4,314.00          |
| 12                 | Mensajero                    | 82,558.00    | 8,544.00             | 91,102.00            | 5.26                 | 4,343.00          |
| 14                 | Operadora Central Telefónica | 84,242.00    | 8,201.00             | 92,443.00            | 5.21                 | 4,389.00          |
| 18                 | Secretaria                   | 87,219.00    | 7,414.00             | 94,633.00            | 5.12                 | 4,466.00          |
| 20                 | Asistente Especializado I    | 89,039.00    | 7,056.00             | 96,095.00            | 5.08                 | 4,523.00          |
| 28                 | Asistente Especializado II   | 96,347.00    | 5,427.00             | 101,774.00           | 4.90                 | 4,721.00          |
| 30                 | Secretaria Ejecutiva 1       | 98,557.00    | 4,996.00             | 103,553.00           | 4.86                 | 4,790.00          |
| 35                 | Secretaria Ejecutiva 2       | 103,803.00   | 3,526.00             | 107,329.00           | 4.74                 | 4,920.00          |
| 37                 | Técnico en Bibliotecología   | 106,623.00   | 3,126.00             | 109,749.00           | 4.70                 | 5,011.00          |
| 38                 | Asistente Administrativo 3   | 109,082.00   | 3,198.00             | 112,280.00           | 4.68                 | 5,105.00          |
| 42                 | Técnico en Computación       | 118,081.00   | 3,462.00             | 121,543.00           | 4.59                 | 5,420.00          |
| 44                 | Secretaria Ejecutiva 3       | 122,454.00   | 3,590.00             | 126,044.00           | 4.54                 | 5,559.00          |
| 46                 | Técnico Adm. Financiera 2    | 126,814.00   | 3,718.00             | 130,532.00           | 4.50                 | 5,707.00          |

## ESCALA PROFESIONAL

| CATEGORIA SALARIAL |                                  | SALARIO BASE | COMPLEMENTO SALARIAL | SALARIO CONTRATACION | PORCENTAJE ESCALAFON | AUMENTO ESCALAFON |
|--------------------|----------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 48                 | Profesional 1                    | 147,439.00   | ---                  | 147,439.00           | 4.46                 | 6,576.00          |
| 54                 | Profesional 2                    | 162,166.00   | ---                  | 162,166.00           | 4.32                 | 7,006.00          |
| 60                 | Profesional 3                    | 213,636.00   | ---                  | 213,636.00           | 4.19                 | 8,951.00          |
| 92                 | Sub-Jefe Oficina Coadyuvante     | 264,139.00   | ---                  | 264,139.00           | 3.48                 | 9,192.00          |
| 92                 | Jefe Oficina Coadyuvante         | 264,139.00   | ---                  | 264,139.00           | 3.48                 | 9,192.00          |
| 92                 | Jefe Oficina Coadyuvante (Aseso) | 290,553.00   | ---                  | 290,553.00           | 3.48                 | 10,111.00         |
| 92                 | Auditor                          | 343,380.00   | ---                  | 343,380.00           | 2.5                  | 8,585.00          |

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**TABLA DE SALARIOS BASE DEL PERSONAL DOCENTE**

(Rige a partir de Enero del 2001)

| CATEGORIA  | T.C.           | MONTO POR ESCALAFON (1) | MONTO POR ESCALAFON (2) |
|--|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Catedrático (Investig. 4)  | 253,465.00 78% | 7,604.00                | 6,336.00                |
| Profesor Asociado (Investig. 3)  | 217,866.00 53% | 6,536.00                | 6,318.00                |
| Profesor Adjunto (Investig. 2)   | 189,387.00 33% | 5,682.00                | 5,492.00                |
| Instructor Licenc. (Investig. 1)<br>(o Prof. Inter. Lic.)                                | 163,755.00 15% | 4,913.00                | 4,913.00                |
| Inst. Bachiller. Inst. (Invest. 1)<br>sin título (o Profesor Inter.<br>Bach. sin título) | 142,396.00     | 4,272.00                | 0.00                    |

Porcentaje de recargo sobre salario base con escalafones:

|   |     |
|---|-----|
| Decano o Director Centro Regional.....    | 25% |
| Director Escuela, Instituto o Centro..... | 20% |
| Director de Departamento.....             | 15% |

Nota: Esta escala tiene el siguiente redondeo:

¢0,01 a ¢0,50 = ¢0,00  
¢0,51 a ¢0,99 = ¢1,00

(1) Valor para escalafones adquiridos a partir de julio de 1991

(2) Valor para escalafones adquiridos antes del 01 de julio de 1991

Catedráticos = 2.5%. Asociados = 2.7%. Adjuntos = 2.9%. Instructor = 3%.

**ESCALAFON DOCENTE:**

| <u>CATEGORIA</u>     | <u>MONTO MAXIMO 3% P/ESCALAFON</u> |
|----------------------|------------------------------------|
| Catedrático (Inv. 4) | Sin Tope                           |
| Prof. Asoc. (Inv. 3) | 10 Pasos                           |
| Prof. Adj. (Inv. 2)  | 03 Pasos                           |
| Instructor (Inv. 1)  | 02 Pasos                           |



**OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR  
RESUMEN SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE CONARE  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2001**

| PUESTO                       | CATE-<br>GORIA | PLAZAS       | SALARIO BASE          | ESCALAFON            | ANUALIDAD            | FONDO<br>CONSOLID.  | COMPLEM.<br>SALARIAL | RECARGO<br>FUNCIONES<br>20% | DEDICACION<br>EXCLUSIVA<br>30% | SOBRE-<br>SUELDO    | TOTAL<br>SALARIO      |
|------------------------------|----------------|--------------|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Asesor                       | 0              | 0.25         | 82,376.00             | 0.00                 | 58,520.00            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 140,896.00            |
| Asesor Legal                 | 92             | 1.00         | 290,553.00            | 90,999.00            | 103,019.05           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 484,571.05            |
| Asistente Administrativo 3   | 38             | 2.00         | 218,164.00            | 91,890.00            | 115,428.75           | 1,101.10            | 6,396.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 432,979.85            |
| Asistente Especializado 1    | 20             | 1.00         | 89,039.00             | 76,991.00            | 107,583.15           | 2,168.65            | 7,056.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 282,737.80            |
| Asistente Especializado 2    | 28             | 4.00         | 385,388.00            | 158,000.00           | 211,400.00           | 0.00                | 27,135.00            | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 781,923.00            |
| Auditor                      | 100            | 0.50         | 171,691.00            | 47,212.00            | 177,311.45           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 396,214.45            |
| Consejero 1                  | 9              | 2.00         | 160,082.00            | 68,126.00            | 86,167.00            | 436.45              | 18,118.00            | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 332,909.45            |
| Director Ejecutivo           | 0              | 1.00         | 253,485.00            | 7,604.00             | 107,976.00           | 0.00                | 0.00                 | 50,693.00                   | 76,039.50                      | 12,673.50           | 508,451.00            |
| Director OPES                | 0              | 1.00         | 411,881.00            | 203,881.10           | 455,663.95           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 1,071,426.05          |
| Encargado Edificio           | 46             | 1.00         | 126,814.00            | 11,414.00            | 10,367.10            | 0.00                | 3,718.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 152,313.10            |
| Guarda                       | 11             | 2.00         | 158,390.00            | 102,150.00           | 97,889.00            | 0.00                | 17,432.00            | 0.00                        | 0.00                           | 100,542.00          | 476,403.00            |
| Investigador 1               | 0              | 3.00         | 491,285.00            | 14,739.00            | 217,498.00           | 72,990.00           | 0.00                 | 0.00                        | 147,379.50                     | 0.00                | 943,871.50            |
| Investigador 2               | 0              | 1.00         | 189,287.00            | 11,000.00            | 24,470.00            | 8,848.00            | 0.00                 | 0.00                        | 56,816.10                      | 9,469.35            | 294,572.45            |
| Investigador 3               | 0              | 7.00         | 1,525,062.00          | 151,420.00           | 869,492.55           | 78,839.05           | 0.00                 | 0.00                        | 457,518.60                     | 0.00                | 3,082,332.20          |
| Investigador 4               | 0              | 2.75         | 697,029.00            | 88,644.00            | 428,435.00           | 57,403.30           | 0.00                 | 0.00                        | 152,078.00                     | 0.00                | 1,418,589.30          |
| Jefe División                | 0              | 3.00         | 760,395.00            | 23,049.75            | 670,411.95           | 40,775.55           | 0.00                 | 0.00                        | 196,688.95                     | 228,118.50          | 2,406,128.65          |
| Jefe Oficina Coadyuvante     | 92             | 1.00         | 264,139.08            | 174,648.00           | 216,446.55           | 5,394.50            | 0.00                 | 87,757.40                   | 0.00                           | 0.00                | 997,385.45            |
| Mensajero                    | 12             | 1.00         | 80,027.00             | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 8,544.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 88,571.00             |
| Operador Central Telefónica  | 14             | 1.00         | 84,242.00             | 79,002.00            | 95,530.30            | 1,463.00            | 8,201.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 268,438.30            |
| Profesional 1                | 48             | 1.00         | 147,439.00            | 52,608.00            | 48,016.30            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 248,063.30            |
| Profesional 2                | 54             | 1.00         | 162,166.00            | 32,880.00            | 27,047.85            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 222,093.85            |
| Profesional 3                | 60             | 1.00         | 213,636.00            | 116,363.00           | 188,867.90           | 7,265.30            | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 526,132.20            |
| Secretaria 2                 | 28             | 2.00         | 174,438.00            | 8,932.00             | 4,125.00             | 923.80              | 14,828.00            | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 203,246.80            |
| Secretaria Ejecutiva 1       | 30             | 4.00         | 394,228.00            | 255,870.00           | 345,315.00           | 4,544.00            | 19,984.00            | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 1,019,941.00          |
| Secretaria Ejecutiva 2       | 35             | 2.00         | 207,606.00            | 98,400.00            | 141,197.05           | 0.00                | 7,052.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 454,255.05            |
| Secretaria Ejecutiva 3       | 44             | 1.00         | 122,454.00            | 77,826.00            | 136,704.85           | 6,848.55            | 3,590.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 347,423.40            |
| Sub-Jefe Oficina Coadyuvante | 92             | 1.00         | 264,139.00            | 119,496.00           | 202,131.20           | 5,078.00            | 0.00                 | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 590,844.20            |
| Técnico en Administración 2  | 46             | 1.00         | 139,495.00            | 50,216.00            | 45,530.65            | 0.00                | 3,718.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 238,959.65            |
| Técnico en Bibliotecología   | 37             | 1.00         | 106,623.00            | 25,055.00            | 23,702.05            | 0.00                | 3,126.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 158,506.05            |
| Técnico en Computación       | 0.42           | 1.00         | 118,081.00            | 0.00                 | 1,771.25             | 0.00                | 3,462.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 123,314.25            |
| Trabajador Agrícola          | 8              | 1.00         | 79,238.00             | 4,231.00             | 1,252.05             | 0.00                | 9,243.00             | 0.00                        | 0.00                           | 0.00                | 93,964.05             |
| <b>TOTAL MENSUAL</b>         |                |              | <b>8,568,812.00</b>   | <b>2,432,228.85</b>  | <b>5,568,270.95</b>  | <b>294,079.25</b>   | <b>161,603.00</b>    | <b>336,139.35</b>           | <b>1,086,520.65</b>            | <b>350,803.35</b>   | <b>18,787,457.40</b>  |
| <b>TOTAL ANUAL</b>           |                | <b>52.50</b> | <b>102,825,744.00</b> | <b>29,186,746.20</b> | <b>66,699,251.40</b> | <b>3,528,951.00</b> | <b>1,939,236.00</b>  | <b>4,021,672.20</b>         | <b>13,038,247.80</b>           | <b>4,209,640.20</b> | <b>225,449,488.80</b> |